
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARÍA

ACTA N° 1070

SEÑOR/A EDIL:

SESIÓN DEL DÍA

19 DE FEBRERO DE 2025

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:45' del día miércoles 19 de febrero de 2025, habiendo 16 señores ediles presentes en sala, celebra Sesión ORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- ASUNTOS PREVIOS.
- 2- ACTAS ANTERIORES N°s 1067, 1068 y 1069.
- 3- ASUNTOS ENTRADOS.
- 4- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ANTEPROYECTO Y PLIEGO DE LICITACIÓN PARA EL LOCAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.
- 5- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO REFERIDO A DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO ÁREAS DESTINADAS A SENDAS DE PEATONES Y ESPACIO LIBRE (21 VOTOS).
- 6- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMISIÓN DE DEUDA DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA DEL PADRÓN N° 4428/001 DE MINAS, EJERCICIO 2025 (16 VOTOS).
- 7- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA A LA ASOCIACIÓN CIVIL “UNIDOS TRABAJAMOS”, PADRÓN N° 4040 DE MINAS, EJERCICIO 2025 (16 VOTOS).
- 8- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA A UTE, PADRÓN N° 53 DE JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, EJERCICIO 2025 (16 VOTOS).
- 9- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE HIGIENE AMBIENTAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL “VIDA PLENA”, FICHA N° 4878, EJERCICIO 2025 (16 VOTOS).
- 10- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: DECLARACIÓN DE INTERÉS DPTAL. DE LA 38ª EDICIÓN DEL FESTIVAL “MINAS Y ABRIL” Y EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A LA ASOCIACIÓN ORGANIZADORA DEL MISMO (16 VOTOS).
- 11- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR

PERMISO DE MANTENIMIENTO DE SITUACIÓN FUERA DE ORDENAMIENTO:

- a) PADRÓN N° 1298 DE VILLA SERRANA.
- b) PADRÓN N° 1753 DE VILLA SERRANA.
- c) PADRÓN N° 1560 DE VILLA SERRANA.

12- DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DE COMISIONES ESPECIAL E INVESTIGADORA POR LICENCIA DEL SR. EDIL LUIS MARTÍNEZ.

13- COMISIÓN DE PRESUPUESTO: INFORMES.

- a) ACONSEJA APROBAR PROYECTO DE LLAMADO A PRECIO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA COMPRA DE HOJAS DE OFICINA PARA LA JDL.
- b) ACONSEJA REALIZAR TRASPOSICIONES DE RUBROS.
- c) ACONSEJA LA ADQUISICIÓN DE 250 COPIAS DEL LIBRILLO RELATIVO AL CONCURSO LITERARIO “MUJERES PODEROSAS: RESCATANDO LA MEMORIA” EDICIÓN 2023.
- d) ACONSEJA ARCHIVAR DOCUMENTACIÓN.

14- COMISIÓN DE NOMENCLÁTOR: INFORMES.

- a) REFERIDO A SOLICITAR A LA IDL COLOCACIÓN DE CARTELERÍA EN DIFERENTES CALLES.
- b) REFERIDO A ELEVAR A LA IDL MODIFICACIÓN DE LA ASPIRACIÓN QUE LE FUERA REMITIDA MEDIANTE OFICIO N° 890/023.
- c) ACONSEJA ELEVAR A LA IDL SOLICITUD DE RESPUESTA A OFICIOS CORRESPONDIENTES A ASPIRACIONES DE DENOMINACIONES DE CALLES.

***** **

- PRESIDE LA SESIÓN: el titular del Cuerpo Sr. Joaquín Hernández.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Emilio Cáceres, Maximiliano Fernández, Servanda Caitano, Mayra Camacho, Ernesto Cesar, Gastón Elola, Ana Laura Nis, Violeta Juárez, Beatriz Larrosa, Alicia Malo, Maraney Díaz, María del Pilar Rodríguez, María Noel Pereira, Nicolás Cabral, Julio Fungi, Miguel Sanz, Enrique Foderé, Yliana Zeballos.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Miguel Del Puerto, Raúl Oyenard, Alda Pérez, Carina Soria, Gabriela Umpiérrez.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Joaquín Cabana, Luis Carresse, Gerardo Effinger, Daniel Escudero, Marcelo Gallo, Ana García, Camila Ramírez, Federico Suárez.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Vicente Herrera, Luis Martínez, Gustavo Risso, Mabel Labraga.
- ACTÚA COMO SECRETARIA INTERINA: la Sra. María I. Rijo Miraballes.

***** **

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Buenas noches, señores y señoras ediles. Estando en hora y en número, damos comienzo a la sesión ordinaria del día de la fecha.

***** **

ASUNTOS PREVIOS

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Beatriz Larrosa.

SRA. EDIL BEATRIZ LARROSA - Sr. Presidente, hoy quiero felicitar a mi amiga y gran

compañera de la lista 51, la Dra. Adriana Peña Hernández, porque el sábado 15 pasado asumió su banca en la Cámara de Representantes en esta quincuagésima legislatura. Felicito a la Dra. Adriana Peña Hernández, a Glenda, a Gastón, a Gerardo y a toda la familia, porque ellos son sus baluartes para que el rol que ella va a desempeñar, que está desempeñando hoy y que le tocó asumir desde su banca, dé con el fortalecimiento del diálogo político que la caracteriza por su sapiencia, talante, por su compromiso con la sociedad, por su compromiso con el país y nuestro Partido Nacional. Ella dejará, sin lugar a dudas, muy en alto a nuestro departamento. Me siento orgullosa de pertenecer al Partido Nacional, a la lista 51 y a la lista 5158.

Además, quiero hacer llegar mis felicitaciones al Representante Nacional Javier Umpiérrez, deseándole éxito porque, si al gobierno electo le va bien, le va bien a todo un país.

También quiero felicitar al ex Edil Arq. Felipe De los Santos Moreira, a quien en esta oportunidad le tocará desempeñar un rol como Director Nacional de Topografía en este nuevo gobierno.

En otro orden, también felicitar en nombre de AMITEA a la Intendencia Departamental de Lavalleja y al ex Intendente Mario García, por la obra realizada en el Parque Rodó, el Espacio Azul para niños con TEA.

Si me da el tiempo, voy a leer un comunicado que sacó AMITEA. Desde la Asociación Minuana del Trastorno del Espectro Autista, AMITEA, hemos vivido estas semanas con mucha alegría, luego de la inauguración del Espacio Azul en Parque Rodó. Agradecemos especialmente a todos quienes hicieron posible este sueño, en especial a la Intendencia y al ex Intendente Mario García, a los profesionales y a todos los funcionarios que trabajaron para que concretáramos este sueño. Pero hoy venimos a hacer algunas aclaraciones, debido a malentendidos que se han producido ante esta nueva realidad. Como se explicó el día de la inauguración del Espacio Azul, el ingreso al predio requiere el uso de algún distintivo por parte de los usuarios. El más común y utilizado a nivel mundial son los collares de girasol. Los cordones de girasoles son un símbolo que se usa para identificar a personas con discapacidades no visibles, como el TEA. Su objetivo es generar empatía y facilitar que los demás reconozcan que la persona que lo lleva puede necesitar ayuda. El cordón de girasoles surgió en Londres y se ha extendido por todo el mundo. En el Parque Rodó, tanto el ingreso como el egreso a este nuevo espacio de juegos, está vigilado durante todo el día por una persona que controla las entradas, pero especialmente la salida de los niños y asegura que lo hagan con un adulto referente. Además, verifica el no ingreso de animales, que no haya gente fumando y hay ciertos tipos de estímulos sensoriales que pueden alterar a los niños y jóvenes TEA, que incluso se pueden generar crisis, no deseadas por ningún padre o madre. Es importante entender que esta idea surgió a partir de la necesidad que sentimos de ser parte de una sociedad en la que la mayoría -ojalá un día todos- pueda concurrir a los espacios de esparcimiento sin que esto resulte en un problema. El concepto que se utilizó es que los niños y jóvenes con TEA tengan un lugar seguro donde poder jugar dentro de todo lo que es el predio entero del Parque Rodó, que cuenta con baterías de juegos importantes; también hay juegos inclusivos para discapacidades motoras, etc. Llegado este punto, se nos hace necesario aclarar que es un lugar seguro para un niño azul, es aquel que ha sido adaptado y diseñado para minimizar los estímulos sensoriales que pueden ser abrumadores para ellos. Tales medidas pueden ser: reducción de ruidos, evitar sonidos fuertes o repentinos; espacios amplios y despejados; permitir que el niño se mueva libremente y sin obstáculos; evitar muebles o elementos decorativos que puedan ser peligrosos o demasiado bruscos;

organización clara; utilizar señales visuales claras y sencillas para indicar las diferentes zonas o actividades; evitar la sobrecarga de información visual. Estos y otros criterios acompañaron la decisión de que el ingreso se restringiera a niños azules y a sus familias a este nuevo espacio. Entendemos que hay niños TEA que pueden jugar y divertirse en cualquier parte, porque así de diversa es esta condición; pero hay niños que no toleran la sobrecarga sensorial que puede haber en un lugar para todo público y por eso se les ha reservado este espacio, un refugio para que allí permanezcan aquellos que no quieren. Esperamos de corazón que las familias de los niños neurotípicos, aquellas que no conviven con un niño neurodivergente, sepan entendernos a los papás, tengan empatía y puedan buscar información sobre este tema, aceptando la integración de los niños y jóvenes TEA al Parque Rodó desde el amor y la comprensión. AMITEA. Gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, la accesibilidad de las escuelas debe ser un compromiso del Gobierno Departamental con la inclusión. Desde la Intendencia, es fundamental garantizar que todos los niños y niñas puedan acceder a la educación sin barreras, por eso es necesario coordinar con Primaria para que cada escuela del departamento cuente con rampas de acceso universal en sus ingresos, facilitando la movilidad de estudiantes en situación de discapacidad. Además, para reforzar este compromiso con la inclusión, solicitamos que se implemente un espacio de estacionamiento exclusivo para vehículos de personas en situación de discapacidad frente a cada escuela. De esta manera, aseguramos un entorno más accesible y equitativo para toda la comunidad educativa. La inclusión no es solo un derecho, sino una responsabilidad colectiva. Construyamos juntos un departamento más accesible para todos y todas. Solicito a la Intendencia Departamental que, en coordinación con Primaria, estudien y lleven adelante las obras correspondientes para garantizar los derechos de niños y niñas en las escuelas y colegios del departamento; y que pasen también estas palabras a la Comisión Honoraria de Discapacidad de Lavalleja.

En otro orden, Sr. Presidente, voy a hacer un pedido de informes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 284 de la Constitución de la República. Solicito al Ejecutivo Departamental toda la documentación correspondiente a los expedientes relacionados con la compra, adjudicación, padrón donde se van a colocar y demás, que se utilizaron o que se llevaron adelante para la colocación de las letras de Minas. Asimismo, solicito información sobre el rubro presupuestal al que se le asignó dicho gasto.

Por último, Sr. Presidente, un saludo muy especial a Cuchitril TV y a las producciones locales. Quiero saludar y felicitar a quienes llevan adelante Cuchitril TV, un proyecto de streaming impulsado por jóvenes minuanos del humor. Su creatividad y compromiso enriquecen la oferta cultural de nuestro departamento, demostrando el talento y la pasión que hay en nuestra comunidad. Aprovecho también para reconocer y valorar a todas las producciones locales que día a día construyen nuestra identidad cultural. A ellas les debemos gran parte de nuestra cultura y es nuestro deber apoyarlas y promoverlas. Sigamos fomentando el arte y la expresión local. Solicito que estas últimas palabras sean enviadas a quienes llevan adelante Cuchitril TV por streaming. Gracias, Sr. Presidente.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ENRIQUE FODERÉ SIENDO LA HORA 19:55’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Yliana Zeballos.

SRA. EDIL YLIANA ZEBALLOS - Sr. Presidente, siguiendo con los saludos de una edil que me antecedió en la palabra, quiero saludar, a usted, Sr. Presidente, a todos los funcionarios de la Junta

y a todos los colegas, ediles y edilas de esta Junta; que tengamos un medio año productivo, estos meses que nos quedan. Pensar que iniciábamos allá en el 2020 y ahora ya estamos llegando al final de esta legislatura, así que saludarlos a todos y deseamos la mejor gestión. También a la prensa que ha acompañado y la posibilidad de la transmisión de YouTube, que ha sido un gran avance para esta Junta Departamental, así que me congratulo de ello.

Quisiera transmitir en la sesión de hoy las palabras de algunos vecinos organizados del barrio San Francisco de las Sierras que, días pasados, se han reunido con autoridades de la Jefatura y en dicha reunión expresaron su preocupación por diferentes hechos que se han venido dando en el barrio, referidos a ruidos molestos, altas velocidades e imprudencias de algunos conductores. Luego de la reunión, concurren a la Intendencia para realizar también el reclamo. Se hace necesario -consideramos- revisar la normativa referida a ruidos molestos, especialmente en cuanto a la forma de recepción de las denuncias y a la actuación de las autoridades municipales. Se debe buscar un mecanismo ágil y de respuesta inmediata las veinticuatro horas.

Por ejemplo, un vecino que sufre ruidos molestos no puede esperar al próximo día hábil y a los horarios de oficina para iniciar un trámite; a su vez, los funcionarios deben tener indicaciones claras para proceder en cualquier horario y, en lo posible, con respaldo policial. También las notificaciones y sanciones a los infractores deben estar claramente estipuladas e incluso la posibilidad de que, ante la reincidencia, se pase a Juzgado de Faltas, si así la ley lo admite. Solicitamos que esto pase a la Comisión de Legislación y Turno para que se pueda analizar esta situación y este pedido en relación a la ordenanza Ruidos Molestos N° 2965 y sus modificaciones. Por ahí la voz de los vecinos.

Después, como coordinadora de la Bancada Femenina, quería recordar a toda la ciudadanía y a todo el Cuerpo que estamos con la segunda edición del concurso literario “Mujeres poderosas: rescatando la memoria” y que están recepcionando los trabajos aquí en la Junta Departamental, hasta el 28 de febrero a las 15:00’ horas. Como siempre, este concurso convoca a mujeres oriundas de Lavalleja para que puedan contar historias y escribir narrativas que involucren a esas mujeres anónimas que han contribuido a tejer el tejido social de nuestro departamento. Mañana, justamente, este jueves 20, la Bancada Femenina estará en la localidad de Solís de Mataojo, donde estaremos intercambiando sobre el concurso con los vecinos que allí se acerquen, informando. Invitarlos también a escuchar y evaluar las acciones que hemos realizado desde la Bancada Femenina, que esperamos que continúen en la próxima legislatura.

Agradecer también a la Junta el apoyo que nos ha brindado siempre para que esta bancada multipartidaria pueda funcionar.

Para finalizar, también quería saludar a los futuros diputados, especialmente, como coordinadora de la bancada del Frente Amplio de Lavalleja, al Diputado Javier Umpiérrez y a la Diputada Adriana Peña, que son quienes representarán a toda la ciudadanía del departamento. También deseamos a ellos una excelente gestión. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, allá por el año 2023, presentaba una iniciativa en esta Junta Departamental, para que una calle en barrio La Coronilla llevara el nombre de “Monseñor Jacinto Vera”. De esa manera pasó a la Comisión de Nomenclátor, la comisión entendió que era buena la iniciativa, hizo el informe favorable, la Junta lo aprobó por unanimidad y pasó al Ejecutivo Departamental. El Ejecutivo Departamental respondió que esa calle no es de la

Intendencia, sino que pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por lo que quedó trunca la posibilidad de nominar con ese nombre lo que habíamos sugerido. Por eso en la noche de hoy, Sr. Presidente, y habiéndolo conversado con el Presidente de la Comisión de Nomenclátor -a quien agradezco la receptividad-, quiero proponer que la plaza pública que está en el barrio La Coronilla, adelante de la Escuela N° 96, es una placita pequeña que los vecinos de La Coronilla usan, que tiene juegos para niños, que tiene bancos para poder sentarse y que no tiene nombre, pase a llamarse “Monseñor Jacinto Vera”, honrando de esta manera a esa figura tan emblemática para los uruguayos. Pido, Sr. Presidente, que estas palabras pasen a la Comisión de Nomenclátor para que, si lo consideran necesario, tengan a bien, con celeridad, poder tomar en cuenta esta iniciativa, a fin de realizar un informe y que esta Junta pueda votarlo de manera afirmativa y pasarla al Ejecutivo Departamental.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ERNESTO CESAR SIENDO LA HORA 20:00’.

En otro orden de cosas, Sr. Presidente, en calidad de coordinadora de la Bancada del Partido Nacional, también saludo a los diputados que asumieron el pasado sábado, especialmente a Adriana Peña, que es la diputada electa por el Partido Nacional, también a Javier Umpiérrez, diputado ya en ejercicio por el Frente Amplio, deseándoles lo mejor y recordando siempre que el país y el departamento están primero que cualquier tinte político. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, voy a ser un poco reiterativa, pero arrancando este año 2025, siendo la primera sesión del año, saludar a los diputados que han asumido el 15 de febrero por el departamento de Lavalleja.

Recordar que está vigente hasta el 28 de febrero para hacer llegar sus trabajos por la segunda edición del concurso literario “Mujeres Poderosas: Rescatando la Memoria”, invitando a todas las lavallejinas a participar y ser parte de esta convocatoria por parte de la Bancada Femenina.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MAYRA CAMACHO SIENDO LA HORA 20:02’.

Agradecer a todos los compañeros ediles que nos han acompañado y han dado su apoyo de forma incondicional a esta bancada para hacer esto posible.

Por último, quisiera también saludar que el 10 de febrero asumió el Esc. Herman Vergara como Intendente, desearle el mejor de los éxitos, sabe que la Junta es un lugar abierto para recibirlo y en lo que precise estaremos para poder aportar por el departamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Emilio Cáceres.

SR. EDIL EMILIO CÁCERES - Sr. Presidente, hace ya algún tiempo, desde esta banca sugerimos al Ejecutivo Departamental la creación de algunas lomadas en la ciudad de Minas, una de ellas es la lomada de la Avenida General Flores, llegando a la calle Batlle y Ordóñez. Hoy, por suerte, esa lomada existe y hay que agradecer y felicitar al Ejecutivo Departamental por ello, pero también es bueno reflexionar que desde que hicimos esa solicitud, previo a ello, lamentablemente, había fallecido una persona en un siniestro de tránsito ahí, hubo no menos de tres siniestros de tránsito. Hoy -creo que un poco tarde- está la lomada ahí y los vecinos de la zona, las personas que terminaban con autos dentro de su casa, pueden estar un poco más tranquilos y disfrutando de la vida y el bienestar de sus familias.

En aquel momento también hablamos de otras intersecciones en nuestra ciudad que son demasiado peligrosas. Por ejemplo, cuando nosotros llegamos a Minas y pasamos lo que nosotros llamamos

“Puente de Fierro”, el arroyo San Francisco, la cartelería nos dice que, para tomar la Ruta 12 o para llegar al Parque de Minas, debemos tomar la calle Miguel Barreiro, por lo tanto, muchas personas que no son de la ciudad toman esa calle para llegar a la Ruta 12. La primera intersección que tiene es con Intendente Lois, que es doble sentido y que las motos van a altísima velocidad. Hay no menos de un siniestro por mes en ese lugar y, por suerte, no hemos tenido muertes o lesiones de gravedad, pero creo que son detalles que no debemos dejar librados a la suerte, porque si seguimos con un siniestro por mes, lamentablemente, en algún momento puede ser tarde para lamentar no tener alguna lomada en esa esquina.

Si continuamos por Miguel Barreiro, lo que haría una persona de otro departamento cuando quiere tomar la Ruta 12 es llegar a la intersección con Rambla Esther Moré y con José Enrique Rodó. Si venimos por ahí y no conocemos, no tenemos nada de cartelería que diga que Rambla Esther Moré es doble sentido, que hay que detenerse. No hay un “Ceda el paso”, no hay un “Pare”, no hay absolutamente nada. También por Rambla Esther Moré circulan motos a altísima velocidad y también en esa esquina, si no actuamos con tiempo, lamentablemente puede morir gente.

Otra esquina que también mencionamos y todavía estamos esperando es por José Belloni, aquella calle que baja del Cerro Artigas y que hoy está en obras por el “Plan Avanzar”, a la altura de la intersección con Dra. Aurora Curbelo. Quizás ahora que está en obras, que por suerte es algo muy bueno para nuestra ciudad, creando esa gran cantidad de viviendas, es momento para también tomar recaudos y que esas familias puedan estar tranquilas de que no van a circular vehículos a altísima velocidad. Son inversiones mínimas, no son importantes desde lo económico, pero para la ciudadanía son tan importantes como la vida misma y creo que vale la pena reflexionar, muchas veces no le damos importancia, decimos: “son simplemente lomadas”, pero, cuando un siniestro de tránsito se lleva una vida y quizá una lomada lo podía evitar, nos damos cuenta de lo realmente importantes que son. Solicito que estas palabras pasen a las Direcciones de Tránsito y de Vialidad y Obras. Solo eso, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Violeta Juárez.

SRA. EDIL VIOLETA JUÁREZ - Sr. Presidente, en la noche de hoy, primero que nada, siguiendo la palabra de muchos, quiero felicitar a Adriana Peña y a Javier Umpiérrez, que asumieron el pasado 15 de febrero. También quiero reconocer el trabajo realizado por el compañero Ismael Castro, que fue edil suplente y dejó su lugar; trabajó y fue un buen compañero en estas sesiones. Quiero felicitar también a Herman Vergara, quien asumió el 10 de febrero y le deseo el mayor de los éxitos, al igual que a Adriana Peña y a Javier Umpiérrez.

En el día de hoy, después de un mes y medio sin sesiones, cuántas cosas han pasado desde entonces, cuántas cosas buenas han pasado, quizás de las otras también, pero hoy quiero recordar que el fideicomiso fue algo votado acá en la Junta y que realmente se están viendo los resultados. Mucho se habló, se criticó, que no salían las cosas, pero hoy tenemos una realidad. Lo vemos en Zapicán. Yo era de Zapicán y decía: “¿qué es más lindo que Zapicán, qué van a hacer más lindo?”. Realmente hay que sacarse el sombrero, hermosa la plaza de Zapicán y no solamente eso, sino que se están bituminizando las calles; yo me crié en ese pueblo donde mi madre lavaba los pisos de mañana y de tarde. Hoy día las personas pueden vivir en forma más decorosa, puedo decir. Eso no ocurre solamente en Zapicán, sino que ocurre en Pirarajá, ocurre en Batlle y Ordóñez, en donde se han hecho treinta o veinte cuadras, pero se han hecho, se están haciendo. También me encantó el Salón Multiuso en el Complejo Deportivo de Solís de Matajojo, algo maravilloso realmente, que va a

hacer frente a las necesidades, dado que los deportes que se hacen en los liceos y las escuelas no eran suficientes, les hacía falta, donde los chiquilines -como nos decía la alcaldesa- puedan patinar, puedan reunirse y cumplir funciones que no se podían realizar, sin perjuicio de poder tener otras funciones sociales que van a ser en beneficio de la ciudad de Solís. Tenemos también las cabañas en el Camping de Aguas Blancas.

Este fin de semana tuvimos Congreso Nacional de Ediles en Tacuarembó, al cual tuve la oportunidad de ir y en una de las sesiones se hizo referencia a que las estaciones de AFE de todo el país, era lugar para reunión de drogadictos y de malvivientes. Ante esas circunstancias tuve la oportunidad de levantar la mano y decir con orgullo, si me permiten la expresión, que en Lavalleja esto no ocurre. En Lavalleja, hay un lugar para esas personas malvivientes o drogadictos, como se dijo en esa oportunidad, y es el Complejo Cultural y Deportivo “Ángel Ugarte”, un espacio joven, que apuesta al futuro, un lugar para niños y jóvenes. No es solamente un complejo cultural, sino que es algo importante, teniendo presente a los jóvenes, al turismo, porque en él se instaló el Museo Nacional del Grabado. Felicito por el trabajo realizado por este gobierno y por el gobierno que antecedió y que procedió a este complejo cultural.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Miguel Sanz.

SR. EDIL MIGUEL SANZ - Sr. Presidente, hablando de fideicomiso de obras, el cual votamos la Bancada del Frente Amplio y gracias a eso salió -también hay que recordarlo-, voy a hacer una referencia y espero que muy pronto se estén inaugurando las obras de las mejoras del Camping Municipal de Santa Lucía, que es por medio del fideicomiso, para darle servicios y mejora a la zona de acceso y al entorno de uno de los principales lugares turísticos del departamento; y para prevenir accidentes en la comunidad de la zona, ya que vive mucha gente ahí, además de los turistas; tener prolijo el acceso, como es la arteria Valeriano Magri, que nos conecta con el Camping Municipal de Santa Lucía, Cerro Arequita, Laguna de los Cuervos, varios emprendimientos gastronómicos, cabañas, salones de fiesta, etc. Solicito al Ejecutivo Departamental, como corresponde, primero, señalar el centro de la arteria Valeriano Magri -que es la ruta que nos conecta con este centro turístico-, con las líneas amarillas y blancas. Se ve claramente que alguna vez estuvo señalizada la ruta. Segundo, reparación de algunos baches bastante importantes en el asfalto de la ruta. Tercero, en el Puente Campanero, recientemente inaugurado, donde se une el asfalto nuevo con el viejo, dirigiéndose desde Minas hacia el Arequita, en la cabecera, pasando el puente después de la curva, antes de tomar el repecho de la planta de OSE, hay unos baches. Cuarto, cartelería, fundamentalmente en el tramo que comprende desde la entrada del Cerro Arequita, Escuela N° 19, hacia el balneario y el parador, anunciando velocidad máxima, tránsito de peatones, etc, así como también la iluminación y senda peatonal, desde la entrada del Camping Arequita, hasta el parador, que es una distancia de doscientos metros. En esa zona transita mucha gente que está alojada en las cabañas privadas y también en el camping, que van hacia el parador y hacia el almacén que ahí funciona durante la temporada.

En quinto lugar, uno ya está en la retirada, nos quedan un par de meses, pero lo voy a manifestar para que la próxima legislatura comience a meterle un pienso para empezar a dialogar, cuando asuman las nuevas autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y otros organismos relacionados, para la construcción de un nuevo puente sobre el río Santa Lucía, donde se encuentra el balneario y el camping, que está señalizado con circulación máxima de seis mil kilos. Está

colocada la advertencia, seguramente habrán hecho estudios previos y se torna peligrosa la posibilidad de que no resista la circulación de vehículos pesados. Aunque está prohibida la circulación, en algunas oportunidades -y lo he presenciado- no la respetan. Solicito que pase a la Dirección General de Tránsito, Dirección General de Vialidad y Obras y al Área Turismo. Sr. Presidente, voy a arrimarle a la mesa fotos de todo lo que pido.

En otro orden, Sr. Presidente, es preocupante la situación que está pasando en el tránsito, fundamentalmente con las motos que realizan picadas, con la particularidad de que conducen acostados boca abajo sobre el asiento, con caño de escape libre, en algunos casos con el ruido similar a tiros de metralleta, piruetas circulando en una rueda, no solo por la vía pública, sino también por la vereda. Eso lo he presenciado en cantidad de oportunidades, pero me contaba un vecino que, en diciembre, en 18 de Julio y Domingo Pérez, por la vereda, empujaron a una señora donde venía el ómnibus de transporte colectivo y el chofer, muy atento, frenó, con la rueda arriba de la señora, casi la pisa, así que creo que van a tener que tomar medidas.

Voy a hacer dos solicitudes por el Artículo 284 de la Constitución de la República. Primero, preguntarle al Ejecutivo qué medidas de control y fijación se están implementando para controlar estas acciones; y, segundo, si hay coordinación de trabajo estratégico con Jefatura de Policía e Intendencia Departamental, para el trabajo en conjunto con Policía de Tránsito y Dirección General de Tránsito. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julio Fungi.

SR. EDIL JULIO FUNGI - Sr. Presidente, esta sesión sin dudas que marca el inicio de una nueva etapa, el final de esta legislatura, donde -en el caso particular- pensamos que tenemos que dar paso a las nuevas generaciones y, por lo tanto, va a ser el último período que vamos a estar actuando en condición de ediles.

Voy a comenzar con la salutación que corresponde a las nuevas autoridades de este gobierno electo que asume el 1º de marzo, fundamentalmente a aquellos que son oriundos del departamento, deseándoles la mejor gestión, que sin duda va en beneficio para todos. Comienzo con los diputados, el Sr. Javier Umpiérrez y la Sra. Dra. Adriana Peña, nuestros diputados. Luego, también la felicitación para quien en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas va a ocupar el cargo de Director de Topografía, el ex edil hasta hace poco tiempo Arq. Felipe de los Santos, vaya la salutación, la felicitación para él. También, en el Ministerio de Industria, Energía y Minería hay designado un Director Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, el minuano Luis Inzaurrealde, de actuación a nivel de Cambadu y demás en Montevideo, desde hace muchos años. También a la recientemente designada como Directora Departamental de Salud, la Dra. Rita López, a nuestro Edil Ismael Castro -hasta hace pocos días- en la Junta Electoral y a todos los diputados y senadores del Partido Colorado, que asumen la responsabilidad de gobierno, de legislar. Por supuesto que estos cambios en lo que son básicamente el signo de gobierno van a hacer que haya una adaptación de la población a distintas normas, que cada quien -de acuerdo a sus convicciones- establece su impronta. Esperemos que la población se vea beneficiada con todo lo que pueda hacerse a los efectos de poder tener una ciudadanía cada vez más conforme y seguir siendo Uruguay, el país ejemplo de democracia en el mundo, pero también de desarrollo, que seguimos siendo hasta el momento.

Cambiando un poco el rumbo, en otro orden de cosas, voy a hacer una pequeña introducción a esto,

porque es una petición especial en mi carácter de coordinador de la bancada; lo hago con cualquier compañero, estamos siempre a las órdenes. El Edil Carresse hoy está desempeñando funciones en el departamento de Río Negro, donde hubo una turbonada muy importante, con vientos incluso de hasta 150 km/h y granizo; está evaluando justamente el apoyo a la producción y nos pidió hacer un planteo en la noche de hoy. Sr. Presidente, voy a solicitar que se curse nota a la Intendencia Departamental y al Ministerio del Interior, a los efectos de colocar en la zona de Villa del Rosario uno de los radares modernos, con pantalla, donde se advierte la velocidad y, por supuesto, luego establece la foto correspondiente, en caso de exceso. Dado que las medidas que se han llevado a cabo a través del tiempo no han dado los resultados esperados, la velocidad a la que se desplazan los vehículos de gran porte, con mucha carga, con mucha circulación de estudiantes, clubes de fútbol, una gran actividad en esa zona de gran población, entendemos que esa es la medida civilizada a los efectos de poder determinar un desplazamiento de los ciudadanos con la seguridad que ellos ameritan. Por lo tanto, reitero, solicito que esto pase al Ministerio del Interior, que entiendo que es quien tiene competencia o a quien la tuviere, a la Intendencia Departamental de Lavalleja y a la Mesa de Desarrollo Rural. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Nicolás Cabral.

SR. EDIL NICOLÁS CABRAL - Sr. Presidente, cortito porque, en realidad, es reiterar el saludo a nuestros representantes, Adriana Peña y Javier Umpiérrez, sin duda desearles el mejor de los éxitos y estar siempre presente y a las órdenes. Lo mismo con el Esc. Herman Vergara, un saludo especial porque fue uno de los que en su momento -hace unos seis o siete años- tuve las primeras charlas y quien me dio el ok y ese abrazo que sabemos que él da para entrar en la política o por lo menos estar más cerca. Por supuesto que todo mi apoyo para él.

También quería saludar, ya que estamos en el inicio de este año en curso, a los integrantes de la Junta, a los nuevos, a los no tan nuevos, a los que están acá y a los que no están por no estar en turno. Siempre uno viene a las reuniones de comisión y demás, y muy amablemente siempre están dispuestos para darte una mano, así que agradecerles también a ellos.

Lo otro es un deseo personal, ya que en estos próximos meses vamos a vivir todos momentos de fervor y militancia un poco más agitada, que se viva en armonía, diálogo y, por supuesto, valorar la democracia, así que, sería eso. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Servanda Caitano.

SRA. EDIL SERVANDA CAITANO - Sr. Presidente, voy por el mismo camino de todos los compañeros, saludar a nuestros diputados, Diputada Adriana Peña y al Diputado Javier Umpiérrez, al Intendente y a nuestro Alcalde -que tuvo un cambio en Mariscal- Mario Castillo. Es todo, Sr. Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sr. Presidente, hemos pedido la solicitud de participar en esta media hora previa por reclamos que nos han realizado vecinos que tienen interés en la zona de Polanco por el estado de la ruta; en particular, la remodelación que se hizo hace bastante poco, donde se ha notado un deterioro que preocupa a los vecinos porque son obras que se han realizado hace, relativamente, poco tiempo y se está advirtiendo que están incurriendo en un proceso de deterioro que preocupa.

Sin duda alguna, está finalizando una administración departamental, ya estamos como en una etapa

de transición, ingresa un nuevo Gobierno Nacional y me voy a sumar a todos los saludos que se han planteado aquí. En particular, un especial saludo al compañero Javier Umpiérrez, en representación de la fuerza política a la que pertenezco, iniciará un nuevo mandato. Al Sr. Intendente Herman Vergara, a quien le queremos pedir que durante su administración -le tenemos fe en eso- pueda prestar una mirada especial a la caminería rural de nuestro interior. Hemos constatado deterioros importantes. Por poner un ejemplo, todo lo que tiene que ver con el Camino Paso de las Piedras; reiteradamente la zona de Cerro Pelado y lo que veníamos planteando respecto del acceso a Polanco. Es un tema que la futura administración va a tener que ponerle un pie en particular, junto con las nuevas autoridades del Gobierno Nacional, para ver si podemos trabajar en un cambio de matriz que nos permita obtener mejores resultados para un interior que cobra cada vez mayor relevancia desde el punto de vista productivo y del punto de vista de alojamiento de ciudadanas y ciudadanos que se asientan en chacras, etc. En definitiva, tenemos que repensar en cómo poder destinar de mejor manera los recursos que invierte una sociedad en la caminería rural, en las rutas que atraviesan nuestro interior, porque cuando se destinan fondos y después se visualiza un deterioro o se visualiza que volvemos a foja cero, evidentemente son dineros que realmente la sociedad invierte, pero que su producido es instantáneo.

Lo mismo quiero decir para todo lo que tiene que ver con el turismo. El pasado mes recibimos varios llamados de vecinos y vecinas de Villa Serrana por la situación de ruptura que vivió el embalse de Villa Serrana, lo que provocó que el lago se secase, que ocurriera un problema ecológico y ni qué hablar del punto de vista ambiental. Son todas cuestiones que hay que replantearse, generar políticas preventivas y ver de qué forma la Intendencia se empieza a relacionar diferente con el privado, de manera que podamos estar con mayor fuerza y mejor reflejo a la hora que ocurran problemas como los que ocurrieron en pleno verano en Villa Serrana.

Así que, Sr. Presidente, en esta etapa de transición -como la llamo-, prestar particular atención a la caminería rural y particular atención a aspectos vinculados con el turismo. Ojalá que el fideicomiso siga avanzando -como su nombre lo indica- y que se puedan terminar en este período las obras comprometidas. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sr. Presidente, saludar a los funcionarios en este nuevo inicio corto, pero es una etapa nueva que comenzamos los ediles, así que muchas gracias. Esperemos que hayan tenido unas buenas vacaciones y hayan disfrutado. Saludar a los compañeros ediles también, que nos vamos a estar encontrando todas las semanas en las comisiones y en las sesiones. Saludar por supuesto a la Diputada Adriana Peña, saludar al Diputado Javier Umpiérrez del Frente Amplio, desearle el mejor de los éxitos, que trabajando mancomunadamente con la diputada se puede sacar mucho rédito y muchos proyectos para el departamento de Lavalleja.

Creo que el sábado se cumplió una etapa de democracia, los que tenemos varios años vivimos cosas duras, cosas que no queremos que vuelvan a pasar, pero que no vuelvan a pasar absolutamente ninguna, no más terrorismo de Estado, pero tampoco esas ideas, que siendo jóvenes a veces, sin darnos cuenta, uno quiere cambiar el mundo y el mundo por las armas no se cambia; se cambia por la democracia.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:31'.

Hoy no es lo más perfecto, pero es lo mejor que tiene el mundo los países que caminan por la democracia. En Uruguay tenemos algo maravilloso, una de las democracias mejor constituidas, en

la cual cada vez que hay un cambio de presidente -como hubo un cambio el otro día de senadores y diputados-, todos hablan a favor de la cordialidad, del trabajo y del esfuerzo para lograr que este país cada vez sea mejor. Así que nada que no sea por intermedio de la democracia.

El sábado pasado tomaron posesión del cargo en la Junta Electoral, saludar a Ismael Castro, que fue compañero edil; saludar a Miguel Azurica, que es el presidente de nuestra agrupación; y a todos los integrantes de los diferentes partidos políticos que la integran, pilares fundamentales de la democracia porque llevan el control de nada más ni nada menos que la parte electoral.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MIGUEL SANZ SIENDO LA HORA 20:33’.

Quiero saludar a Felipe De los Santos también, que va a tener un cargo importante en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Saludar al nuevo Alcalde de Mariscal Mario Castillo, mandarle un abrazo fuerte; y a todos los senadores y diputados nuevos, que fue un hito, hay sesenta y cuatro diputados nuevos de noventa y nueve en esta legislatura, creo que es algo que nunca había sucedido, así que desearle a todos el mejor de los éxitos, un trabajo en conjunto por y para el bien de nuestro país y la democracia.

Además, quería destacar algo, sin querer entrometerme en lo que había propuesto un edil que me antecedió en la palabra. Sé que usted, Sr. Presidente, en el día de ayer, habló con el Ministro del Interior y fue aceptado su petitorio para poder trasladar el radar que está en la Ruta 8 a la entrada de la compañía uruguaya de portland planta Artigas, lo van a llevar para la Ruta 12 a la altura de Villa del Rosario, por lo que habíamos conversado, sé que estaba todo encaminado. No quiero que quede mal el amigo Fungi, pero sé que usted había hecho las correspondientes gestiones y eso ya estaba encaminado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Habiendo culminado la media hora previa, vamos a invitar a pasar a sala -que la tenemos de visita- a la Diputada de nuestro departamento por el Partido Nacional Adriana Peña. Ya que no se había podido despedir siendo integrante de esta Junta Departamental, entendíamos que, si lo quería hacer, podía ser oportuno en el día de hoy.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MIGUEL SANZ SIENDO LA HORA 20:36’.

SRA. DIPUTADA ADRIANA PEÑA - Muchísimas gracias, Sr. Presidente. Muchísimas gracias, compañeras y compañeros ediles, por recibirme. Envié la carta de renuncia, no había tenido la oportunidad de poder venir a saludarlos, sepan que me cuesta mucho despegarme de este ámbito donde tanto compartimos, pero que aún más aprendí. Ese aprendizaje que tuve en este período fue gracias a todos ustedes: a los compañeros de partido, a los cuales les agradezco mucho; pero también especialmente a los del Partido Colorado, del Frente Amplio y de Cabildo Abierto. Cada uno de ustedes dejó en mí por este pasaje un aprendizaje y especialmente un gran cariño en el acuerdo y en el desacuerdo, pero también cada vez que nos tocó encontrarnos, tanto en la sala de reuniones, de sesiones como en otros ámbitos, ahí se veía la gente que somos los políticos, defendemos ideas, pero el ser humano es otra cosa. Por eso -y sin quitarles más tiempo, porque sé que ustedes tienen también mucho para trabajar- les deseo este primer día, un gran comienzo de año, que esta mitad de año sea de total éxito. Me pongo a completa disposición de todos los partidos políticos, para entre todos poder lograr las cosas que a veces se nos hacen esquivas a nivel del departamento, pero sepan que ahora sé lo que es ser edil, que ahora sé lo que ustedes hacen, hasta dónde pueden ir y en lo que podemos ayudar. Por eso, cuenten conmigo en cada ocasión que necesiten, ya sea el apoyo, la mano o la información, porque a veces también eso puede ser positivo. También a todos ustedes les deseo el mayor de los éxitos.

Sr. Presidente, agradezco muchísimo que me haya dado la oportunidad de saludarlos y agradecerles las palabras, porque ya todos han ido felicitándonos, tanto a mí como a mi compañero Umpiérrez, y les aseguro que vamos a dejar todo en la cancha para ayudar a este departamento, como lo hacen ustedes gratuitamente día a día. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Muchas gracias, Sra. Diputada. En nombre de la Junta, como ya la han saludado todos, nosotros le vamos a hacer un muy breve y humilde, pero muy grande regalo, que sabemos que lo va a tener que usar durante los cinco años, que es la bandera de nuestro departamento, para que la pueda usar en el Parlamento Nacional.

SRA. DIPUTADA ADRIANA PEÑA - Muchas gracias, Sr. Presidente, muy amable. Gracias a todos y les envío un gran beso.

***** ** *

ACTAS ANTERIORES N^{os} 1067, 1068 Y 1069

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se ponen a consideración del Cuerpo las Actas Anteriores N^{os} 1067, de fecha 5 de diciembre de 2024; 1068, de fecha 6 de diciembre de 2024; y 1069, de fecha 11 de diciembre de 2024.

No existiendo observaciones u objeciones interpuestas por los señores ediles.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

***** ** *

ASUNTOS ENTRADOS

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 305/2024 disponiendo la realización de la sesión extraordinaria para tratar el tema de explotación sexual hacia niños, niñas y adolescentes, el día 10 de diciembre del 2024. “Minas, 6 de diciembre de 2024. RESOLUCIÓN N° 305/2024. VISTO: la Resolución N° 069/023, de fecha 12 de abril de 2023. RESULTANDO: que en la misma se resolvió realizar cada 7 de diciembre o primer día hábil inmediato siguiente de cada año, una sesión extraordinaria para tratar el tema de la explotación sexual hacia niños, niñas y adolescentes. CONSIDERANDO I: que este año se realizaría el día lunes 9 de diciembre del cte. CONSIDERANDO II: que la Intendencia Departamental remitió el día jueves 5 de diciembre del cte. invitación para todos los ediles para presenciar la inauguración del Puente sobre el Arroyo Campanero, obra que está enmarcada dentro del Fideicomiso “Lavalleja Avanza”. CONSIDERANDO III: la importancia de este acontecimiento para toda la población de nuestro departamento. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Literal 1) Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Realícese sesión extraordinaria para tratar el tema de explotación sexual hacia niños, niñas y adolescentes, establecida en la Resolución N° 069/023, el día martes 10 de diciembre del cte. a la hora 19:30’. 2- Comuníquese. 3- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”. RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 307/2024, disponiendo el pago a la Empresa Tonbel S.R.L, correspondiente al servicio de limpieza por el mes de noviembre 2024. “Minas, 9 de diciembre de 2024. RESOLUCIÓN N° 307/2024. VISTO: que por Resoluciones N° 19/2024 y 027/2024 la Junta Departamental resolvió contratar a la Empresa Tonbel S.R.L, dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la mencionada empresa. RESULTANDO: la Factura crédito Serie A N° 7515, de fecha 9 de diciembre del 2024, remitida por la empresa, correspondiente al servicio de limpieza del mes de noviembre de 2024. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la Empresa Tonbel S.R.L. el servicio de limpieza por el mes de noviembre de 2024. 2- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CRA. DELEGADA DEL TCR STEFANY SANTOS MONFORT: Remitió Oficio N° 15/2024 referente a Relación de Gastos Observados N° 05/2024, por la suma de \$ 6.633 (pesos uruguayos seis mil seiscientos treinta y tres), correspondiente a liquidación del Provisorio N° 79 de fecha 30 de setiembre del 2024, por incumplimiento del Artículo N° 132 del TOCAF. Se dictó Resolución N° 308/2024, la que expresa: “Minas, 10 de diciembre de 2024. RESOLUCIÓN N° 308/2024. VISTO: el Oficio N° 15/2024 de la Contadora Delegada del TCR, de fecha 10 de diciembre de 2024. RESULTANDO: que mediante el mismo formula observación sobre la liquidación del Provisorio N° 79, de fecha 30 de setiembre de 2024, conforme a lo que establece el Artículo N° 114 del TOCAF, observado por incumplimiento del Art. 132 del TOCAF. CONSIDERANDO: que algunos señores ediles no habían realizado la liquidación correspondiente al provisorio mencionado. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1) Reitérese el gasto del VISTO. 2) Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Contadora Stefany Santos. 3) Cumplido, archíbase. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 312/2024 disponiendo que la Comisión Especial para el estudio y asesoramiento de las obras a realizarse en el nuevo local de la Junta Departamental quede de turno durante el receso de la institución. “Minas, 17 de diciembre de 2024. RESOLUCIÓN N° 312/2024. VISTO: la fijación del receso de la Junta Departamental de acuerdo a la Resolución N° 310/024, de fecha 11 de diciembre de 2024. RESULTANDO: que el mismo se extenderá desde el día 23 de diciembre de 2024, hasta el día 3 de febrero de 2025. CONSIDERANDO: que la Comisión Especial para el estudio y asesoramiento de las obras a realizarse en el nuevo local de la Junta Departamental debe reunirse. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Dejar de turno a la Comisión Especial para el estudio y asesoramiento de las obras a realizarse en el nuevo local de la Junta Departamental durante el receso de la institución, fijado por Resolución N° 310/024. 2- Comunicar a los señores ediles, a la Intendencia Departamental y a los funcionarios

de la Junta Departamental a sus efectos. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario. Ratifican la presente resolución los coordinadores de las bancadas abajo firmantes. Fdo.: María Noel Pereira-Partido Nacional, Miguel Del Puerto-Cabildo Abierto, Yliana Zeballos-Frente Amplio, Julio Fungi-Partido Colorado”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 313/2024 disponiendo que el Asesor Letrado Dr. Julio Serrón Pedotti realice todas las acciones legales correspondientes, respecto a la situación generada al realizarse la ejecución de un pago en forma incorrecta en una cuenta de BROU que no correspondía. “Minas, 17 de diciembre de 2024. RESOLUCIÓN N° 313/2024. VISTO: la situación generada al realizarse la ejecución de un pago en forma incorrecta en una cuenta de BROU que no correspondía. RESULTANDO: que se presentó el debido reclamo mediante mensaje de lo sucedido en la página de BROU. CONSIDERANDO I: que el BROU comunicó vía mail que daba por cerrado el caso, no habiendo sido posible obtener el aval de quien recibiera los fondos en forma equivocada, a efectos de proceder a la devolución del importe reclamado. CONSIDERANDO II: que en comunicación telefónica con personal del BROU, nos informan que se contactaron con la persona a la que se le realizó el depósito en forma indebida y la misma manifestó que no iba a realizar la devolución correspondiente. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Pase al Asesor Letrado Dr. Julio Serrón Pedotti a los efectos de que realice todas las acciones legales correspondientes. 2- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 314/2024 disponiendo el cierre de las dependencias administrativas de la Junta Departamental los días 24 y 31 de diciembre de 2024. “Minas, 23 de diciembre de 2024. RESOLUCIÓN N° 314/2024. ATENTO: a lo dispuesto en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1. Disponer el cierre de las dependencias administrativas de la Junta Departamental los días 24 y 31 de diciembre del año 2024. 2. Comunicar a los funcionarios, a los señores ediles y a la Intendencia Departamental. 3. Publicar en la página web y en las redes sociales de la institución a los efectos correspondientes. 4. Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 315/2024, habilitando combinaciones para intervenir en el sistema informático, órdenes de compra y pago, realizar transferencias, firma de cheques, utilización del sistema eBROU para gestionar pagos inherentes a esta institución, y todos los movimientos de dinero habilitados por el banco para las cuentas contratadas por la Junta. “Minas, 23 de diciembre de 2024. RESOLUCIÓN N° 315/2024. VISTO: la Resolución N° 304/2024 de la Junta Departamental de fecha 5 de diciembre del año 2024. RESULTANDO: que en la misma se designa para ocupar el cargo de Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja por el ejercicio noviembre 2024 – julio 2025 al Sr. Joaquín Hernández, para ocupar el cargo de 1er. Vicepresidente por el ejercicio noviembre 2024 – julio 2025 a la Sra. Beatriz

Larrosa, y para ocupar el cargo de 2do. Vicepresidente por el ejercicio noviembre 2024 – julio 2025 al Sr. Miguel Del Puerto. CONSIDERANDO: I) Las licencias a las que se pueden amparar los diferentes integrantes de la Mesa de la Junta Departamental y el personal administrativo de la misma. II) Que de acuerdo a lo que establece la Resolución N° 077/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, las figuras de Presidente y Secretario de la institución están habilitados para intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente autorizadas, a realizar transferencias y firmar cheques, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por la Junta Departamental de Lavalleja. III) Que por Decreto N° 3449 fue designada la Sra. Graciela Aida Umpiérrez Bolis como Secretaria; por Decreto N° 3457 fue designada la Sra. María Isabel Rijo Miraballes como Prosecretaria; por Resolución N° 272/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023 fue designada la Sra. Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita como Oficial 1° y por Resolución N° 197/024 de fecha 14 de agosto de 2024, fue designado Nelson Gastón Cesar Bueno como Oficial 1°. IV) Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Junta, en caso de ausencia del Secretario, lo sustituirá el Prosecretario. V) Que ante las ausencias tanto de la Secretaria como de la Prosecretaria del Organismo, previa resolución dictada por el plenario o por el Presidente del Cuerpo, se autorizará a uno de los funcionarios que revisten el cargo de Oficial 1° a intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente firmadas en papel por el Presidente y la Secretaria o funcionario que ocupe el cargo provisoriamente, a realizar transferencias y firmar cheques conjuntamente con el Presidente de la Junta Departamental, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por nuestra Institución. VI) La necesidad de que la Junta Departamental pueda funcionar en forma normal en caso de ausencia de las personas habilitadas para representarla. ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1° Literal I) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Habilitar las siguientes combinaciones para intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente autorizadas, a realizar transferencias y firmar cheques, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por la Junta Departamental de Lavalleja: Presidente Joaquín Hernández - Graciela Aida Umpiérrez Bolis. Presidente Joaquín Hernández - María Isabel Rijo Miraballes. Presidente Joaquín Hernández - Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita. Presidente Joaquín Hernández - Nelson Gastón Cesar Bueno. 1er. Vicepresidente Beatriz Larrosa - Graciela Aida Umpiérrez Bolis. 1er. Vicepresidente Beatriz Larrosa - María Isabel Rijo Miraballes. 1er. Vicepresidente Beatriz Larrosa - Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita. 1er. Vicepresidente Beatriz Larrosa - Nelson Gastón Cesar Bueno. 2do. Vicepresidente Miguel Del Puerto - Graciela Aida Umpiérrez Bolis. 2do. Vicepresidente Miguel Del Puerto - María Isabel Rijo Miraballes. 2do. Vicepresidente Miguel Del Puerto - Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita. 2do. Vicepresidente Miguel Del Puerto - Nelson Gastón Cesar Bueno. 2- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CORPORACIÓN NACIONAL FINANCIERA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.:

Informó que fue comunicada la adjudicación del llamado N° 03/2024 del FF Lavalleja Avanza, a la Empresa FABRA S.A. Se dictó Resolución N° 316/2024, la que expresa: “Minas, 26 de diciembre de 2024. RESOLUCIÓN N° 316/2024. VISTO: que por Resolución N° 039/2024 de fecha 6 de marzo de 2024 se resolvió realizar las obras del nuevo local a través de la CND. RESULTANDO: que la misma establecía llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo de las obras para la reforma y restauración del local destinado a la Junta Departamental con los técnicos de la Intendencia Departamental de Lavalleja que ya fueron designados por la CND para el fideicomiso Lavalleja Avanza. CONSIDERANDO: 1) que la CND (CONAFIN/AFISA) realizó el llamado N° 03/2024. 2) que por mail de fecha 20 de diciembre de 2024 CONAFIN comunicó a la Junta Departamental que dicho llamado fue adjudicado a la Empresa FABRA S.A., por un total de \$ 11.899.614 con básico, imprevistos, IVA y LLSS incluidos. 3) que en el rubro otras edificaciones hay un disponible de \$ 8.436.534. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Realizar las obras de reforma y restauración del local destinado a la Junta Departamental con la empresa FABRA S.A., ganadora del llamado a licitación N° 03/2024 la que cobrará un total de \$ 11.899.614 con básico, imprevistos, IVA y LLSS incluidos, conforme al siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN - FABRA S.A.	
CONCEPTO	Importe (pesos uruguayos)
Monto básico	7.808.077
Imprevistos	780.808
Total obra prevista + imprevista	8.588.885
IVA	1.889.555
Leyes sociales = 75,8 % del Total monto Imponible obra prevista + obra no prevista	1.421.174

2- Reservar la cantidad de \$ 8.436.534, (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta y cuatro), importe disponible en el rubro otras edificaciones, presupuestado para el Ejercicio 2024. La diferencia de dinero que surge al total adeudado, se cubrirá de lo presupuestado en el mismo rubro para el Ejercicio 2025. 3- Pase a la Cra. Delegada Stefany Santos a efectos de la intervención del gasto y a la Cra. Asesora Sofía Henry para la reserva del monto mencionado. 4- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CRA. DELEGADA DEL TCR STEFANY SANTOS MONFORT:

Remitió Oficio N° 16/2024, referente a la observación realizada sobre la liquidación de retiros incentivados del mes de diciembre de 2024, por carecer de disponibilidad presupuestal, por un monto de \$ 130.416 (pesos uruguayos ciento treinta mil cuatrocientos dieciséis). Se dictó Resolución N° 317/2024, la que expresa: “Minas, 26 de diciembre de 2024. RESOLUCIÓN N° 317/2024. VISTO: el Oficio N° 16/2024 de la Contadora Delegada del TCR, de fecha 26 de diciembre de 2024. RESULTANDO: que mediante el mismo formula observación sobre la liquidación de retiros incentivados del mes de

diciembre 2024, conforme a lo que establece el Artículo N° 114 del TOCAF, observado por carecer de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: que en la planilla de la Modificación Presupuestal se realizó un ajuste disminuyendo el rubro correspondiente a retiros incentivados para el Ejercicio 2024. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1) Reitérese el gasto observado correspondiente a retiros incentivados del mes de diciembre. 2) Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Contadora Stefany Santos. 3) Cumplido, archívese. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 318/2024, disponiendo el cierre de las dependencias administrativas de la Junta Departamental el día 30 de diciembre de 2024. “Minas, 27 de diciembre de 2024. RESOLUCIÓN N° 318/2024. ATENTO: a lo dispuesto en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1. Disponer el cierre de las dependencias administrativas de la Junta Departamental el día lunes 30 de diciembre de 2024. 2. Comunicar a los funcionarios, a los señores ediles y a la Intendencia Departamental. 3. Publicar en la página web y en las redes sociales de la institución a los efectos correspondientes. 4. Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”. RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 319/2024 designando a la funcionaria Oficial 1° Sra. Andrea Cóccharo, para cumplir funciones de Secretario Interino mientras dure la licencia de la Sra. Prosecretario María I. Rijo Miraballes. “Minas, 27 de diciembre de 2024. RESOLUCIÓN N° 319/2024. VISTO: la licencia de la Sra. Secretaria Graciela Umpiérrez Bolis hasta el día 21 de abril de 2025. RESULTANDO: que, de acuerdo al Art. 15° del Reglamento Interno: “En caso de ausencia del Secretario, lo sustituirá el Pro Secretario”. CONSIDERANDO I): que la funcionaria María I. Rijo Miraballes comenzará su licencia anual el día 2 de enero, reintegrándose el día 27 de enero de 2025, ocupando a partir de ese día interinamente el cargo de Secretario de la Junta Departamental. II) por Resolución N° 272/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023 fue designada la Sra. Andrea Viviana Cóccharo Piedrahita para ocupar el cargo de Oficial 1° a partir del día 5 de enero de 2024 y por Resolución N° 197/024 de fecha 14 de agosto de 2024, fue designado Nelson Gastón Cesar Bueno para ocupar el cargo de Oficial 1° desde ese día. III) que por Resolución N° 315/024 de fecha 23 de diciembre de 2024 se estableció que ante las ausencias tanto de la Secretaria como de la Prosecretaria del Organismo, previa resolución dictada por el plenario o por el Presidente del Cuerpo, se autorizará a uno de los funcionarios que revisten el cargo de Oficial 1° a intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente firmadas en papel por el Presidente y la Secretaria o funcionario que ocupe el cargo provisoriamente, a realizar transferencias y firmar cheques conjuntamente con el Presidente de la Junta Departamental, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por nuestra Institución. IV) que el funcionario Nelson Cesar Bueno comenzará su licencia anual el día 2 de enero de 2025. V) La necesidad de

que la Junta Departamental pueda funcionar en forma normal en caso de ausencia de las personas habilitadas para representarla. ATENTO: a sus facultades y a lo que establece el Literal l), Artículo 1° del Reglamento Interno de la Junta. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Desígnese a la funcionaria Oficial 1° Sra. Andrea Cóccharo para cumplir funciones de Secretario Interino mientras durante la licencia de la Sra. Prosecretario María Isabel Rijo mencionada en el Considerando 1), con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicha función. 2- Autorícese en ese período a la Oficial 1° Sra. Andrea Cóccharo a intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente firmadas en papel por el Presidente y la funcionaria, a realizar transferencias y firmar cheques conjuntamente con el Presidente de la Junta Departamental, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por nuestra Institución. 3- Pase a la Contadora Asesora Sofía Henry a los efectos correspondientes. 4- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Graciela Umpiérrez Bolis-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 001/2025, disponiendo el pago de honorarios a la Cra. Sofía Henry, por el mes de diciembre 2024. “Minas, 7 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 001/2025. VISTO: que por Resolución N° 186/2024 la Junta Departamental resolvió contratar a la Contadora Sofía Henry del Cueto, dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la misma. RESULTANDO: la Factura crédito Serie A N° 5, de fecha 3 de enero del 2025, remitida por la mencionada contadora, correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre de 2024, y el Resguardo Serie A, N° 000005 por la retención del impuesto de IRPF. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la Cra. Sofía Henry la factura de crédito Serie A N° 5 correspondiente a honorarios del mes de diciembre, descontando el importe del Resguardo Serie A, N° 000005, monto que deberá ser abonado a DGI. 2- Pase a la Cra. Asesora Suplente Sofía Henry a los efectos correspondientes. 3- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 002/2025, disponiendo el pago a la Empresa GPM por el servicio mensual de alarma, correspondiente al mes de diciembre 2024. “Minas, 7 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 002/2025. VISTO: que por Resolución N° 216/23 la Junta Departamental resolvió contratar a la Empresa GPM (García Pérez Charles Fabián), dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la mencionada empresa. RESULTANDO: la Factura contado Serie A N° 1253, de fecha 6 de enero del 2025, remitida por la empresa, correspondiente al servicio de alarma por el mes de diciembre de 2024. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la Empresa GPM (García Pérez Charles Fabián) el servicio mensual de alarma por el mes de diciembre de 2024, factura Serie A N° 1253. 2- Dese cuenta a la Junta

Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

-SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 003/2025, disponiendo el pago a la Empresa Tonbel SRL por el servicio mensual de limpieza correspondiente al mes de diciembre de 2024. “Minas, 14 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 003/2025. VISTO: que por Resoluciones N° 19/2024 y 027/2024 la Junta Departamental resolvió contratar a la Empresa Tonbel S.R.L, dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la mencionada empresa. RESULTANDO: la Factura crédito Serie A N° 7594, de fecha 13 de enero del 2025, remitida por la empresa, correspondiente al servicio de limpieza del mes de diciembre de 2024. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la Empresa Tonbel S.R.L. el servicio de limpieza por el mes de diciembre de 2024. 2- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

-CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invitó al Sr. Presidente y convocó a la Sra. Edil Patricia Pelúa, a las actividades del CNE realizadas los días 17 y 18 de enero del cte., en el Departamento de San José. Se dictó Resolución N° 004/2025, la que expresa: “Minas, 15 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 004/2025. VISTO: las notas remitidas por el Congreso Nacional de Ediles de fechas 14 de enero de 2025 y 15 de enero de 2025. RESULTANDO: que mediante las mismas se invita al Sr. Presidente y a los Sres. Ediles Patricia Pelúa y Mauro Álvarez a las actividades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 17 y 18 de enero del cte., en el departamento de San José. CONSIDERANDO: que, de acuerdo a Resolución N° 310/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, la Junta Departamental se encuentra en receso. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1) Autorizar la asistencia del Sr. Presidente y de los señores ediles convocados a las actividades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 17 y 18 de enero de 2025, en el departamento de San José. 2) Fijar un viático de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) a cada participante, para gastos de alimentación y traslado dentro del departamento de destino; un viático de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) para el chofer de la Junta para gastos de alimentación; y un viático de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) a este último para gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que se presente con el vehículo de la Junta, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos que cumplan con la reglamentación vigente, dentro de los diez días inmediatos siguientes de recibido el mismo. 3) Encomendar a la Secretaría todo lo relativo al alojamiento. 4) Realizar el traslado en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidarán gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo. 5) Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: se notificó a la señora edil convocada.

-CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invitó al Sr. Presidente y convocó al Sr. Edil Mauro Álvarez,

a las actividades del CNE realizadas los días 17 y 18 de enero del cte., en el departamento de San José. Se dictó Resolución N° 004/2025.

RESOLUCIÓN: Se notificó a la señora edil convocada.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 005/2025, autorizando a la funcionaria Mónica Rodríguez (Conserje) a subrogar en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental, los días 16, 17 y 18 de enero del cte. “Minas, 15 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 005/2025. VISTO: que el chofer de la Junta Departamental Sr. Diego Abella, se encuentra en uso de su licencia reglamentaria. RESULTANDO: I) la invitación remitida por la Intendencia Departamental de Lavalleya para la inauguración de obras de reconstrucción de pavimento en tratamiento asfáltico de calles de Pirarajá, a realizarse el día 16 de enero del cte. II) la convocatoria del Congreso Nacional de Ediles a las actividades a realizarse los días 17 y 18 de enero de 2025, en el departamento de San José, autorizada en Resolución N° 004/2025 del día de la fecha. CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 008/2024 de fecha 25 de enero de 2024, donde se describe el perfil de la función del Conserje, se autoriza al mismo a subrogar al chofer de la Junta Departamental en sus funciones en caso de ausencia del titular. II) que por Resolución N° 105/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, se designó a la Sra. Mónica Patricia Rodríguez González para ocupar el cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio de la Junta Departamental de Lavalleya. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleya RESUELVE: 1. Autorizar a la funcionaria Sra. Mónica Rodríguez (Conserje) a subrogar en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental, los días 16, 17 y 18 de enero del cte., con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicha función. 2. Notificar a la Contadora Asesora Diana López a los efectos correspondientes. 3. Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 006/2025, otorgando a la funcionaria Cra. Diana López las habilitaciones correspondientes para ejercer funciones de Contadora Delegada subrogante. “Minas, 16 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 006/2025. VISTO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República en esta institución, Cra. Stefany Santos Monfort, hará uso de su licencia desde el día 20 de enero hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive. RESULTANDO: que el Numeral 1° de la Resolución N° 613/2022 del Tribunal de Cuentas designa como Contadora Delegada Subrogante a la Cra. Diana López, cédula de identidad N° 4.173.365-0, funcionaria presupuestada. CONSIDERANDO: I) que la labor que desempeña la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República en la Junta Departamental de Lavalleya es esencial para el correcto funcionamiento diario de la institución. II) que es indispensable que la subrogante cuente con todas las habilitaciones correspondientes en el sistema contable para poder intervenir adecuadamente. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleya RESUELVE: 1- Otórguese a la Cra. Diana López -en su calidad de Contadora Delegada Subrogante del Tribunal de Cuentas en la Junta Departamental de Lavalleya- las habilitaciones correspondientes para poder intervenir en el sistema contable y GCI, para realizar las tareas correspondientes al cargo, mientras dure la

licencia referida en el VISTO. 2- Pase a conocimiento de la Cra. Diana López y del Tribunal de Cuentas de la República. 3- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión ordinaria. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Andrea Cocco-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 007/2025 disponiendo el pago a la Lic. Isabel Dighiero por los servicios brindados en el mes de diciembre de 2024. “Minas, 17 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 007/2025. VISTO: que por Resolución N° 157/2024 la Junta Departamental resolvió contratar a la Lic. Isabel Dighiero dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la misma. RESULTANDO: la Factura contado Serie A N° 171, de fecha 30 de diciembre del 2024, remitida por la mencionada licenciada, correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre de 2024. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la Lic. Isabel Dighiero, la factura Serie A N° 171, por el mes de diciembre de 2024. 2- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Andrea Cocco-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–ASESORA CONTABLE: Remitió Informe N° 10 de fecha 16 de enero de 2025, referente a ajustes en las retenciones de IRPF. Se dictó Resolución N° 008/2025, la que expresa: “Minas, 21 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 008/2025. VISTO: el Informe N° 10 de la Asesora Contable Cra. Diana López, de fecha 16 de enero de 2025. RESULTANDO: que el mismo informa que se deben efectuar ajustes en las retenciones de IRPF de algunos funcionarios que se acogieron al retiro incentivado, dado que en el mes de diciembre de 2024 se realizó anticipo mensual en lugar del correspondiente ajuste anual. CONSIDERANDO: que es imprescindible realizar los mencionados ajustes en las retenciones de IRPF, efectuando una rectificación en el importe a retener correspondiente a enero 2025, y en el Sistema Contable GCI. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Realizar ajustes en las retenciones de IRPF correspondiente a enero 2025 de funcionarios que se acogieron al retiro incentivado, y efectuar la debida rectificación en el Sistema Contable GCI. 2- Descontar los importes que se detallan a continuación: • Susana Balduini - Ajuste anual IRPF 12-2024 Rubro 240 (\$ 354) • Norma Casas - Ajuste anual IRPF 12-2024 Rubro 240 (\$ 145) • Raúl Martirena - Ajuste anual IRPF 12-2024 Rubro 240 (\$ 155). 3- Notificar a los interesados. 4- Pase a conocimiento de la Asesora Contable y a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a los efectos correspondientes. 5- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión ordinaria. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Andrea Cocco-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–ASESORA CONTABLE: Remitió Informe N° 11/2025 referido al aumento salarial y retiros incentivados, para los funcionarios y ex funcionarios de la Junta Departamental, correspondiente a enero de 2025. Se dictó Resolución N° 009/2025, la que expresa: “Minas, 21 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 009/2025. VISTO: el Informe N° 11/2025 de la Asesora Contable Cra. Diana López de fecha 20 de enero de 2025. RESULTANDO: que el mismo refiere al aumento de sueldos

de funcionarios de la Junta Departamental y ex funcionarios que se acogieron al retiro incentivado (Decreto N° 2327/2003), correspondiente al mes de enero de 2025. CONSIDERANDO: I) que el Banco Central del Uruguay fijó la inflación proyectada para el primer semestre del año en 3,75%. II) que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° de la Resolución N° 87/2024 (Modificación Presupuestal de la Junta Departamental), de fecha 30 de abril de 2024, corresponde otorgar un 1,50% de recuperación salarial para el mismo período. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal 1) del Art. 1° del Reglamento Interno. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Fijar el aumento de los funcionarios de la Junta Departamental y ex funcionarios que se acogieron al retiro incentivado (Decreto N° 2327/2003) en un 5,30625% (correspondiente a un 3,75% de inflación proyectada para el semestre enero-junio 2025 y un 1,5 % de recuperación salarial para el mismo período, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° de la Resolución N° 087/2024, Modificación Presupuestal de la Junta Departamental, de fecha 30 de abril de 2024). 2- Pasar a la Contadora Asesora y a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a los efectos correspondientes. 3- Pasar a conocimiento de la Comisión de Presupuesto. 4- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 010/2025 autorizando la asistencia a la sesión solemne de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, realizada en el marco de las actividades por los 250 años de la creación del departamento de Cerro Largo, el día 3 de febrero del cte. “Minas, 22 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 010/2025. VISTO: la nota remitida por el Congreso Nacional de Ediles de fecha 10 de diciembre de 2024. RESULTANDO: que mediante la misma se invita al Sr. Presidente a la sesión solemne de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, en el marco de las actividades a realizarse por los 250 años de la creación del departamento de Cerro Largo, a efectuarse el día 3 de febrero del cte. en las instalaciones de la Junta Departamental, ubicada en la ciudad de Melo. CONSIDERANDO: que, de acuerdo a Resolución N° 310/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, la Junta Departamental se encuentra en receso. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1) Autorizar la asistencia del Sr. Presidente a la sesión solemne de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, en el marco de las actividades a realizarse por los 250 años de la creación del departamento de Cerro Largo, a efectuarse el día 3 de febrero del cte. 2) Fijar un viático de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) para gastos de alimentación y traslado dentro del departamento de destino; un viático de 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) para el chofer de la Junta para gastos de alimentación; y un viático de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) a este último para gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que se presente con el vehículo de la Junta, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos que cumplan con la reglamentación vigente, dentro de los diez días inmediatos siguientes de recibido el mismo. 3) Realizar el traslado en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidarán gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo. 4) Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 011/2025 autorizando a la funcionaria Sra. Mónica Rodríguez (Conserje) a subrogar en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental, en ocasión de concurrir a la sesión solemne de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles en el departamento de Cerro Largo, el día 3 de febrero del cte. “Minas, 22 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 011/2025. VISTO: que el chofer de la Junta Departamental Sr. Diego Abella, se encuentra en uso de su licencia reglamentaria. RESULTANDO: la invitación remitida por el Congreso Nacional de Ediles para la sesión solemne de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, en el marco de las actividades a realizarse por los 250 años de la creación del departamento de Cerro Largo, a efectuarse el día 3 de febrero del cte. en las instalaciones de la Junta Departamental, ubicada en la ciudad de Melo, autorizada en Resolución N° 010/2025. CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 008/2024 de fecha 25 de enero de 2024, donde se describe el perfil de la función del Conserje, se autoriza al mismo a subrogar al chofer de la Junta Departamental en sus funciones en caso de ausencia del titular. II) que por Resolución N° 105/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, se designó a la Sra. Mónica Patricia Rodríguez González para ocupar el cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio de la Junta Departamental de Lavalleja. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1. Autorizar a la funcionaria Sra. Mónica Rodríguez (Conserje) a subrogar en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental, el día 3 de febrero del cte., con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicha función. 2. En caso de no llevarse a cabo la actividad establecida en el Resultando o la no asistencia, la subrogación quedará sin efecto. 3. Notificar a la Contadora Asesora Diana López a los efectos correspondientes. 4. Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 012/2025 autorizando a la funcionaria Oficial 1° Sra. Andrea Cóccharo a continuar cumpliendo las funciones de Secretario Interino, de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 319/2024, mientras dure la licencia de la Sra. Prosecretario María I. Rijo Miraballes. “Minas, 27 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 012/2025. VISTO: que el día de la fecha la Sra. Prosecretario María Isabel Rijo se encuentra con licencia por fallecimiento de un familiar. RESULTANDO: I) que, de acuerdo al CONSIDERANDO I) de la Resolución N° 319/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, la misma se debía reintegrar de su licencia anual el día 27 de enero de 2025, ocupando a partir de ese día interinamente el cargo de Secretario de la Junta Departamental. II) que, de acuerdo al Art. 1° de la resolución antes mencionada, la funcionaria Oficial 1° Sra. Andrea Cóccharo fue designada para cumplir funciones de Secretario Interino mientras durante la referida licencia anual de la Sra. Prosecretario María Isabel Rijo. CONSIDERANDO: la necesidad de que la Junta Departamental pueda funcionar en forma normal en caso de ausencia de las personas habilitadas para representarla. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que establece el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno de la Junta. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Autorizar a la funcionaria Oficial 1° Sra. Andrea Cóccharo a continuar cumpliendo las funciones de Secretario

Interino de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 319/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, mientras durante la licencia de la Sra. Prosecretario María Isabel Rijo mencionada en el VISTO. 2- Pase a la Asesora Contable a los efectos correspondientes. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.
RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 013/2025 autorizando a la funcionaria Sra. Mónica Rodríguez (Conserje) a subrogar en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental, en ocasión de concurrir a la inauguración de las obras de la plaza “Pablo Fernández” de la localidad de Zapicán, el día 29 de enero del cte. “Minas, 28 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 013/2025. VISTO: que el chofer de la Junta Departamental Sr. Diego Abella, se encuentra en uso de su licencia reglamentaria. RESULTANDO: la invitación remitida por la Intendencia Departamental de Lavalleja para la inauguración de las obras de la plaza “Pablo Fernández”, a realizarse el día 29 de enero del cte. en la localidad de Zapicán. CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 008/2024 de fecha 25 de enero de 2024, donde se describe el perfil de la función del Conserje, se autoriza al mismo a subrogar al chofer de la Junta Departamental en sus funciones en caso de ausencia del titular. II) que por Resolución N° 105/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, se designó a la Sra. Mónica Patricia Rodríguez González para ocupar el cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio de la Junta Departamental de Lavalleja. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1. Autorizar a la funcionaria Sra. Mónica Rodríguez (Conserje) a subrogar en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental, el día 29 de enero del cte., con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicha función. 2. En caso de no llevarse a cabo la actividad establecida en el RESULTANDO o de no asistir a la misma, la subrogación quedará sin efecto. 3. Notificar a la Asesora Contable a los efectos correspondientes. 4. Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 014/2025 autorizando la asistencia de señores ediles suplentes de edil a la inauguración de las obras de la plaza “Pablo Fernández” de la localidad de Zapicán, el día 29 de enero del cte. “Minas, 29 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 014/2025. VISTO: la invitación remitida por la Intendencia Departamental de Lavalleja el día 28 de enero del cte. RESULTANDO: que la misma convoca a la inauguración de las obras de la plaza “Pablo Fernández”, a realizarse el día 29 de enero del cte. en la localidad de Zapicán. CONSIDERANDO: I) que hay ediles suplentes interesados en concurrir. II) lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 3315/015 referente a reglamentación del vehículo de la Junta Departamental; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo; El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- En caso de existir disponibilidad locativa en el vehículo de la Junta Departamental, autorizar la asistencia de señores suplentes de edil a la inauguración de las obras de la plaza “Pablo Fernández”, el día 29 de enero del cte. 2- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 015/2025 dejando sin efecto la Resolución N° 011/2025, de fecha 22 de enero de 2025. “Minas, 31 de enero de 2025. RESOLUCIÓN N° 015/2025. VISTO: la Resolución N° 011/2025 de fecha 22 de enero de 2025. RESULTANDO: que mediante la misma se autoriza a la funcionaria Sra. Mónica Rodríguez (Conserje) a subrogar en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental, el día 3 de febrero del cte. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1. Dejar sin efecto la Resolución N° 011/2025 de fecha 22 de enero de 2025. 2. Notificar a la Contadora Asesora Diana López a los efectos correspondientes. 3. Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 016/2025 habilitando reintegro para gastos de hospedaje para el Sr. Presidente y para el chofer de la junta, en ocasión de concurrir a actividad del CNE en la ciudad de Melo, el día 3 de febrero del cte. “Minas, 3 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 016/2025. VISTO: la Resolución N° 010/2025 de fecha 22 de enero de 2025. RESULTANDO: I) que mediante la misma se autoriza la asistencia del Sr. Presidente a la sesión solemne de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, en el marco de las actividades a realizarse por los 250 años de la creación del departamento de Cerro Largo, a efectuarse el día 3 de febrero del cte. II) que se fijó un viático de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) para gastos de alimentación y traslados dentro del departamento de destino. III) que no se previó el viático para el alojamiento. CONSIDERANDO: que no se tiene el tiempo suficiente para realizar los trámites que corresponden, ya que el hotel debe ser abonado al momento del check out. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Habilitar un reintegro de hasta \$ 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos) para gastos de hospedaje del Sr. Presidente y un reintegro de hasta \$ 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos) para gastos de hospedaje del chofer de la Junta Departamental, en ocasión de asistir a la sesión solemne de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, en el marco de las actividades a realizarse por los 250 años de la creación del departamento de Cerro Largo, a efectuarse el día 3 de febrero del cte. Serán reintegrados los gastos abonados por el Sr. Presidente y por el chofer verificados mediante la presentación de los comprobantes respectivos que cumplan con la reglamentación vigente, dentro de los 10 días inmediatos siguientes a la presentación de la documentación. 2- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 017/2025 habilitando, a modo de excepción, a la funcionaria Mónica Rodríguez (Conserje) a cumplir tareas de chofer de la junta, el día 3 de febrero del cte. “Minas, 3 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 017/2025. VISTO: la invitación de la Intendencia Departamental de Lavalleja del día de la fecha. RESULTANDO: I) que la misma convoca a la inauguración de las obras de reconstrucción de

pavimento en tratamiento asfáltico de calles del barrio El Tanco, de José Pedro Varela, el día 3 de febrero del cte. II) que el chofer de la Junta Departamental, Sr. Diego Abella, se encuentra cumpliendo funciones fuera del departamento. CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 008/2024, donde se describe el perfil de la función del Conserje, se autoriza al mismo a subrogar al chofer de la Junta Departamental en sus funciones en caso de ausencia del titular; II) que por Resolución N° 105/2024, se designó a la Sra. Mónica Patricia Rodríguez González para ocupar el cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio de la Junta Departamental de Lavalleja; III) que, en este caso, no se cumplen los requisitos necesarios para que la Conserje, Sra. Mónica Rodríguez, pueda subrogar al chofer de la Junta, ya que este se encuentra cumpliendo sus funciones; IV) que resulta imprescindible contar con un vehículo, a los efectos de trasladar a los señores ediles que deseen concurrir a la mencionada inauguración. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1. Habilitar, a modo de excepción, a la funcionaria Sra. Mónica Rodríguez (Conserje), a cumplir las funciones de chofer de la Junta Departamental el día 3 de febrero del cte., en ocasión de concurrir a la inauguración de las obras de reconstrucción de pavimento en tratamiento asfáltico de calles del barrio El Tanco, de José Pedro Varela, con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicha función. 2. Notificar a la Asesora Contable Cra. Diana López a los efectos correspondientes. 3. Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. EDIL GUSTAVO RISSO: Solicitó extensión de licencia hasta el día 5 de marzo de 2025. Se dictó Resolución N° 018/2025, la que expresa: “Minas, 3 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 018/2025. VISTO: la nota presentada por el Sr. Gustavo Risso de fecha 30 de enero de 2025. RESULTANDO: que mediante la misma solicita extensión de licencia al cargo de Edil de la Junta Departamental hasta el día 5 de marzo de 2025 inclusive. CONSIDERANDO: I) la nota presentada por la Sra. Mabel Labraga solicitando extensión de licencia hasta el día 5 de marzo de 2025 inclusive. II) el Testimonio del Acta de Adjudicaciones y Proclamaciones complementarias N° 2 de cargos a la Junta Departamental de Lavalleja para el período 2020-2025, de fecha 5 de enero del 2021, remitida por la Junta Electoral de Lavalleja. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Conceder la extensión de licencia solicitada por el Sr. Gustavo Risso al cargo de Edil de la Junta Departamental hasta el día 5 de marzo de 2025 inclusive. 2- Conceder la extensión de licencia solicitada por la Sra. Mabel Labraga al cargo de Edil de la Junta Departamental hasta el día 5 de marzo de 2025 inclusive. 3- Convocar para ocupar el cargo de Edil Titular al Sr. Julio Fungi hasta el día 5 de marzo de 2025 inclusive. 4- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. MABEL LABRAGA: Solicitó extensión de licencia hasta el día 5 de marzo de 2025. Se dictó Resolución N° 018/2025.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 019/2025 disponiendo el pago a la Cra. Sofía Henry los honorarios correspondientes al mes de enero del cte. “Minas, 4 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 019/2025. VISTO: que por Resolución N° 186/2024 la Junta Departamental resolvió contratar a la Contadora Sofía Henry del Cueto, dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la misma. RESULTANDO: la Factura crédito Serie A N° 8, de fecha 3 de febrero del 2025, remitida por la mencionada contadora, correspondiente a los servicios prestados en el mes de enero de 2025, y el Resguardo Serie A, N° 000007 por la retención del impuesto de IRPF. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la Cra. Sofía Henry la factura de crédito Serie A N° 8 correspondiente a honorarios del mes de enero, descontando el importe del Resguardo Serie A, N° 000007, monto que deberá ser abonado a DGI. 2- Pase a la Cra. Asesora Suplente Sofía Henry a los efectos correspondientes. 3- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 020/2025 dejando sin efecto la Resolución N° 017/2025, de fecha 3 de febrero de 2025. “Minas, 4 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 020/2025. VISTO: la Resolución N° 017/2025 de fecha 3 de febrero de 2025. RESULTANDO: que mediante la misma se habilita, a modo de excepción, a la funcionaria Sra. Mónica Rodríguez (Conserje), a cumplir las funciones de chofer de la Junta Departamental el día 3 de febrero del cte. CONSIDERANDO: que no se llevó a cabo la actividad prevista para la fecha. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1. Dejar sin efecto la Resolución N° 017/2025 de fecha 3 de febrero de 2025. 2. Notificar a la Contadora Sofía Henry a los efectos correspondientes. 3. Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. EDIL LUIS MARTÍNEZ: Solicitó licencia por ciento veinte días corridos a partir del día 5 de febrero del cte. Se dictó Resolución N° 023/2025, la que expresa: “Minas, 5 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 023/2025. VISTO: la nota presentada por el Sr. Luis Martínez, de fecha 5 de febrero de 2025. RESULTANDO: que mediante la misma solicita licencia al cargo de Edil de la Junta Departamental desde el día 5 de febrero por 120 días corridos. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Conceder la licencia que solicita el Sr. Edil Luis Martínez desde el día 5 de febrero hasta el día 4 de junio de 2025, inclusive. 2- Convocar para ocupar el cargo de Edil Titular al primer suplente respectivo Sr. Maraney Díaz, por el término de dicha licencia. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 024/2025 disponiendo el pago a la Empresa GPM por el servicio mensual de alarma correspondiente al mes de enero de

2025. “Minas, 5 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 024/2025. VISTO: que por Resolución N° 216/23 la Junta Departamental resolvió contratar a la Empresa GPM (García Pérez Charles Fabián), dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la mencionada empresa. RESULTANDO: la Factura contado Serie A N° 1264, de fecha 5 de febrero del 2025, remitida por la empresa, correspondiente al servicio de alarma por el mes de enero de 2025. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la Empresa GPM (García Pérez Charles Fabián) el servicio mensual de alarma por el mes de enero de 2025, factura Serie A N° 1264. 2- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 027/2025 disponiendo desafectar la reserva realizada de acuerdo a Resolución N° 316/2024, de fecha 26 de diciembre del cte. “Minas, 6 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 027/2025. VISTO: que por que por Resolución N° 039/2024 de fecha 6 de marzo de 2024 se resolvió realizar las obras del nuevo local de la Junta Departamental de Lavalleja a través de la CND. RESULTANDO: que por Resolución N° 316/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, se realizó la reserva por la cantidad de \$ 8.436.534 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta y cuatro), importe disponible en el rubro otras edificaciones, presupuestado para el Ejercicio 2024. CONSIDERANDO: I) que la CND (CONAFIN/AFISA) realizó el llamado N° 03/2024. II) que por mail de fecha 20 de diciembre de 2024, CONAFIN comunicó a la Junta Departamental que dicho llamado fue adjudicado a la Empresa FABRA S.A., por un total de \$ 11.899.614 con básico, imprevistos, IVA y LLSS incluidos. III) que en el rubro otras edificaciones hay un disponible de \$ 8.436.534, para las obras de reforma y restauración del local destinado a la Junta Departamental. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Desafectar la reserva realizada por la cantidad de \$ 8.436.534, (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta y cuatro), importe disponible en el rubro otras edificaciones, presupuestado para el Ejercicio 2024, radicada en Resolución N° 316/2024. 2- Devolver a la Intendencia Departamental el importe de la reserva, dado que del Presupuesto de la Junta Departamental Ejercicio 2024, dicho monto no se utilizó. 3- Elevar a conocimiento de la Cra. Delegada Stefany Santos Monfort y a la Cra. Sofía Henry para la desafectación del monto mencionado. 4- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 028/2025 referente a la contratación directa de arquitecto, con el objetivo de actuar como supervisor de la primera etapa de las obras de reforma y restauración del local destinado a la Junta Departamental. “Minas, 7 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 028/2025. VISTO: la Resolución N° 039/024, de fecha 6 de marzo de 2024, dictada por el Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. RESULTANDO: que la misma establece realizar las obras del nuevo local de la Junta Departamental

de Lavalleja a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo. CONSIDERANDO: I) la Resolución N° 316/024 de la Junta Departamental de Lavalleja, de fecha 26 de diciembre de 2024, que establece realizar las obras de reforma y restauración del local destinado a la Junta Departamental con la empresa FABRA S.A., adjudicataria del llamado a licitación N° 03/2024 del fideicomiso “Lavalleja Avanza”; II) que es imprescindible contar por parte de la Junta Departamental con un arquitecto supervisor para la primera etapa de la obra; III) las notas de la Comisión Especial para el estudio y asesoramiento de las obras a realizarse en el nuevo local de la Junta Departamental, de fechas 31 de enero de 2025 y 4 de febrero de 2025, en las que se solicita al Sr. Presidente de la Junta proceder a la contratación del correspondiente arquitecto y se determinan las características de su contrato. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal 1) Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1. Realizar la contratación directa del Arq. Juan José Brera Malaspina, RUT 090146550019, con el cometido de actuar como arquitecto supervisor de la primera etapa de las obras de reforma y restauración del local destinado a la Junta Departamental de Lavalleja, que radica en el llamado a licitación N° 03/2024 del fideicomiso “Lavalleja Avanza” y cuenta con proyecto ejecutivo. 2. Fijar el pago del honorario en \$ 50.000 más IVA mensuales. 3. El profesional a contratar debe acreditar estar inscripto en el RUPE. 4. El plazo del contrato se extenderá desde el día 17 de febrero de 2025 hasta el día 10 de julio de 2025 inclusive, a fin de cumplir con la finalización de la primera etapa de los trabajos establecidos en el llamado a licitación N° 03/2024 del fideicomiso “Lavalleja Avanza”, correspondiente a obras de reforma y restauración en el local de la Junta Departamental. 5. Realizar la supervisión de las obras al menos dos veces por semana, debiendo el técnico informar por escrito en forma quincenal a la Comisión Especial para el estudio y asesoramiento de las obras a realizarse en el nuevo local de la Junta Departamental. 6. Previa intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República Stefany Santos Monfort, comunicar la presente resolución a la Cra. Sofía Henry a los efectos correspondientes. 7. Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino. Ratifican la presente resolución los coordinadores de bancadas abajo firmantes. Fdo.: Miguel Del Puerto, Julio Fungi, Yliana Zeballos, María Noel Pereira”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 029/2025 disponiendo el pago a la Lic. Isabel Dighiero por los servicios prestados en el mes de enero de 2025. “Minas, 7 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 029/2025. VISTO: que por Resolución N° 157/2024 la Junta Departamental resolvió contratar a la Lic. Isabel Dighiero dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la misma. RESULTANDO: la Factura contado Serie A N° 0000004, de fecha 6 de febrero del 2025, remitida por la mencionada licenciada, correspondiente a los servicios prestados en el mes de enero de 2025. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la Lic. Isabel Dighiero, la factura Serie A N° 0000004, por el mes de enero de 2025. 2- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”. RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 030/2025, autorizando los gastos de alimentación realizados por el Sr. Presidente y por el chofer de la junta, el día 4 de febrero del cte. “Minas, 10 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 030/2025. VISTO: la Resolución N° 010/2025 de fecha 22 de enero de 2025. RESULTANDO: I) que en la misma se habilitaron los viáticos para gastos de alimentación y traslado dentro del departamento de destino para el Sr. Presidente para el chofer de la Junta, en ocasión de concurrir a la sesión solemne de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, en el marco de las actividades realizadas por los 250 años de la creación del departamento de Cerro Largo, el día 3 de febrero del cte., en la ciudad de Melo. II) que, de acuerdo a Resolución N° 016/2025 de fecha 3 de febrero del cte., se habilitó el reintegro para gastos de alojamiento del Sr. Presidente y del chofer de la Junta Departamental. CONSIDERANDO: que no estaban previstos en Resolución N° 010/2025 de fecha 22 de enero de 2025, viáticos para gastos de alimentación para el día 4 de febrero de 2025. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Autorizar los gastos de alimentación realizados por el Sr. Presidente y por el chofer de la Junta Departamental en ocasión de concurrir a la sesión solemne de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, en el marco de las actividades realizadas el día 3 de febrero del cte., por los 250 años de la creación del departamento de Cerro Largo, en la ciudad de Melo, el día 4 de febrero del cte. 2) Pase a conocimiento de la Cra. Delegada del TCR Stefany Santos. 3) Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 031/2025 fijando los viáticos para gastos de alimentación y traslado para el Sr. Presidente, los señores ediles convocados y el chofer de la junta, en ocasión de concurrir a las actividades del CNE a realizarse los días 14, 15 y 16 de febrero del cte., en el departamento de Tacuarembó. “Minas, 10 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 031/2025. VISTO: la nota remitida por el Congreso Nacional de Ediles, de fecha 6 de diciembre de 2024. RESULTANDO: que se invita al Sr. Presidente y a señores ediles a las actividades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 14, 15 y 16 de febrero del cte. en el departamento de Tacuarembó. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: Autorizar la asistencia de los señores ediles convocados a las actividades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 14, 15 y 16 de febrero del cte. en el departamento de Tacuarembó. 1) Fijar un viático de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) a cada participante, para gastos de alimentación y traslado dentro del departamento de destino; un viático de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) para el chofer de la Junta para gastos de alimentación; y un viático de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) a este último para gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que se presente con el vehículo de la Junta, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos que cumplan con la reglamentación vigente, dentro de los diez días inmediatos siguientes de recibido el mismo. 2) Encomendar a la Secretaría todo lo relativo al alojamiento. 3) Realizar el traslado en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidarán gastos de combustible que no sean

aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo. 4) Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, Ma. Isabel Rijo Miraballes-Secretaria Interina”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invita al Sr. Presidente y convoca a la Sra. Edil María del Pilar Rodríguez a las actividades del CNE a realizarse los días 14, 15 y 16 de febrero del cte., en el departamento de Tacuarembó.

RESOLUCIÓN: Se adjuntó a Resolución N° 031/2024 y se notificó a la señora edil convocada.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 032/2025 disponiendo el pago a la Empresa Tonbel SRL, por el servicio de limpieza correspondiente al mes de enero de 2025. “Minas, 10 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 032/2025. VISTO: que por Resoluciones N° 19/2024 y 027/2024 la Junta Departamental resolvió contratar a la Empresa Tonbel S.R.L, dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la mencionada empresa. RESULTANDO: la Factura crédito Serie A N° 7622, de fecha 10 de febrero del 2025, remitida por la empresa, correspondiente al servicio de limpieza del mes de enero de 2025. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la Empresa Tonbel S.R.L. el servicio de limpieza por el mes de enero de 2025. 2- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. EDIL LUIS CARRESSE: Solicitó licencia desde el día 14 de febrero hasta el día 16 de febrero del cte. inclusive. Se dictó Resolución N° 033/2025, la que expresa: “Minas, 11 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 033/2025. VISTO: la nota remitida por el Sr. Luis Carresse en el día de la fecha. RESULTANDO: que mediante la misma solicita licencia al cargo de edil de la Junta Departamental desde el día 14 de febrero hasta el día 16 de febrero de 2025 inclusive. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Conceder la licencia que solicita el Sr. Edil Luis Carresse desde el día 14 de febrero hasta el día 16 de febrero de 2025 inclusive. 2- Convocar para ocupar el cargo de edil titular al primer suplente respectivo Sr. Néstor Calvo por el término de dicha licencia. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 034/2025 disponiendo la contratación de la Cra. Sofía Henry del Cueto. “Minas, 13 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 034/2025. VISTO: que el día 12 de febrero de 2025 finalizó el contrato de arrendamiento de servicios realizado a la Contadora Sofía Henry del Cueto. RESULTANDO: que la Asesora Contable de este organismo, Cra. Diana López, se encuentra haciendo uso del beneficio de medio horario, luego de su licencia por maternidad. CONSIDERANDO: que para cumplir a cabalidad con todos los requerimientos de esta Junta Departamental, teniendo en cuenta el comienzo del año lectivo y de la obra de la sede de la Junta Departamental, fundamentando todo esto en razones de servicio. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal 1) Artículo

1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Previa intervención de la Contadora Delegada del TCR, realizar un contrato de arrendamiento de servicios con la Cra. Sofía Henry del Cueto, desde el día 20 de febrero del 2025 hasta el día 10 de julio de 2025 inclusive, con una carga horaria de 15 horas semanales de lunes a viernes, 3 horas diarias, en el horario de oficina de la Junta Departamental de Lavalleja, con un honorario de \$ 79.043 (pesos uruguayos setenta y nueve mil cuarenta y tres) mensual vigente a junio de 2025 más IVA, con una retención del 7% que será abonado por la Junta Departamental mediante resguardo, cumpliendo las tareas inherentes a la función de Contador de la Junta Departamental de Lavalleja tales como sueldos y retiros, retenciones, declaración jurada informativa, liquidaciones, conciliaciones, arqueos, control de provisorios, control de pagos, control de vencimientos, emisión de informes, pagos, asesoramiento en general, etc. 2- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino. Ratifican la presente resolución los coordinadores de bancadas abajo firmantes. Fdo.: Miguel Del Puerto, Julio Fungi, Yliana Zeballos, María Noel Pereira”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. EDIL GASTÓN ELOLA: Solicitó licencia desde el día 14 de febrero hasta el día 16 de febrero de 2025 inclusive. Se dictó Resolución N° 035/2025, la que expresa: “Minas, 13 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 035/2025. VISTO: las notas presentadas por el Sr. Edil Gastón Elola y por sus suplentes respectivos Sres. Raúl Oyenard, Amanda Del Puerto y Alejandro Alba. RESULTANDO: que mediante las mismas solicitan licencia desde el día 14 de febrero hasta el día 16 de febrero del cte. inclusive. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Conceder las licencias que solicitan el Sr. Edil Gastón Elola y sus suplentes respectivos Sres. Raúl Oyenard, Amanda Del Puerto y Alejandro Alba, desde el día 14 de febrero hasta el día 16 de febrero del cte. inclusive. 2- Convocar a la Sra. María del Pilar Rodríguez para ocupar el cargo de edil titular desde el día 14 de febrero hasta el día 16 de febrero del cte. inclusive. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. RAÚL OYENARD: Solicitó licencia desde el día 14 de febrero hasta el día 16 de febrero de 2025 inclusive. Se dictó Resolución N° 035/2025.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. AMANDA DEL PUERTO: Solicitó licencia desde el día 14 de febrero hasta el día 16 de febrero de 2025 inclusive. Se dictó Resolución N° 035/2025.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. ALEJANDRO ALBA: Solicitó licencia desde el día 14 de febrero hasta el día 16 de febrero de 2025 inclusive. Se dictó Resolución N° 035/2025.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. EDIL ADRIANA PEÑA: Presentó renuncia a su cargo de edil departamental a partir del día 14 de febrero del cte.

RESOLUCIÓN: Se dictará resolución.

–PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y SOCIEDAD

DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO: Informó que, a partir del día 22 de enero de 2025, quedó operativo el servicio en línea de Declaración Digital de Domicilio.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - JUNTA NACIONAL DE DROGAS: Remitió convocatoria para la especialización “Estrategias de intervención en usos problemáticos de drogas - Cohorte 2025”, cuyo plazo de preinscripción fue desde el día 16 de diciembre de 2024 hasta el día 27 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remitió Resolución N° 2943/2024, adoptada en sesión de fecha 27 de noviembre de 2024, referente a remisión del 100% del impuesto municipal a los espectáculos públicos generados por el evento realizado el día 9 de marzo de 2024, en la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja, sin observaciones. “RES. 2943/2024. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 (E. E. N° 2024-17-1-0004680, Ent. N° 4274/2024). VISTO: el Oficio N° 721/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024 remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con la remisión del 100 % del importe del impuesto municipal a los espectáculos públicos generados por el espectáculo realizado el día 09 de marzo de 2024, en la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja; RESULTANDO: 1) que con fecha 27 de febrero de 2024, se presentó El Ing. Agr. Julio Oyenard en representación de la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja, manifestando que dicha Asociación se encuentra abocada a la organización de un evento denominado “Día del Ovino” en su local ubicado en Parque Campanero, el día 9 de marzo. Solicita en definitiva la exoneración de tributos y/o tasas que correspondan a los bonos de colaboración emitidos; 2) que por Informe N° 1756/2024 de fecha 06.08.24 proveniente de la Dirección Jurídico Notarial, se indica que no surge que el evento haya generado tributos municipales, e indica que no existe norma que ampare la mencionada exoneración, por lo que sugiere la remisión de los presentes obrados a la Junta Departamental, previa iniciativa favorable del Intendente Departamental, a los efectos de lograr la exoneración solicitada”; 3) que por Resolución N° 3061/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, el Intendente de Lavalleja resolvió cursar, con iniciativa favorable, las presentes actuaciones a la Junta Departamental de Lavalleja, a los efectos de remitir el 100% del importe por el impuesto municipal a los espectáculos públicos por el evento del día 09 de marzo de 2024, en la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja; 4) que por Decreto N° 3926/024 adoptado en Sesión de fecha 30 de octubre de 2024, el Legislativo Departamental, por unanimidad de 18 votos en 18 Ediles presentes, resolvió conceder la anuencia solicitada, ad referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas; CONSIDERANDO: 1) que la modificación remitida cuenta con la iniciativa del Ejecutivo Departamental y fue aprobada por la Junta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2° (aplicable por reenvío del artículo 222), 273 numeral 3° y 275 numeral 4° de la Constitución de la República; 2) que se dio cumplimiento a lo preceptuado en la Ordenanza N° 62 de este Tribunal de fecha 13.11.985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16.08.995, que establece que la Junta debe someter a su dictamen toda creación o modificación de recursos municipales; ATENTO: a lo expuesto precedentemente; EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) No formular observaciones a la modificación de recursos remitida; 2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Lavalleja; 3) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remitió Resolución N° 2944/2024, adoptada en sesión de fecha 27 de noviembre de 2024, referente a la remisión de la deuda de Contribución Inmobiliaria Urbana a la Cooperativa de Vivienda Asociación de Empleados y Obreros Municipales, padrón N° 2349, por los ejercicios 2018 a 2024, sin observaciones. “RES. 2944/2024. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 (E. E. N° 2024-17-1-0004682, Ent. N° 4275/2024) VISTO: el Oficio N° 719/2024 remitido por la Junta Departamental de Lavalleja referente a la anuencia para la remisión de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana del Padrón N° 2349, a la Cooperativa de Vivienda Asociación de Empleados y Obreros Municipales (COOVADEOM), por los ejercicios 2018 a 2024; RESULTANDO: 1) que la Sra. Ana Leonor Rey, se presentó solicitando la remisión de la deuda de Contribución Inmobiliaria del inmueble Padrón N° 2349 sito en la localidad catastral Minas del Departamento de Lavalleja, propiedad de la Cooperativa, por los ejercicios 2018 a 2024; 2) que luce informe N° 2061/2024, de la Dirección Jurídico Notarial, de fecha 10/09/2024, del que surge la exoneración tributaria no se encuentra prevista en la normativa vigente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 del Código Tributario. Surge que es potestad privativa del Ejecutivo Departamental (Art. 86 y 275 Constitución) ejercer iniciativa para la remisión del impuesto de contribución inmobiliaria urbana (Art. 37 del Código Tributario) correspondiente al padrón referido, propiedad de COOVADEOM, por los ejercicios 2018 a 2024, con excepción de los adicionales que se cobran conjuntamente con la Tasa Salubridad, Limpieza, Alumbrado y por Tasa Registro de Inmuebles, los que deberá abonar; 3) que por Resolución N° 3095/024, de fecha 20/09/2024, el Intendente dispuso, con iniciativa favorable, el pase a la Junta Departamental de Lavalleja, para la exoneración de contribución inmobiliaria por los ejercicios 2018 a 2024, del padrón referido; 4) que luce Informe N° 151, de la Asesoría Letrada de la Junta Departamental de Lavalleja, del que surge que se puede acceder a la remisión de la deuda de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 2349 de la Ciudad de Minas, a nombre de Cooperativa de Vivienda Asociación de Empleados y Obreros Municipales (COOVADEON), por los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, conforme a lo dispuesto por los Art. 133 inc. 2, 273 numeral 3 y 275 numeral 4 del a Constitución de la República y Art. 37 del Código Tributario, aplicable por Decreto N° 524/1977; 5) que el Legislativo Departamental, por Decreto N° 3925, de fecha 30/10/2024, aprobado por unanimidad de 18 votos en 18 Ediles presentes resolvió conceder la anuencia solicitada; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 133, 273 numeral 3° y 275 numeral 4° de la Constitución de la República; 2) que se siguió el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal de fecha 13 de noviembre de 1985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/95; ATENTO: a lo precedentemente expuesto; EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) No formular observaciones a la modificación de recursos remitida; 2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Lavalleja; 3) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remitió Resolución N° 2966/2024, adoptada en sesión de fecha 27 de noviembre de 2024, referente a exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria a la Sociedad

Rural “Cándido N. Cal”, padrones N° 667, 668, 674, 675 y 347, de la localidad de Mariscal, por el ejercicio 2024, sin observaciones. “RES. 2966/2024. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 (E. E. N° 2024-17-1-0004677, Ent. N° 4273/2024) VISTO: Oficio N° 722/2024 de fecha 1.11.24, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria a la Sociedad Rural “Cándido N. Cal”, de los Padrones N° 667, 668, 674, 675 y 347, de la localidad de Mariscal, por el ejercicio 2024; RESULTANDO: 1) que, por nota presentada el 25.06.24, la “Sociedad Rural Cándido N. Cal” de Villa Mariscal, solicitó la exoneración de la Contribución Inmobiliaria para el ejercicio 2024 de los Padrones N° 667, 668, 674 y 675 (Sub urbanos de Mariscal) y N° 347 (Urbano de Mariscal), todos propiedad de la referida institución; 2) que por Informe N° 1668/2024 de fecha 24.07.24 la Dirección General Jurídico-Notarial comunica que: 2.1) el artículo 448 de la ley 16.226 interpretando el precepto constitucional declara comprendidos en la exoneración impositiva en el artículo 69 de la Constitución de la República a las instituciones privadas dedicadas a la práctica o difusión de la cultura; 2.2) para que la institución pueda calificarse como cultural debe tener como finalidad única o predominante la enseñanza o difusión de la cultura, por lo tanto, para poder ampararse en la citada norma es necesario que la predominancia se asocie en la principalidad, por lo tanto las instituciones que ameritan protección son aquellas que realizan actividades culturales o de docencia en forma permanente; 2.3) correspondería remitir los presentes obrados a la Junta Departamental de Lavalleja, previa iniciativa favorable del Intendente Departamental a efectos de lograr la exoneración de los Padrones solicitados; 3) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 2.753/2024 de fecha 27.08.24, remitió su iniciativa al Legislativo Departamental, solicitando anuencia para conceder la referida exoneración; 4) que la Junta Departamental en sesión de fecha 30.10.24, previo informe jurídico y de la Comisión de Legislación, aprobó, por unanimidad de 18 votos en 18 Ediles presentes, el Decreto N° 3928, por el cual presta aprobación, ad referendum de la intervención de este Cuerpo, a la anuencia solicitada; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 133 numeral 2 (aplicable por reenvío del artículo 222), artículo 273 numeral 3° y artículo 275 numeral 4° de la Constitución de la República;- 2) que, asimismo, se cumplió con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 dictada por este Tribunal, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/995; 3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo precedentemente expuesto: EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta; 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3); 3) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remitió Resolución N° 3080/2024, adoptada en sesión de fecha 11 de diciembre de 2024, referente a modificación del Artículo N° 12 del Decreto 3854/023, de fecha 1° de noviembre de 2023, en la redacción dada por Decreto N° 3907/024 de fecha 14 de agosto de 2024, sin observaciones. “RES. 3080/2024. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024 (E. E. N° 2023-17-1-0005725, Ent. N° 4402/2024). VISTO: el Oficio N° 787/2024 de 19/11/2024, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, por el cual se comunica y adjunta el Decreto N° 3934 por el cual se modifica el

artículo 12 del Decreto 3854/023, de fecha 01/11/2023, en la redacción dada por Decreto 3907/024 de fecha 14/08/2024; RESULTANDO: 1) que previa iniciativa del Intendente, el Legislativo Departamental por Decreto N° 3854 en Sesión de fecha 01/11/23 aprobó, con modificaciones, la adecuación de la Normativa Departamental de Ordenamiento Territorial, por unanimidad de 24 Ediles presentes; 2) que en el artículo 4, la Junta Departamental sin iniciativa del Intendente, agregó un inciso final por el cual las primeras dos visitas de inspección de obra serán gratuitas, no así las siguientes que se requieran hasta la aprobación definitiva; 3) que en la iniciativa remitida por el Intendente, el artículo 12 preveía una amnistía para las multas por infracciones, por construir previo al permiso correspondiente, cometidas anteriormente a la aprobación de la presente normativa y las que se constaten hasta el 31/12/23 y la Junta Departamental aprobó, con modificaciones, este artículo extendiendo la amnistía al 31/12/24; 4) que este Tribunal por Resolución N° 3233/2023 adoptada en Sesión de fecha 29/11/23, resolvió observar los artículos 4 y 12 del Decreto N° 3854 de la Junta Departamental de Lavalleja, en virtud de que las modificaciones introducidas por el Legislativo en dichos artículos, coliden con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución de la República (aplicable por reenvío del artículo 222), que consagran la iniciativa privativa del Ejecutivo para la determinación de exoneraciones tributarias; 5) que por Decreto N° 3907/024 de fecha 14/08/24, la Junta Departamental de Lavalleja otorgó la correspondiente anuencia, donde manifiesta aceptar las observaciones efectuadas por este Tribunal y con previa iniciativa del Intendente, en definitiva, aprobar los modificados artículos 4 y 12 del Decreto N° 3854/023; 6) que en la iniciativa del Ejecutivo, el artículo 12 preveía una amnistía para las multas por infracciones por construir previo al permiso correspondiente, cometidas anteriormente a la aprobación de la presente normativa y las que se constaten hasta el 01/07/25, pero la Junta Departamental aprobó dicho artículo con modificaciones, disponiendo la amnistía hasta el 31/12/24; 7) que este Tribunal mediante Resolución N° 2496/2024 de fecha 09/10/2024, considerando, respecto del artículo 12, que si bien la Junta Departamental de Lavalleja introdujo una modificación con respecto a la iniciativa del Ejecutivo Departamental, debe tenerse presente lo dispuesto en el artículo 19 numeral 2° de la Ley N° 9515, que prevé que “(...) la Junta podrá modificarlo solamente para aumentar los recursos o disminuir los gastos”, por lo que dicha modificación, respecto a la iniciativa del Ejecutivo Departamental, se encuentra ajustada a derecho en virtud de que la misma supone un aumento de los recursos, acordó no formular observaciones a la modificación de recursos dispuesta por Decreto N° 3907/024; 8) que en la oportunidad, previa iniciativa del Intendente, formulada ésta por Resolución N° 3617/024 de 06/11/2024, el Legislativo Departamental por Decreto N° 3934, en Sesión de fecha 01/11/23 aprobó, por unanimidad de 24 votos en 24 Ediles presentes, la modificación del artículo 12 del Decreto 3854/023, de fecha 01/11/2023, en la redacción dada por Decreto 3907/024 de fecha 14/08/2024, en cuanto, donde dice 31/12/2024 debe decir 01/07/2025, disponiendo la remisión a este Tribunal a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza 62; CONSIDERANDO: 1) que la nueva redacción del Artículo 12 en cuestión, implica una modificación de recursos, 2) que respecto de la misma, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la normativa vigente Artículo 133 Numeral 2), aplicable por reenvío del artículo 222, 273 Numeral. 3) y 275 Numeral 3) y 275 Numeral 4) de la Constitución de la República; 3) que también se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 62; 4) que la modificación proyectada no altera el equilibrio presupuestal; ATENTO: a lo expuesto precedentemente; EL TRIBUNAL ACUERDA 1) No formular

observaciones a la modificación de recursos dispuesta por Decreto N° 3934/024 de la Junta Departamental de Lavalleja; y 2) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remitió Resolución N° 3130/2024, adoptada en sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, referida a la exoneración de tasas de los padrones N°s 10.907, 10.481, 10.482 y 2276, de la séptima sección del departamento de Lavalleja, ejercicios 2020 a 2024, al Ministerio de Desarrollo Social, sin observaciones. “RES. 3130/2024. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 (E. E. N° 2024-17-1-0004931, Ent. N° 4500/2024). VISTO: el Oficio n.º 790/2024 de fecha 20.11.24, por el cual la Junta Departamental de Lavalleja remite actuaciones relacionadas con la anuencia otorgada al Ejecutivo Departamental para conceder al Ministerio de Desarrollo Social la exoneración de las tasas de los padrones rurales n° 10.907, 10.481, 10.482 y 2276 de la séptima sección del departamento de Lavalleja por los Ejercicios 2020 a 2024; RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 12.09.24, el Ministerio de Desarrollo Social solicitó a la Intendencia de Lavalleja la exoneración del pago del impuesto de contribución inmobiliaria rural y sus adicionales respecto a los bienes inmuebles sitios en la séptima sección catastral de Lavalleja, padrones n.º 10.907, 10.481, 10.482 y 2.276, en virtud de lo dispuesto en el artículo 463 de la Ley n.º 16.226; 2) que por Informe n.º 2142/2024 de fecha 20.09.24, la Asesoría Letrada de la Intendencia de Lavalleja informa que “se sugiere declarar la inmunidad impositiva sobre los padrones mencionados precedentemente, por ser su propietario un organismo estatal alcanzado por el artículo 463 de la Ley n.º 16.226 de fecha 22.10.991, correspondiendo dar de baja los adeudos por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria hasta el Ejercicio Fiscal 2024. Por su parte, en lo que respecta a la exoneración de las tasas, se sugiere, con iniciativa favorable del Ejecutivo Departamental, su remisión a la Junta a los efectos de que se expida, ya que por su naturaleza tributaria, no son alcanzados por la inmunidad impositiva reconocida anteriormente”; 3) que por Resolución n.º 3535/024 de fecha 01.10.24, la Dirección General de Hacienda resolvió declarar la inmunidad impositiva sobre los padrones n.º 10.907, 10.481, 10.482 y 2276 de la séptima sección del departamento de Lavalleja, por los Ejercicios 2022 a 2024, con excepción de los adicionales; 4) que por Resolución n.º 3420/024 de fecha 17.10.24, el Intendente de Lavalleja resolvió remitir, con iniciativa favorable, las presentes actuaciones a la Junta Departamental a los efectos de conceder la remisión de las tasas de los padrones rurales n.º 10.907, 10.481, 10.482 y 2276 por los Ejercicios 2020 a 2024, ubicados en la séptima sección del departamento de Lavalleja, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social; 5) que con fecha 29.10.24 se expidió la Comisión de Legislación y Turno de la Junta Departamental de Lavalleja aconsejando acceder a la remisión de las tasas de los padrones rurales n.º 10.907, 10.481, 10.482 y 2276 de la séptima sección del departamento de Lavalleja, propiedad del Ministerio de Desarrollo Social, por los Ejercicios 2020 a 2024, en virtud de lo preceptuado por los artículos 133 inciso 2º, 273 numeral 3º y 275 numeral 4º de la Constitución de la República; 6) que por Decreto n.º 3931 de fecha 13.11.24, la Junta Departamental de Lavalleja resolvió conceder la anuencia solicitada, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, por unanimidad de 24 votos en 24 Ediles presentes; CONSIDERANDO: 1) que la modificación remitida cuenta con la iniciativa del Ejecutivo Departamental y fue aprobada por la Junta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2º (aplicable por

reenvío del artículo 222), 273 numeral 3° y 275 numeral 4° de la Constitución de la República; 2) que se dio cumplimiento a lo preceptuado en la Ordenanza N° 62 de este Tribunal de fecha 13.11.985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16.08.995, que establece que la Junta debe someter a su dictamen toda creación o modificación de recursos municipales; 3) que la remisión de adeudos respecto de las tasas de los padrones mencionados precedentemente, si bien se derivan de padrones calificados como rurales, los mismos son generados por servicios prestados por la Comuna, por lo que el Ejecutivo Departamental se encuentra habilitado para conceder la referida remisión; ATENTO: a lo expuesto precedentemente; EL TRIBUNAL ACUERDA 1) No formular observaciones a la modificación de recursos remitida; 2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Lavalleja; 3) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remitió Resolución N° 3131/2024, adoptada en sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, referida a remisión de deuda complementaria de Contribución Inmobiliaria Urbana, padrón N° 14.942 de la ciudad de Minas, a la Cooperativa de Vivienda Gremial, sin observaciones. “RES. 3131/2024. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 (E. E. N° 2024-17-1-0004934, Ent. N° 4498/2024). VISTO: el Oficio N° 784/2024 de fecha 15/11/2024 remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con el Decreto N° 3929, relativo a la remisión de la deuda complementaria del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, Padrón N° 14.942 de la ciudad de Minas, a la Cooperativa de Vivienda Gremial; RESULTANDO: 1) que se presentó la Sra. Cecilia Piñeiro Melgar, en calidad de Presidente de la Cooperativa de Viviendas COVIGRE solicitando la revisión del monto adeudado por el concepto mencionado y la viabilidad de acceder a la exoneración del mismo; 2) que por Informe N° 1690/2024, de fecha 26/7/2024 la Asesoría Letrada informa al Intendente que respecto de la situación de obrados no existe norma departamental que ampare dicho beneficio fiscal, tal como lo establece el artículo 41 del Código Tributario. No obstante, se puede amparar a lo solicitado, dentro de las potestades discrecionales del jerarca remitiendo las actuaciones a la Junta Departamental, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Código Tributario; 3) que el Intendente de Lavalleja por Resolución N° 3179/2024, de fecha 26/09/2024 dispuso remitir iniciativa favorable a la Junta Departamental de Lavalleja, para la remisión de la deuda complementaria del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 14942, de la ciudad de Minas, a nombre de la Cooperativa de Vivienda Gremial, por los ejercicios 2023 y 2024, conforme a lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2°, 273 numeral 3) y 275 numeral 4 de la Constitución de la República y artículo 37 del Código Tributario; 4) el Legislativo Departamental, mediante Decreto N° 3929, dictado en Sesión de fecha 13/11/2024, por unanimidad de 24 votos en 24 Ediles presentes, aprobó el Decreto de referencia “ad referéndum” de la intervención de este Tribunal; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2° (aplicable por reenvío del Art. 222), y 273 Nral. 3° de la Constitución de la República; 2) que asimismo se ha dado cumplimiento con lo reglamentado este Tribunal en la Ordenanza N° 62 de 13 de noviembre de 1985, en la redacción dada por Resolución de 16 de agosto de 1995; 3) que el efecto en la recaudación de los tributos que tendrá la modificación de recursos que se aprueba, deberá ser tenida en cuenta en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo precedentemente

expuesto; EL TRIBUNAL ACUERDA 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta; 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3); 3) Devolver las actuaciones a la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remitió Resolución N° 3141/2024, adoptada en sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, referida a la remisión del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, tasa de salubridad, limpieza y alumbrado, y tasa de registro de inmuebles, padrón N° 101 de la localidad de José Pedro Varela, a la Comisión de Promoción y Desarrollo Social de José Pedro Varela, sin observaciones. “RES. 3141/2024. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 (E. E. N° 2024-17-1-0004932, Ent. N° 4499/2024) VISTO: el Oficio N° 785/2024 de fecha 18/11/2024 remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con el Decreto N° 3930, relativo a la remisión de la deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, tasa de salubridad, limpieza y alumbrado, y tasa de registro de inmuebles, del Padrón N° 101 de la Localidad de José Pedro Varela, a la Comisión de Promoción y Desarrollo Social de José Pedro Varela; RESULTANDO: 1) que en fecha 28/12/2022 y 01/03/2024 se presentaron los representantes del Club Social “Comisión de Promoción y Desarrollo Social de José Pedro Varela” que atiende al adulto mayor, solicitando la remisión de la deuda de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 101 de su Localidad; 2) que por Informe N° 248/2024, de fecha 29/01/2024 e Informe N° 819/2024, de fecha 15/03/2024 la Asesoría Letrada informó al Intendente que: 2.1) no existe norma jurídica previa que ampare la exoneración solicitada respecto de la contribución inmobiliaria ni de las tasas adicionales generadas en el Padrón de obrados hasta los ejercicios 2023 y 2024, 2.2) existen antecedentes favorables en la Comuna (Expediente N° 2022-7971) a efectos de solicitar el beneficio fiscal de referencia, por lo que se puede amparar la solicitud dentro de las potestades discrecionales del jerarca para cooperar con iniciativas privadas de instituciones con fines de interés departamental, en base al artículo 35 numeral 5) Literal B) de la Ley 9.515; 2.3) existiendo identidad de objeto con lo solicitado en el año 2022 por Expediente N° 2023-1745, de conformidad con el artículo 61 del Decreto N° 500/991 y estando aún pendiente de resolución, pueden ser resueltos en estos obrados por un solo acto administrativo, 2.4) por lo expuesto, se sugiere remitir las actuaciones a la Junta Departamental, con iniciativa favorable, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Código Tributario (remisión de tributos de contribución inmobiliaria), Artículos 2 y 3 del Decreto Departamental N° 2244 del 11/09/2002 (tasa de salubridad, limpieza y alumbrado) y Artículo 43 del Decreto Departamental N° 2498 del 16/3/2006 (tasa de registro de inmuebles) generados por el Padrón N° 101 de la Localidad de José Pedro Varela, a la Comisión de Promoción y Desarrollo Social de José Pedro Varela hasta el ejercicio 2024, conforme al informe de deuda de fecha 29/01/2024; 3) que el Intendente de Lavalleja por Resolución N° 3.353/2024, de fecha 10/10/2024 dispuso enviar iniciativa favorable a la Junta Departamental de Lavalleja, para la remisión de la deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, tasa de salubridad, limpieza y alumbrado y tasa de registro de inmuebles, generadas en el Padrón de referencia por los ejercicios 2015 al 2024; 4) el Legislativo Departamental, mediante Decreto N° 3930, dictado en Sesión de fecha 13/11/2024, por unanimidad de 24 votos en 24 Ediles presentes, aprobó el Decreto de referencia “ad referéndum” de la intervención de este Tribunal; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto

por el art. 133 numeral 2 (aplicable por reenvío del artículo 222), 273 numeral 3º y 275 numeral 4 de la Constitución de la República; 2) que asimismo se ha dado cumplimiento con lo reglamentado este Tribunal en la Ordenanza N° 62 de 13 de noviembre de 1985, en la redacción dada por Resolución de 16 de agosto de 1995; 3) que el efecto en la recaudación de los tributos que tendrá la modificación de recursos que se aprueba, deberá ser tenida en cuenta en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo precedentemente expuesto; EL TRIBUNAL ACUERDA 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta; 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3); 3) Devolver las actuaciones a la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remitió Resolución N° 3159/2024, adoptada en sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, referida a conceder al Banco Hipotecario del Uruguay la remisión del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y todas las tasas correspondientes, padrón N° 11.316 de la ciudad de Minas, ejercicios 2014 a 2024, sin observaciones. “RES. 3159/2024. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 (E. E. N° 2024-17-1-0004928, Ent. N°4501/2024) VISTO: el Oficio N.º 792/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, por el cual la Junta Departamental de Lavalleja remite actuaciones relacionadas con la anuencia otorgada al Ejecutivo Departamental para conceder a favor del Banco Hipotecario del Uruguay la remisión de contribución inmobiliaria urbana y todas las tasas correspondientes al padrón N° 11.316 de la ciudad de Minas en el Departamento de Lavalleja, correspondientes a los ejercicios 2014 a 2024 inclusive; RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 18 de setiembre de 2024, de la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se solicitó a la Intendencia de Lavalleja la exoneración de la deuda de contribución inmobiliaria respecto del padrón N° 11316, de la ciudad de Minas, cuyo propietario es el Banco Hipotecario del Uruguay. Dicha solicitud es a los efectos de poder transferir el referido padrón al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; 2) que luce informe de deuda del padrón de referencia del cual se desprende que la deuda abarca desde el ejercicio 2014 al 2024, totalizando al 02 de octubre de 2024, la suma de \$ 830.244,41; 3) que por Informe n.º 2260/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, la Asesoría Letrada de la Intendencia de Lavalleja informa que "(...) no existe normativa vigente que ampare lo solicitado. En definitiva y por lo anteriormente expuesto es discrecional del Sr. Intendente la remisión de los adeudos conforme al artículo 37 del Código Tributario, solicitando su aprobación por la Junta Departamental; 4) que por Resolución n.º 3408/024 de fecha 16 de octubre de 2024, el Intendente de Lavalleja resolvió remitir, con iniciativa favorable, las actuaciones a la Junta Departamental a los efectos de conceder la remisión de la contribución inmobiliaria urbana y todas las tasas correspondientes al padrón N° 11.316, por los ejercicios 2014 a 2024 inclusive, cuyo propietario es el Banco Hipotecario del Uruguay; 5) que por Decreto n.º 3932 de fecha 13 de noviembre de 2024, la Junta Departamental de Lavalleja resolvió conceder la anuencia solicitada, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, por unanimidad de 24 votos en 24 Ediles presentes; CONSIDERANDO: 1) que la modificación remitida cuenta con la iniciativa del Ejecutivo Departamental y fue aprobada por la Junta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2º (aplicable por reenvío del artículo 222), 273 numeral 3º y 275 numeral 4º de la

Constitución de la República; 2) que se dio cumplimiento a lo preceptuado en la Ordenanza N° 62 de este Tribunal de fecha 13.11.985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16.08.995, que establece que la Junta debe someter a su dictamen toda creación o modificación de recursos municipales; 3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo expuesto precedentemente; EL TRIBUNAL ACUERDA 1) No formular observaciones a la modificación de recursos remitida; 2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Lavalleja; 3) Devolver las actuaciones. Fdo.: Dr. Matías Consonni De León-Adscripto a la Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

~~–~~TRIBUNAL DE CUENTAS: Remitió Resolución N° 81/2025, adoptada en sesión de fecha 15 de enero del cte., referente a exoneración de Contribución Inmobiliaria, con excepción de adicionales, a la Asociación de Vecinos del Barrio Santos Garrido, padrón N° 772 de la ciudad de Minas, por el ejercicio 2025, sin observaciones. “RES. 81/2025. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025 (E. E. N° 2024-17-1-0005385, Ent. N° 4912/2024). VISTO: el Oficio N° 838/2024 de fecha 18/12/2024, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, con excepción de adicionales, del Padrón N° 772, de la Ciudad de Minas, a la Asociación de Vecinos del Barrio Santos Garrido, por el ejercicio 2025; RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 28/10/2024, la Asociación de Vecinos del Barrio Santos Garrido solicitó a la Intendencia la exoneración de la Contribución Inmobiliaria del Padrón urbano N° 772, donde está ubicado el Salón Comunal y la Sala de Inclusión, para el ejercicio 2025; 2) que mediante informe N° 2384/2021, de fecha 1°/11/2024, se informa al Intendente que la exoneración solicitada no se encuentra prevista en la normativa vigente. No obstante se sugiere al Intendente la remisión de las actuaciones a la Junta Departamental para proceder a la exoneración solicitada; 3) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 3768/024, de fecha 18/11/2024, se remitió iniciativa favorable al Legislativo Departamental, solicitando anuencia para conceder la referida exoneración para el ejercicio 2025; 4) que por Decreto N° 3937, de fecha 11/12/2024, la Junta Departamental de Lavalleja exoneró a la Asociación de Vecinos del Barrio Santos Garrido, del pago de la contribución inmobiliaria del Padrón N° 772 de la Localidad Catastral de Minas, por unanimidad de 17 votos en 17 señores ediles presentes en sala; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 273 Nral. 3° y 275 Nral. 4° de la Constitución de la República; 2) que asimismo, se cumplió con el procedimiento preceptuado por la Ordenanza N° 62 en la redacción dada por la Resolución de este Cuerpo de fecha 16/08/965; 3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo precedentemente expuesto: EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta; 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3); 3) Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental de Lavalleja; 4) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

~~–~~TRIBUNAL DE CUENTAS: Remitió Resolución N° 106/2025, adoptada en sesión de fecha 15 de enero de 2025, referida a la remisión de la tasa de contralor de higiene ambiental a la Asociación Civil “Creciendo Juntos”, por los ejercicios 2016 a 2024 inclusive, sin observaciones. “RES. 106/2025.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025 (E. E. N° 2024-17-1-0005387, Ent. N° 4910/2024). VISTO: el Oficio n.º 840/2024 de fecha 18.12.24, por el cual la Junta Departamental de Lavalleja remite actuaciones relacionadas con la anuencia otorgada al Ejecutivo Departamental para la remisión del pago de la tasa de contralor de higiene ambiental a la Asociación Civil “Creciendo Juntos”, por los Ejercicios 2016 a 2024 inclusive; RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 24.10.24, la Asociación Civil “Creciendo Juntos” solicitó a la Intendencia de Lavalleja la remisión de la deuda generada por el no pago de la tasa de higiene ambiental, solicitando la misma por los Ejercicios 2016 a 2024 inclusive, en virtud de contar con recursos económicos exiguos para afrontar dicha deuda; 2) que por Informe n.º 2336/2024 de fecha 25.10.24, la Dirección General Jurídico Notarial de la Intendencia de Lavalleja aconseja remitir las actuaciones con iniciativa favorable a la Junta Departamental a los efectos de solicitar la remisión de la tasa de contralor de higiene ambiental por los Ejercicios 2016 hasta el 2024 inclusive, en virtud de lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2, 273 numeral 3 y 275 numeral 4 de la Constitución de la República; 3) que por Resolución n.º 3669/024 de fecha 11.11.24, el Intendente de Lavalleja resolvió, con iniciativa favorable, cursar las presentes actuaciones a la Junta Departamental a los efectos de solicitar la remisión del tributo de higiene ambiental en beneficio de la Asociación Civil “Creciendo Juntos” por los Ejercicios 2016 a 2024 inclusive; 4) que con fecha 28.11.24, la Comisión de Legislación y Turno de la Junta Departamental de Lavalleja aconseja remitir la deuda conforme la iniciativa promovida; 5) que por Decreto n.º 3938 de fecha 11.12.24, la Junta Departamental de Lavalleja resolvió conceder la anuencia solicitada, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, por unanimidad de 17 votos en 17 Ediles presentes, de acuerdo a la iniciativa proveniente del Ejecutivo Departamental; CONSIDERANDO: 1) que la modificación remitida cuenta con la iniciativa del Ejecutivo Departamental y fue aprobada por la Junta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2º (aplicable por reenvío del artículo 222), 273 numeral 3º y 275 numeral 4º de la Constitución de la República; 2) que se dio cumplimiento a lo preceptuado en la Ordenanza n.º 62 de este Tribunal de fecha 13.11.985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16.08.995, que establece que la Junta debe someter a su dictamen toda creación o modificación de recursos municipales; 3) que el efecto de la presente modificación de recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo expuesto precedentemente; EL TRIBUNAL ACUERDA 1) No formular observaciones a la modificación de recursos sometida a consideración de este Tribunal; 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3); 3) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Departamental de Lavalleja; 4) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite Resolución N° 231/2025 adoptada en sesión de fecha 29 de enero de 2025, referente a la remisión y exoneración de Contribución Inmobiliaria, del padrón N° 14.941 de la ciudad de Minas, a la Cooperativa de Vivienda 9 de Octubre, por los ejercicios 2021 a 2024 inclusive, sin observaciones. “RES. 231/2025. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025 (E. E. N° 2024-17-1-0005383, Ent. N° 4913/2024). VISTO: el Oficio N° 821/2024 de fecha 17/12/2024 remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con el Decreto N° 3936, relativo a la remisión

y exoneración tributaria del impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón N° 14.941 de la ciudad de Minas, a la “Cooperativa de Vivienda 9 de Octubre”, por los ejercicios 2021 a 2024 inclusive; RESULTANDO: 1) que con fecha 31/07/2024 se presentaron las autoridades de la “Cooperativa de Viviendas 9 de Octubre”, solicitando la revisión exhaustiva y acorde con referencia a la Contribución Inmobiliaria ante imposibilidad de pago, en virtud de la aplicación de una “complementaria” del referido impuesto de Contribución Inmobiliaria que se generó desde enero de 2021 y hasta el año 2024; 2) que por Informe N° 2349/2024, de fecha 29/10/2024, la Asesoría Letrada informó al Intendente que respecto de la situación de obrados no existe norma departamental que ampare dicho beneficio fiscal, tal como lo establecen los artículos 41 y 42 del Código Tributario. Por lo expuesto, sin perjuicio de la potestad discrecional del Jeraarca es iniciativa privativa del Ejecutivo Departamental disponer la remisión de adeudos generados en el padrón de obrados remitiendo proyecto de decreto a efectos de la consideración y aprobación por parte de la Junta Departamental; 3) que el Intendente de Lavalleja por Resolución N° 3596/2024, de fecha 04/11/2024 dispuso remitir iniciativa favorable a la Junta Departamental de Lavalleja, para la remisión y exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 14.941 a nombre de la “Cooperativa de Viviendas 9 de Octubre”, de la localidad de Minas, por los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024; 4) que el Legislativo Departamental, mediante Decreto N° 3936, dictado en Sesión de fecha 11/12/2024, por unanimidad de 17 votos en 17 Ediles presentes, aprobó el Decreto de referencia “ad referéndum” de la intervención de este Tribunal; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2° (aplicable por reenvío del Art. 222), y 273 Nral. 3° de la Constitución de la República; 2) que asimismo se ha dado cumplimiento con lo reglamentado este Tribunal en la Ordenanza N° 62 de 13 de noviembre de 1985, en la redacción dada por Resolución de 16 de agosto de 1995; 3) que el efecto en la recaudación de los tributos que tendrá la modificación de recursos que se aprueba, deberá ser tenida en cuenta en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo precedentemente expuesto; EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta; 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3); 3) Devolver las actuaciones a la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Dr. Matías Consonni De León-Adscripto a Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

-TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite Resolución N° 237/2025 adoptada en sesión de fecha 29 de enero de 2025, referente a la modificación del Artículo 1° del Decreto N° 26/985, y Artículo 1° del Decreto N° 537/988 (Artículo 193 del Texto Ordenado), sin observaciones. “RES. 237/2025. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025 (E. E. N° 2024-17-1-0005389, Ent. N° 4911/2024) VISTO: el Oficio N° 841/2024 de 19/12/2024, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, por el cual se comunica y adjunta el Decreto N° 3939/024 por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto 26/985, y artículo 1° del Decreto N°537/988 (artículo 193 del Texto Ordenado); RESULTANDO: 1) que con fecha 29 de setiembre de 2023, se presenta solicitud por los clubes asociados a la Liga Minuana de Fútbol de Lavalleja, para la exoneración de los tributos que gravan a los espectáculos deportivos de fútbol local, 2) que por informe de la Asesoría Jurídica de la Intendencia de Lavalleja N° 1612/2024, de fecha 9 de julio de 2024, se indica que el impuesto Departamental a espectáculos públicos, cuya potestad tributaria surge del artículo 297 Nral. 6) de la Constitución

de la Republica, se encuentra establecido en el ámbito Departamental por el Decreto de la Junta de Vecino N° 644/78 de fecha 20/12/1978 y sus modificativas. Por la Realización de espectáculos públicos de cualquier naturaleza, se pagará un impuesto cuyo valor será el 7% del valor de las entradas. 3) agrega además que son numerosas las solicitudes de la Liga Minuana de Futbol pidiendo la exoneración, siendo otorgada por la Administración en reiteradas oportunidades. Concluye que de ser ratificada la solicitud por los representantes de la Liga Minuana de Futbol de Lavalleja, correspondería, en caso que el Intendente lo estime conveniente, remitir proyecto de Decreto a la Junta a efectos de legislar y contemplar la situación planteada; 4) que con fecha 02 de agosto de 2024, comparecen ante la Intendencia los representantes de la Liga Minuana de Futbol de Lavalleja, solicitando se legisle exonerando los espectáculos deportivos de futbol Local del Impuesto que grava a los espectáculos públicos; 5) que la Intendencia por Resolución N° 3906/024, de fecha 27 de noviembre de 2024 remite iniciativa al Legislativo Departamental en los siguientes términos: “Modifíquese el art. 1 del Decreto 26/1985 con la redacción dada por el art. 1 del Decreto 198/1986 y art. 1° del Decreto N°537/88, (Art. 193 del Texto Ordenado), el que quedara redactado de la siguiente manera: Exonérase del pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos creado por Decreto 158/974, a los espectáculos deportivos organizados por una entidad deportiva constituida en el departamento, así como a las instituciones sociales y/o culturales que realicen espectáculos, siempre que sean organizadas por las mismas, a excepción de los hípicas. Exonérase del pago de expedición de tasas y precios que gravan los trámites de solicitud de realización de espectáculos deportivos”. 6) que por Decreto N° 3939 de fecha 11 de diciembre de 2024, la Junta Departamental aprobó el proyecto de modificación remitido en idénticos términos que la iniciativa formulada por el Ejecutivo Departamental, habiéndose aprobado por mayoría de 17 votos en 17 Ediles presentes; CONSIDERANDO: 1) que la nueva redacción del Artículo 1° del Decreto N° 26/985, en cuestión, implica una modificación de recursos, 2) que respecto de la misma, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la normativa vigente Artículo 133 Numeral 2), aplicable por reenvío del artículo 222, 273 Numeral 3) y 275 Numeral 3) y 275 Numeral 4) de la Constitución de la República; 3) que también se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 62; 4) que la modificación proyectada no altera el equilibrio presupuestal, debiéndose considerar la misma en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo expuesto precedentemente; EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) No formular observaciones a la modificación de recursos dispuesta por Decreto N° 3939/2024 de la Junta Departamental de Lavalleja; y 2) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS - DIVISIÓN AUDITORÍA: Remitió Informe de Hallazgos referido a la Rendición de Cuentas de la Junta Departamental ejercicio 2023.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Asesora Contable a los efectos correspondientes.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Oficio N° 5865/2024. Transcribe Resolución N° 2739/2024, adoptada en sesión de fecha 6 de noviembre de 2024, ratificando las observaciones formuladas por la Contadora Delegada de la Junta Departamental en relación a reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de agosto y setiembre de 2024.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión de Presupuesto.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Oficio N° 6109/2024. Transcribe Resolución N° 2854/2024, adoptada

en sesión de fecha 20 de noviembre de 2024, referente a Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja, correspondiente al ejercicio 2022, aprobando Informe de Auditoría expidiéndose al respecto.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión de Presupuesto.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Oficio N° 107/2025. Transcribe Resolución N° 11/2025, adoptada en sesión de fecha 15 de enero de 2025, referida a gastos observados de la Intendencia Departamental y de los Municipios de Solís de Mataojo, José Batlle y Ordóñez, Mariscal y José Pedro Varela, por la suma de \$ 28.374.436 (pesos uruguayos veintiocho millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis), ratificando las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión de Presupuesto.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Oficio 473/2025. Transcribe Resolución N° 184/2025, adoptada en sesión de fecha 29 de enero de 2025, ratificando las observaciones formuladas por la Contadora Delegada de la Junta Departamental en relación a reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de octubre a diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión de Presupuesto.

–MINISTERIO DE AMBIENTE: Remitió copia de certificado de clasificación de proyecto presentado por Forestal Oriental S.A., para cantera de tosca y balasto, ubicado en los padrones N°s 9957, 9958, 14.226 y 17.228 de la 6ª sección catastral del departamento de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente.

–MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA - UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN: El Sistema Nacional de Información Ganadera comunicó que, a partir del día 16 de diciembre de 2024, se dio de baja del sistema aquellos números de DICOSE que omitieron la Declaración Jurada Anual por más de un ejercicio, proporcionando información para la regularización de la misma.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA: Remitió comunicado sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Información Ganadera.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA: Remitió el calendario de producción de hemovacuna 2025.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA: Remitió informe sobre el sector apícola en el Anuario de OPYPA-MGAP 2024.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–MINISTERIO DEL INTERIOR - JEFATURA DE POLICÍA DE LAVALLEJA: Contestó Oficio N° 500/2023 mediante el que la junta le solicitó más vacantes para la localidad de Zapicán, informando al respecto.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–MINISTERIO DEL INTERIOR - OF. DE RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO: Contestó Oficio N° 1052/2023 mediante el que la junta plantea problemática de vecinos de José Pedro Varela por plantación de eucaliptus a escasos metros de sus viviendas, remitiendo copia de informe elaborado por la Dirección Nacional de Bomberos.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

- MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Comunicó que se pospuso la entrega que estaba prevista para el día 10 de febrero del cte., en la ciudad de Minas.
RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS: Remitió copia del planteamiento realizado por el Sr. Edil Sergio Soarez, referido a proyecto de decreto presentado en el año 2021, sobre medidas inclusivas en todo su contexto, atendiendo a niños, jóvenes y personas mayores, a efectos de saber si esta junta cuenta con normativa al respecto.
RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se respondió por parte de la Mesa.
- JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO: Comunicó sus nuevas autoridades para el período noviembre 2024 - julio 2025.
RESOLUCIÓN: Téngase presente.
- JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO: Comunicó sus nuevas autoridades para el período 2024 - 2025.
RESOLUCIÓN: Téngase presente.
- JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ: Comunicó sus nuevas autoridades para el período 2024 - 2025.
RESOLUCIÓN: Téngase presente.
- JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ: Comunicó sus nuevas autoridades para el período 2024 - 2025.
RESOLUCIÓN: Téngase presente.
- JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES: Remitió Oficio N° 12/2025 saludando al Sr. Presidente y a los demás integrantes del cuerpo legislativo, deseándoles el mayor éxito en la gestión.
RESOLUCIÓN: Téngase presente.
- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Remitió link de acceso a las Actas N° 2 de comisiones asesoras del CNE y Actas N°s 3 y 4 de la Mesa Permanente, reunidas el día 30 de noviembre de 2024 en Maldonado.
RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Remitió copias de las Actas N°s 5 y 6, realizadas en la última reunión de la Mesa Permanente, de fecha 17 de enero del cte. en San José.
RESOLUCIÓN: Téngase presente.
- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Remitió Oficio N° 29/2024-2025 comunicando que aprobó el informe de la comisión asesora de Descentralización y Desarrollo, referido a discapacidad.
RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Remitió Oficio N° 30/2024-2025 comunicando que aprobó informe de la Comisión Asesora de Equidad y Género del CNE, referente a resaltar la importancia del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
RESOLUCIÓN: Téngase presente.
- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Contestó Oficio N° 813/2024, mediante el cual la junta remitió nota de la Prof. Valeria Lluviera Minetti solicitando colaboración para la publicación de trabajo de investigación inédito, informando que no se dio trámite a lo requerido.
RESOLUCIÓN: Téngase presente.
- CASA DE LA CULTURA DE SOLÍS DE MATAOJO: Agradeció el envío de cinco ejemplares

del compendio de trabajos realizados en el Concurso Literario “Mujeres Poderosas: Rescatando la Memoria”, los que pasaron a integrar la biblioteca municipal “Juan Capagorry”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Comunicó que la Comisión de Recepción cambió en su integración por licencia del Sr. Edil Luis Martínez.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ASESORAMIENTO DE LAS OBRAS A REALIZARSE EN EL NUEVO LOCAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EDIL HUGO OLASCOAGA: Solicitó al Sr. Presidente la realización de una sesión extraordinaria para considerar el informe realizado por la comisión el día 12 de diciembre de 2024, y la contratación directa de un arquitecto para dirigir la obra de restauración de la casa Aurora Curbelo.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. EDIL LUIS CARRESSE: Presentó renuncia a la presidencia de la Comisión de Tránsito y Transporte.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. ISMAEL CASTRO: Presentó renuncia a su cargo de edil suplente a partir del día 14 de febrero del cte.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA: Remitió avances de los resultados obtenidos en los análisis de las muestras extraídas de la Cueva Amarilla, en campos de nuestro departamento.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS: Contestó Oficio N° 693/2024 mediante el cual la junta sugirió que, a partir del año 2025, en la semana que se conmemora el Día Mundial de Prevención de Suicidio, se iluminen de color amarillo las fachadas de los edificios públicos, informando al respecto.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–BANCO REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY: Contestó Oficio N° 755/2024 mediante el cual la junta solicitó que se reestablezcan los horarios de la sucursal del banco en la ciudad de Solís de Mataojo, informando que, por el momento, se mantendrá la atención al público tres días por semana.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES: Informó que, de acuerdo a su Resolución N° 645/2024, se aprobó documentación referida a publicidad oficial, remitiendo enlace para acceder a la misma.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN: Contestó Oficio N° 822/2024 mediante el que se solicitó el protocolo para llevar adelante el procedimiento de archivo, conservación y destrucción de los diferentes documentos de la junta, informando al respecto.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO - DEPARTAMENTO INGRESO Y MANTENIMIENTO DE LA COLECCIÓN: Agradeció el material bibliográfico “Mujeres Poderosas: Rescatando la Memoria”, que les fue entregado en carácter de donación.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. SECRETARIO GRACIELA UMPIÉRREZ: Informó que se dio cumplimiento a las Resoluciones N^{os} 127/2021 y 188/2021, referentes a telefonía para suplentes de edil, correspondiente a actuaciones de los mismos en el mes de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. SECRETARIO GRACIELA UMPIÉRREZ: Informó que se dio cumplimiento a las Resoluciones N^{os} 127/2021 y 188/2021, referentes a telefonía para suplentes de edil, correspondiente a actuaciones de los mismos en el mes de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. SECRETARIO INTERINO ANDREA CÓCCARO: Informó que se dio cumplimiento a las Resoluciones N^{os} 127/2021 y 188/2021, referidas a telefonía para suplentes de edil, correspondiente a actuaciones de los mismos en el mes de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. SECRETARIO INTERINO ANDREA CÓCCARO: Informa que se hizo entrega de libros a la Sra. Julia Beltrán, funcionaria de INAU Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–ASESOR LETRADO: Remitió informe N^o 108 referido a trámites judiciales pendientes de la Junta Departamental.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–ASESOR LETRADO: Remitió Informe N^o 110 de fecha 6 de febrero de 2025, referente a los trámites judiciales pendientes de la Junta Departamental.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–ASESORA CONTABLE: Remitió Informe N^o 01/2025 referente a la realización de reserva en el sistema GCI para las obras en el nuevo local de la junta (Resolución N^o 316/2024).

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión Especial para el estudio y asesoramiento de las obras a realizarse en el nuevo local de la Junta Departamental.

–ASESORA CONTABLE: Remitió Informe N^o 5/2025 referente al aumento en las tarifas de ANTEL, por lo que el límite del gasto de telefonía de los señores ediles tuvo una variación a partir del mes cargo enero 2025.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–ASESORA CONTABLE: Remitió Informe N^o 8/2025 referente al aumento del valor de telefonía para suplentes de edil en el 2025.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–FUNCIONARIA ANDREA MADEIRO: Remitió nota referida a participación como orientadora laboral de los becarios del Programa “Yo Estudio y Trabajo”, en reunión vía Zoom, realizada el día 10 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–FUNCIONARIA ANDREA MADEIRO: Informa que se dio cumplimiento a la disposición del Programa “Yo Estudio y Trabajo”, evaluando la actuación del becario en los seis meses que lleva cumpliendo funciones en la Junta Departamental.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–DIFERENTES ORGANISMOS E INSTITUCIONES: Remitieron saludos de fin de año.

- RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:47’.
- CORPORACIÓN NACIONAL FINANCIERA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN SA: Informó que se recibieron por parte del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada Lavalleja Avanza los documentos solicitados en nota de adjudicación del llamado 03/2024, correspondiente a obras de reforma y restauración en el local de la Junta Departamental.
- RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión Especial para el estudio y asesoramiento de las obras a realizarse en el nuevo local de la Junta Departamental.
- NOTA DE CIUDADANOS DE LAVALLEJA: Solicitan la mejora de los servicios de atención en salud mental en nuestra comunidad.
- RESOLUCIÓN: Téngase presente.
- VECINOS DE VILLA SERRANA: Solicitan que la empresa de transporte COSU, ingrese al barrio Obrero y demás.
- RESOLUCIÓN: Téngase presente.
- ORGANIZACIÓN FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA: Remitió información sobre la campaña “Los Biencriados: Una Generación Criada en Igualdad”, cerrando los 16 días de activismo en el marco del Día Internacional de la lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas.
- RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- ONU MUJERES: Remitió información referida a la campaña “Los Biencriados: niños y niñas que crecen en igualdad”, lanzada en el marco de los 16 días de activismo contra la violencia hacia mujeres y niñas.
- RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- ONU MUJERES: Remitió convocatoria al IX Premio Nacional de Prensa Escrita Marcelo Jelen 2024, adjuntando link para acceder a las bases.
- RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- ONU MUJERES: Remitió boletín informativo correspondiente al cuarto trimestre del año 2024.
- RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- ORGANIZACIÓN GURISES UNIDOS: Remitió documento referido a explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, que fuera presentado ante la Junta Departamental, el día 10 de diciembre de 2024.
- RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- HEMOCENTRO REGIONAL DE MALDONADO: Comunicó sobre jornada regular de donación de sangre en la ciudad de Minas, realizada el día 20 de diciembre de 2024, en Plaza Rivera.
- RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- HEMOCENTRO REGIONAL DE MALDONADO: Informó sobre la 4ª Edición de la Cena de las Emociones, organizada por la Fundación Hemovida, realizada el día 14 de enero del cte., en Punta del Este.
- RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- HEMOCENTRO REGIONAL DE MALDONADO: Comunicó sobre jornada regular de sangre en la ciudad de Minas, realizada el día 31 de enero del cte., en Plaza Rivera.
- RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- CINE DORÉ: Informa el estreno de la película “El tema del verano”, con la actuación del actor

minuano Iván Rezk, el día 15 de febrero del cte.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Confirmó la realización de la sesión solemne de su Mesa Permanente, en el marco de las actividades por los 250 años de la creación del departamento de Cerro Largo, llevada a cabo el día 3 de febrero del cte., en la ciudad de Melo.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Presidente.

–MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS: Contestó Oficio N° 619/2024, mediante el cual la Sra. Edil Violeta Juárez solicitó colocación de radares frente a la Escuela N° 65 de la localidad de Polanco y frente a MEVIR, informando al respecto.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Edil Violeta Juárez.

–MINISTERIO DEL INTERIOR - JEFATURA DE POLICÍA DE LAVALLEJA: Contestó Oficio N° 845/2024 mediante el que la Sra. Edil Carla González realizaba solicitud de vecinos de diferentes barrios de la ciudad para colocación de cámaras de videovigilancia, informando al respecto.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Edil Carla González.

–PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL: Solicitó información correspondiente al año 2024 referente a vínculos laborales con el estado de altas y bajas, ingreso de personas con discapacidad, ingreso de personas afrodescendientes e ingreso de personas trans.

RESOLUCIÓN: Por Secretaría se remitió lo solicitado.

–CORTE ELECTORAL: Remitió Oficio N° 2471/24 solicitando la nómina de funcionarios de la Junta Departamental para integrar Comisiones Receptoras de Votos en las próximas Elecciones Departamentales y Municipales, a celebrarse el domingo 11 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN: Por la Mesa se remitió lo solicitado.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Remitió Oficio N° 25/2024-2025 comunicando que aprobó el informe de la Comisión Asesora de Deportes, referente a problemática que enfrentan muchas instituciones deportivas a nivel nacional, por deudas con organismos estatales, solicitando que se informe si existen instituciones que estén transitando dicha situación en Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Deporte y Juventud.

–VECINOS DE LOCALIDADES RURALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAVALLEJA Y MALDONADO: Remitieron nota planteando preocupación ante trabajos de minería realizados en cantera ubicada en el padrón rural N° 1019 del departamento de Maldonado.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO: Remitió copia de la versión taquigráfica de las palabras vertidas en sala por el Sr. Edil Gustavo Ripoll, en referencia a “Desafíos ambientales actuales y futuros”.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente.

–SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ: Remitió proyecto de resolución referido a la subrogación del chofer de la Junta Departamental en ausencias temporales.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–ASESORA CONTABLE: Remitió Informe N° 76/2024 referente al valor del duodécimo mensual que deberá ser depositado por la Intendencia Departamental de Lavalleja para el ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN: Comuníquese a la Intendencia Departamental de Lavalleja y a conocimiento de

- la Comisión de Presupuesto.
- ASESORA CONTABLE: Remitió Informe N° 16/2025 sugiriendo realizar trasposiciones de rubros.
RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Presupuesto.
 - COORDINADORA DE LA BANCADA FEMENINA MULTIPARTIDARIA SRA. EDIL YLIANA ZEBALLOS: Solicita la impresión de 250 librillos con las narrativas premiadas del concurso literario “Mujeres Poderosas: rescatando en la memoria”, edición 2023, agregando una hoja con referencia al trabajo y a la iniciativa de la Bancada Femenina Multipartidaria.
RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Presupuesto.
 - DARKSKY URUGUAY: En el marco de la realización de la Semana Internacional del Cielo Oscuro edición 2025, 5ª edición en Uruguay, solicita reunirse para intercambiar ideas sobre la situación de la contaminación luminosa en el departamento.
RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Recepción.
 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS: Invitó al Sr. Presidente a la Inauguración de obras de electrificación rural, realizada el día 20 de diciembre de 2024, llevadas a cabo en El Barrancón, ciudad de Minas.
RESOLUCIÓN: Se comunicó al Sr. Presidente.
 - CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invitó al Sr. Presidente a la sesión solemne de la Mesa Permanente del CNE, en el marco de las actividades por los 250 años de la creación del departamento de Cerro Largo, realizada el día 3 de febrero del cte., en la ciudad de Melo.
RESOLUCIÓN: Se comunicó al Sr. Presidente.
 - ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - DIRECTOR DEL HOSPITAL DE TREINTA Y TRES DR. WILLIAM BENTANCUR Y EX DIPUTADA SRA. MABEL QUINTELA: Invitación al acto de nominación de la sala de cirugía con el nombre del Dr. Manuel Quintela, a realizarse el día 17 de febrero del cte.
RESOLUCIÓN: Se notificó al Sr. Presidente.
 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL LAVALLEJA: Invitó a Acto Conmemorativo por el 100º aniversario de la Escuela Rural N° 36 “Mtro. Indalecio Bengochea Rodríguez”, realizado el día 16 de diciembre del cte. en sus instalaciones.
RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
 - MINISTRO DE AMBIENTE: Invitó a participar de la reunión de lanzamiento e inicio del proceso de conformación del espacio de participación del Parque Nacional Arequita, luego de su ingreso al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, realizada el día 17 de diciembre de 2024, en Casa del Ministerio de Ambiente, Arequita.
RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - PROGRAMA PREVENCIÓN DE ADICCIONES: Invitó a participar del programa “Familias Fuertes”, desde el día 10 de enero de 2025 hasta el día 21 de febrero de 2025, en el salón del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
 - MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MINISTRO RAÚL LOZANO BONET: Invitó a la entrega de catorce viviendas para el realojo de familias de los asentamientos Arrospide y Paul Harris de la ciudad de Minas, realizada el día 10 de febrero del cte., en 18 de Mayo y Gral. De la Llana.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–MINISTERIO DE AMBIENTE: Invita a participar de la primera sesión de la Comisión Asesora Específica (CAE) del Parque Nacional Arequita, a realizarse el día 20 de febrero del cte., en el sector para motorhome del Camping Arequita.

RESOLUCIÓN: Se hizo repartido a los señores ediles.

–ONU MUJERES: Invita al evento “Toque de campana por la igualdad de género”, a realizarse el día 7 de marzo de 2025, en la Bolsa de Valores de Montevideo.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la inauguración del Salón Multiuso en el Complejo Deportivo de Solís de Mataojo, realizada el día 4 de febrero del cte. Se dictó Resolución N° 021/2025, la que expresa: “Minas, 4 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 021/2025. VISTO: la invitación a la inauguración del Salón Multiuso en el Complejo Deportivo de Solís de Mataojo, remitida por la Intendencia Departamental de Lavalleja. RESULTANDO: I) que la misma se llevará a cabo el día 4 de febrero de 2025, en la ciudad de Solís de Mataojo; II) que la mencionada inauguración se halla comprendida entre las obras correspondientes al fideicomiso “Lavalleja Avanza”. CONSIDERANDO: I) que hay suplentes de edil interesados en concurrir; II) lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 3315/015, referente a reglamentación del vehículo de la Junta Departamental. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo; El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- En caso de existir disponibilidad locativa, autorizar la asistencia de suplentes de edil en el vehículo de la Junta Departamental, a la inauguración del Salón Multiuso en el Complejo Deportivo de Solís de Mataojo, el día 4 de febrero del cte. 2- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”. RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Cronograma de inauguraciones finales. Se dictó Resolución N° 022/2025, la que expresa: “Minas, 4 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 022/2025. VISTO: el cronograma de inauguraciones finales de la Intendencia Departamental de Lavalleja, en el que se incluyen tres obras correspondientes al fideicomiso “Lavalleja Avanza”. RESULTANDO: I) que el día martes 4 de febrero de 2025 se realiza la inauguración del Salón Multiuso en el Complejo Deportivo de Solís de Mataojo; II) que el día miércoles 5 de febrero de 2025 se realiza la inauguración de las obras de la plaza de la localidad de Pirarajá; III) que el día jueves 6 de febrero de 2025 se realiza la inauguración de cabañas en el Camping de Aguas Blancas. IV) que el chofer titular de la Junta Departamental, Sr. Diego Abella, se encuentra haciendo uso de su licencia reglamentaria. CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 008/2024 de fecha 25 de enero de 2024, el conserje puede subrogar en sus funciones al chofer de la Junta Departamental en caso de ausencia del titular; II) que, por Resolución N° 105/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, se designó a la Sra. Mónica Patricia Rodríguez González para ocupar el cargo de Conserje en el Escalafón de Servicio de la Junta Departamental de Lavalleja. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1. Autorizar a la funcionaria Sra. Mónica Rodríguez (Conserje) a subrogar en sus funciones al chofer titular de la Junta Departamental los días 4, 5 y 6 de febrero del cte., con la asignación prevista para dicha

función en el presupuesto vigente. 2. En caso de no concurrir una delegación desde la Junta Departamental, la subrogación queda sin efecto. 3. Notificar a la contadora a los efectos correspondientes. 4. Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SR. INTENDENTE DEPARTAMENTAL DR. MARIO GARCÍA: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 266 de la Constitución de la República, presentó renuncia al cargo a partir del día 10 de febrero de 2025. Se dictó Resolución N° 025/2025, la que expresa: “Minas, 5 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 025/2025. VISTO: la nota remitida por el Intendente Departamental el día 5 de febrero de 2025. RESULTANDO: que mediante la misma, el Dr. Mario García presenta renuncia al cargo de Intendente Departamental de Lavalleja, electo por el Lema Partido Nacional, para el período 2020-2025, a partir del día 10 de febrero de 2025. CONSIDERANDO: que de acuerdo al Acta de Proclamación N° 3858, el Esc. Herman Vergara es el Primer Suplente al cargo de Intendente Departamental. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que establecen el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, el Artículo 266 de la Constitución de la República y el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Mario García al cargo de Intendente Departamental de Lavalleja, a partir del día 10 de febrero de 2025. 2- Convocar para ejercer el cargo de Intendente Departamental de Lavalleja por el resto del actual período al Primer Suplente Esc. Herman Vergara, electo por el Lema Partido Nacional. 3- Fijar el día 10 de febrero de 2025 para la toma de posesión del cargo. 4- Comunicar a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes. 5- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la inauguración de las cabañas en el Camping de Aguas Blancas, realizada el día 6 de febrero de 2025. Se dictó Resolución N° 026/2025, la que expresa: “Minas, 6 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 026/2025. VISTO: la invitación a la inauguración de las cabañas del Camping de Aguas Blancas, remitida por la Intendencia Departamental de Lavalleja. RESULTANDO: I) que la misma se llevará a cabo el día jueves 6 de febrero de 2025, en el Camping de Aguas Blancas; II) que la mencionada inauguración se halla comprendida entre las obras correspondientes al fideicomiso “Lavalleja Avanza”. CONSIDERANDO: I) que hay suplentes de edil interesados en concurrir; II) lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 3315/015, referente a reglamentación del vehículo de la Junta Departamental. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo; El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- En caso de existir disponibilidad locativa, autorizar la asistencia de suplentes de edil en el vehículo de la Junta Departamental, a la inauguración de las cabañas del Camping de Aguas Blancas, el día jueves 6 de febrero del cte. 2- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Resoluciones firmadas durante el mes de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se encuentran a disposición de los señores ediles en Secretaría.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Resolución N° 4207/024 de fecha 23 de diciembre de 2024, disponiendo el cierre de las oficinas departamentales y municipales los días 24, 30 y 31 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 824/2025. Resolución N° 224/025 de fecha 17 de enero de 2025, disponiendo la gestión, funcionamiento, administración, promoción y desarrollo del Geoparque Manantiales Serranos. Asimismo, proyecto de decreto para declaración de Interés Departamental del mencionado geoparque, cuya ubicación comprende la 1ª, 2ª y 7ª sección catastral del departamento de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. El material adjunto se encuentra a disposición de los señores ediles en Secretaría. Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 2842/2018 c/1285/2025. FRIGORÍFICO MINAS (ARROYAL SA): Solicitud de prórroga del plazo de concesión de uso y explotación comercial e industrial del total de la planta de faena (Frigorífico Matadero Municipal) de la ciudad de Minas, por el término de treinta años.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 6707/2022 c/27.127/2024. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELÉCTRICAS: Solicitud de exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana, padrón N° 53 de la localidad de José Batlle y Ordóñez, ejercicio 2025, en comodato a favor de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 25.797/2024. Proyecto de decreto referente a desafectar del dominio público áreas destinadas a sendas de peatones y espacio libre, plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Alfredo Rodríguez, sobre el anterior padrón N° 572 de la localidad catastral Minas.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 26.010/2024. ASOCIACIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL MINAS Y ABRIL: Solicitud para declarar de Interés Departamental la 38ª Edición del Festival Minas y Abril, que se realizará los días 4, 5 y 6 de abril del cte.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 26.577/2024. ASOCIACIÓN CIVIL UNIDOS TRABAJAMOS: Solicitud de exoneración de Contribución Inmobiliaria del padrón N° 4040, de la localidad catastral de Minas, por el ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 27.007/2024. CINE DORÉ: Solicitud de remisión de deuda de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 4428/001, ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 725/2025. ASOCIACIÓN CIVIL VIDA PLENA: Solicitud de exoneración de la tasa de higiene ambiental, ficha N° 4878 del comercio 9074, por el ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 1524/2025. Proyecto de decreto referente a modificar el decreto de la Junta Departamental N° 994/982, de fecha 15 de noviembre de 1982.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 1638/2025. Proyecto de decreto referente a incorporar al ordenamiento jurídico departamental, en lo pertinente, el decreto del Poder Ejecutivo N° 128/016, de fecha 2 de mayo de 2016.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 1832/2022 c/ 20.585/2024. Devuelve adjuntando lo solicitado por la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento referente a regularización de padrón N° 1753 de Villa Serrana.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:50'.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 4489/2024 c/20.614/2024. SRA. VERÓNICA VÁZQUEZ: Documentación solicitada por la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 16457/2023. SR. FELIPE GUERRA: Solicitud de anuencia para la aprobación precaria y revocable de tolerancia sobre el padrón N° 1560, ubicado en la localidad catastral de Villa Serrana.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Pase a la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: INTENDENTE DEPARTAMENTAL DR. MARIO GARCÍA: Invitación a la presentación de la rendición de cuentas, realizada el día 20 de diciembre de 2024, en el hall de la Intendencia Departamental.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la inauguración del nuevo césped sintético del Estadio Municipal Juan Antonio Lavalleja, realizada el día 7 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la inauguración de las obras de tratamiento asfáltico y de canalización de pluviales en el Camino Paso de la Azotea, realizada el día 16 de diciembre de 2024, en Camino Paso de la Azotea casi Ignacio Larrea.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la inauguración de las obras de tratamiento asfáltico y de canalización de pluviales en barrio La Coronilla, realizada el día 19 de diciembre de 2024, en calle 313 y 304 del mencionado barrio.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la inauguración de las obras de reconstrucción de pavimento en tratamiento asfáltico de calles de José Pedro Varela, realizada el día 30 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la inauguración de obras de reconstrucción de pavimento en tratamiento asfáltico de calles de Pirarajá, realizada el día 16 de enero del cte., en plazoleta de MEVIR Nuevo.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la inauguración de las obras de la plaza “Pablo Fernández”, realizada el día 29 de enero del cte., en Zapicán.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la reinauguración del Estadio de Fútbol Infantil en Plaza de Deportes N° 1, realizada el día 31 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la inauguración del espacio de juego construido bajo el concepto “espacios amigables para el autismo”, realizada el día 1° de febrero de 2025, en Parque Rodó de Minas.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la inauguración de las obras de reconstrucción de pavimento en tratamiento asfáltico de calles del barrio El Tanco, de José Pedro Varela, realizada el día 3 de febrero del cte., en Casa de la Cultura.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la audiencia pública referente al proyecto de construcción del relleno sanitario en la ciudad de Minas, realizada el día 7 de febrero del cte., en Casa de la Cultura.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Suspensión de la inauguración de las obras en plaza “Roma” de Pirarajá previstas para el día 5 de febrero de 2025, reprogramándose para el día 8 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SECRETARÍA PARTICULAR DEL INTENDENTE: Invitación al acto de traspaso de mando entre el Intendente Dr. Mario García y el Esc. Herman Vergara, realizado el día 10 de febrero del cte.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Tenemos los asuntos entrados recibidos luego de realizado el repartido.

-SRA. EDIL YLIANA ZEBALLOS - COORDINADORA DE LA BANCADA FEMENINA MULTIPARTIDARIA: Remite nota solicitando que en la primera sesión del año se fije fecha para celebrar la sesión extraordinaria por el “Día Internacional de la Mujer”; y en el mismo acto se otorgue la premiación del Concurso literario “Mujeres Poderosas: rescatando la memoria”, edición 2025.

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura a la nota remitida por la Sra. Edil Yliana Zeballos, la que expresa: “Junta Departamental de Lavalleja. Presidente Sr. Joaquín Hernández. De mi mayor consideración. Por la presente quien suscribe, coordinadora de la bancada femenina multipartidaria de esta Junta Departamental, solicita a usted se ponga a consideración según la modificación de la resolución 034/22, fijar en la primera sesión del año la fecha para celebrar la sesión extraordinaria por el Día Internacional de la Mujer en el mes de marzo. Desde la bancada femenina sugerimos se realice el miércoles 26 de marzo y en el mismo acto se otorgue la premiación del Concurso “Mujeres Poderosas: rescatando la memoria” edición 2025. Sin otro

particular, saluda a usted atentamente. Fdo.: Edila Yliana Zeballos Fernández. Coordinadora de la Bancada Femenina de la JDL”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Yliana Zeballos en calidad de coordinadora de la Bancada Femenina, la que sugiere realizar la sesión extraordinaria por el Día Internacional de la Mujer el día miércoles 26 de marzo del cte. y en el mismo acto se otorgue la premiación del concurso literario “Mujeres Poderosas: rescatando la memoria” edición 2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 17 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 042/2025.

RESOLUCIÓN N° 042/2025.

VISTO: lo establecido en las Resoluciones N°s 034/2022 y 067/2024, de fecha 8 de marzo de 2022 y 11 de abril de 2024 respectivamente.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Realizar la Sesión Extraordinaria en conmemoración del “Día Internacional de la Mujer” para el año 2025, el día miércoles 26 de marzo del cte.
- 2- Realizar la premiación del Concurso “Mujeres Poderosas: rescatando la memoria” edición 2025 en esta ocasión.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite invitación al Lanzamiento de la Temporada Turística 2025, a realizarse el día 27 de febrero del cte., en el Municipio de Punta del Este.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-SR. EDIL VICENTE HERRERA: Solicita licencia por 20 días a partir del 17/02/2025. Se dictó Resolución N° 037/2025, la que expresa: “Minas, 17 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 037/2025.

VISTO: la licencia solicitada por el Sr. Vicente Herrera al cargo de Edil de la Junta Departamental por el término de 20 días a partir del día de la fecha. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal 1) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Concédese la licencia que solicita el Sr. Edil Vicente Herrera desde el día 17 de febrero hasta el día 8 de marzo del cte. inclusive. 2- Convóquese para ocupar el cargo de Edil Titular a la primera suplente ordinal Ana Laura Nis por el término de dicha licencia. 3- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA - DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL: Solicita dar difusión a la charla “Buenas prácticas agrícolas para el cuidado del suelo”, a realizarse el día 26 de febrero del cte., modalidad virtual.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-MINISTERIO DEL INTERIOR - JEFATURA DE POLICÍA DE LAVALLEJA: Contesta Oficio N° 531/2024, mediante el cual la Sra. Edil Ana Laura Nis se refirió a la inseguridad que se está viviendo en Villa Serrana.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, quisiera que se leyera la contestación del Ministerio

del Interior.

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al Oficio N° 068/2025 del Jefe de Policía de Lavalleja, el que expresa: “OFICIO N° 068/2025. Ref: Respuesta a Oficio N° 531/2024. Minas, 12 de febrero de 2025. JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA: En relación a su Oficio N° 531/2024, se informa que fueron recibidas en esta Unidad Ejecutora Ediles de la Junta Departamental, manteniendo entrevista con el Comando Jefatural en el marco de la situación planteada en la nota. - La Villa cuenta con dos vías de acceso, una a la altura del kilómetro 142 de la Ruta Nacional Nro. 8 y la otra a la altura del Kilómetro 145, contando ambas con sistema de cámara de vídeo vigilancia. - El acceso en el Kilómetro 142 cuenta con (3) tres cámaras y el del kilómetro 145 con (2) dos cámaras a las cuales en el mes de setiembre próximo pasado se les realizó un acondicionamiento y ajuste a los efectos de un mejor y efectivo funcionamiento. - La Unidad Base se encuentra con asiento a la altura del kilómetro 150 sobre el margen de la Ruta Nacional Nro. 8, contando al día de la fecha con (13) trece efectivos. - El Destacamento se encuentra ubicado dentro de lo que es la Zona Poblada de la Villa. - El Destacamento no es ocupado en forma permanente (24) veinticuatro horas. Sí concurre personal Policial diariamente y permanece allí en forma intermitente durante todo el día, desde donde se disponen a realizar recorridas por la propia Villa y haciendo lo propio (recorridas y visitas a los lugareños) por la zona Rural que cuenta la Jurisdicción (sobre la extensión de ambos lados de Ruta 8. - El Destacamento está funcional, habiéndose realizado en el mes de setiembre pasado reparaciones en cañerías, en el techo, ventanas, iluminación y cambio del tanque de Agua. - Se coordinó una reunión con vecinos de la zona, la cual se concretó el día sábado 28 de setiembre próximo pasado en las propias instalaciones del Destacamento, contando con la presencia del Jefe del Área Metropolitana y del Encargado de la Seccional, acordándose la presencia de un vecino referente de la zona como nexo con el Encargado de la Seccional, habiéndose generado en el Sistema de Gestión de Seguridad Publica Novedad Nro. 20551988. - A los efectos de dar respuesta a la inquietud planteada por los vecinos, se han dispuesto y realizado un total de (16) dieciséis operativos, involucrando a las siguientes Unidades: Personal de Seccional 7ma., Personal del Grupo de Intervención Rápida, Personal de la Dirección Departamental de Investigaciones, Personal del Departamento de Seguridad Rural y el Centro Comando Unificado Móvil, monitoreando la zona de despliegue del personal en el terreno. - En cuanto a hechos delictivos que se registraron en la Villa: - Octubre (2) dos hurtos, noviembre (3) tres hurtos, lográndose en la oportunidad la detención y la Condena de una persona del sexo masculino mayor de edad por la Comisión de Tres Delitos de Hurto, cumpliendo la pena de (15) quince meses de Prisión bajo el régimen de libertad a prueba, diciembre (0) cero hurto, enero (0) cero hurto y febrero (0) cero hurto hasta la confección del presente. De acuerdo a lo informado y expuesto anteriormente, quedando a las órdenes por parte de esta Jefatura. Saluda a usted atentamente EL JEFE DE POLICÍA DE LAVALLEJA. Fdo.: Eduardo Darnauchans Santos-Comisario General (R)”.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Edil Ana Laura Nis.

-SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 036/2025 aceptando la renuncia al cargo de edil departamental presentada por la Sra. Adriana Peña. “Minas, 14 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 036/2025. VISTO: la nota presentada por la Sra. Adriana Peña el día 13 de febrero del cte. RESULTANDO: que mediante la misma presenta renuncia al cargo de edil de la Junta Departamental de Lavalleja, a partir del día 14 de febrero de 2025. ATENTO: a lo

precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Aceptar la renuncia al cargo de edil departamental presentada por la Sra. Adriana Peña, a partir del día 14 de febrero de 2025. 2- Convocar para ocupar el cargo de edil titular al primer suplente respectivo Sr. Alcides Larrosa. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-SRA. EDIL CARINA SORIA: Amparada en el Art. 284 de la Constitución, realiza pedido de informe al Sr. Intendente Departamental, referente a diferentes datos del Área Deportes.

RESOLUCIÓN: Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

-SR. EDIL ALCIDES LARROSA: Presenta renuncia a su cargo de edil departamental a partir del día 14 de febrero del cte. Se dictó Resolución N° 038/2025, la que expresa: “Minas, 18 de febrero de 2025. RESOLUCIÓN N° 038/2025. VISTO: la renuncia presentada por el Sr. Alcides Larrosa al cargo de Edil de la Junta Departamental de Lavalleja. RESULTANDO: que no se encuentran más personas proclamadas por sistema de suplentes respectivos en la línea de la Sra. Adriana Peña, titular elegida por la Lista 51, debido a la renuncia anterior de la Sra. Adriana Baladán y al fallecimiento del Sr. Wilke Pintos, ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Acéptese la renuncia del Sr. Alcides Larrosa al cargo de edil de la Junta Departamental de Lavalleja a partir del día 14 de febrero del 2025. 2- Ofíciase a la oficina de la Junta Electoral de Lavalleja, solicitando nos informe quien deberá ocupar el cargo de edil titular por la Lista 51. 3- Dese cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

***** **

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE
LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO
DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ANTEPROYECTO Y PLIEGO
DE LICITACIÓN PARA EL LOCAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, quisiera pedirle un cuarto intermedio en este punto para hacerle una consulta.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Ana Laura Nis, de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:59’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:04’.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES EMILIO CÁCERES Y MAYRA CAMACHO.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Ya pude subsanar mi duda, gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Beatriz Larrosa.

SRA. EDIL BEATRIZ LARROSA - Como integrante de la comisión de la casa, solicito que el informe vuelva a comisión para una reestructura.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil Beatriz Larrosa, de que el informe vuelva a la Comisión Especial para el estudio y asesoramiento de las obras a realizarse en el nuevo local de la Junta Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

***** ** *

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO
REFERIDO A DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO ÁREAS
DESTINADAS A SENDAS DE PEATONES Y ESPACIO LIBRE (21 VOTOS)

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, no habiendo el quórum necesario, solicito que pase para el orden del día de la siguiente sesión.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil María Noel Pereira, de que el informe de la Comisión de Legislación y Turno pase al orden del día de la próxima sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

***** ** *

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMISIÓN DE DEUDA DEL
IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA DEL
PADRÓN N° 4428/001 DE MINAS, EJERCICIO 2025 (16 VOTOS)

Se transcribe la Resolución N° 415/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa:
“RESOLUCIÓN N° 415/025. Minas, 31 de Enero de 2025. VISTO: la solicitud presentada por los Sres. José Luis López y Virginia López, de 16 de diciembre de 2024. RESULTANDO: que solicitan la exoneración de la Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 4428/001, correspondiente al Cine Doré. CONSIDERANDO: I) el Informe N° 2871/024, de Dirección General Jurídico Notarial, de 18 de diciembre de 2024, cumple en informar que la petición de obrados no se encuentra prevista en la normativa vigente. II) determinar la misma como actividad privada de interés social, remitiendo los presentes obrados a la Junta Departamental de Lavalleja. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja. RESUELVE: 1°.- Con iniciativa favorable pase a la Junta

Departamental de Lavalleja, a efectos de solicitar la remisión de la deuda generada, por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana, del Padrón N° 4428/001, propiedad de Virginia, Adriana y José Luis López, por el ejercicio 2025, conforme a lo dispuesto por el Artículo 36 numeral 5) literal B de la Ley N° 9.515. Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cerrón-Secretaria General”.
SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 11 de febrero de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja la remisión de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria urbana del padrón N° 4428/001, por el ejercicio 2025, propiedad de los Sres. Virginia, Adriana y José Luis López, conforme a lo dispuesto por el Art. 36, Numeral 5), Literal B de la Ley N° 9515. La mencionada aprobación se realizará “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Ismael Castro, Luis Carresse”.
SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja la remisión de la deuda generada por Contribución Inmobiliaria urbana del padrón N° 4428/001, por el ejercicio 2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3942.

DECRETO N° 3942.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Concédase a los Sres. Virginia, Adriana y José Luis López, la remisión de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana, del padrón N° 4428/001, conforme a lo dispuesto por el Art. 36, Numeral 5), Literal B de la Ley N° 9515.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende el ejercicio 2025.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

***** **

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA A LA ASOCIACIÓN CIVIL “UNIDOS TRABAJAMOS”, PADRÓN N° 4040 DE MINAS, EJERCICIO 2025 (16 VOTOS)

Se transcribe la Resolución N° 267/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 267/025. Minas, 21 de Enero de 2025. VISTO: la nota presentada por el Sr. Juan Casanova y Sra. Miriam Bermolén, en representación de Asociación Civil Unidos Trabajamos, de 10 de diciembre de 2024. RESULTANDO: que se presenta solicitud de exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 4040 de la Localidad Catastral de Minas, sin invocar norma jurídica que ampare la misma. Se acredita documentalmente la personería jurídica de la Cooperativa y la representación de las comparecientes presidente y secretaria. CONSIDERANDO: el informe N° 125/025, de 20 de enero de 2025, de la Dirección General Jurídico Notarial, sugiriendo remitir

iniciativa favorable proyecto de decreto a la Junta Departamental de Lavalleja para su concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el Padrón N° 4040 de la Localidad Catastral de Minas por el Ejercicio 2025. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1°.- Con iniciativa favorable, pase a la Junta Departamental de Lavalleja, a efectos de la exoneración del Impuestos de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 4040, de la Localidad Catastral de Minas, a nombre de ASOCIACIÓN CIVIL, UNIDOS TRABAJAMOS, por el ejercicio 2025. Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cerrón-Secretaria General”.

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 11 de febrero de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja exonerar a la Asociación Civil Unidos Trabajamos del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón N° 4040, de la Localidad Catastral Minas, por el ejercicio 2025, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizará “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Ismael Castro, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja exonerar a la Asociación Civil Unidos Trabajamos del pago de Contribución Inmobiliaria del padrón N° 4040, localidad Minas, por el ejercicio 2025. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3943.

DECRETO N° 3943.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Exonérese a la Asociación Civil Unidos Trabajamos, del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, del Padrón N° 4040, de la localidad catastral Minas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende el ejercicio 2025.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

***** ** *

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL PAGO DEL
IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA A UTE,
PADRÓN N° 53 DE JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, EJERCICIO 2025 (16 VOTOS)

Se transcribe la Resolución N° 345/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 345/025. Minas, 28 de Enero de 2025. VISTO: la nota presentada por Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas – UTE, de 12 de diciembre de 2024. RESULTANDO: D) que se solicita se exonere la contribución inmobiliaria del padrón 53 de la localidad Batlle y Ordóñez, ya que el mismo fue dado en comodato a la Intendencia Departamental de Lavalleja, como

surge del comodato adjunto y antecedentes administrativo recaído en el expediente 2022-6707. CONSIDERANDO: el informe N° 103/025, de 17 de enero de 2025, de la Dirección General Jurídico Notarial, con resolución favorable, podrá remitir proyecto de Decreto Departamental sujeto a la aprobación de la Junta Departamental de Lavalleja a efectos de exonerar el impuesto contribución inmobiliaria urbana respecto al padrón 53 de la localidad de Batlle y Ordóñez, por estar el mismo en comodato a favor de la Intendencia Departamental de Lavalleja (Art. 37 Código Tributario). ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja. RESUELVE: 1.º - Con iniciativa favorable pase a la Junta Departamental de Lavalleja, a efectos de exonerar el impuesto contribución inmobiliaria urbana respecto al padrón N° 53 de la localidad de Batlle y Ordóñez, por el ejercicio 2025, por estar el mismo en comodato a favor de la Intendencia Departamental de Lavalleja (Art. 37 Código Tributario). Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cerrón-Secretaria General”.

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 11 de febrero de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja exonerar a UTE del pago de Contribución Inmobiliaria urbana del padrón N° 53 de la localidad de José Batlle y Ordóñez, por el Ejercicio 2025, por estar en comodato a favor de la Intendencia Departamental de Lavalleja, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizará “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo, a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Ismael Castro, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja exonerar a UTE del pago de Contribución Inmobiliaria urbana del padrón N° 53 de la localidad de José Batlle y Ordóñez, por el Ejercicio 2025. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3944.

DECRETO N° 3944.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1º - Exonérese a UTE, del pago de la Contribución Inmobiliaria, del Padrón N° 53, de la localidad de José Batlle y Ordóñez, por encontrarse en comodato a favor de la Intendencia Departamental de Lavalleja, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Esta exoneración comprende el ejercicio 2025.

Artículo 3º - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4º - Comuníquese.

***** ** *

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL PAGO
DE LA TASA DE HIGIENE AMBIENTAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL
“VIDA PLENA”, FICHA N° 4878, EJERCICIO 2025 (16 VOTOS)

Se transcribe la Resolución N° 256/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa:

“RESOLUCION N° 256/025. Minas, 21 de Enero de 2025. VISTO: la nota presentada por el Sr. Alem Gonzalez y Sra. María Celia Arellano, en representación de la Asociación Civil Vida Plena. RESULTANDO: I) que solicita la exoneración de la tasa de higiene ambiental. II) que según surge de Certificado Notarial, la asociación civil "Vida Plena" es persona jurídica vigente y su personería jurídica le fue concedida por el Poder Ejecutivo en Mayo de 1998. CONSIDERANDO: el informe N° 131/025, de 20 de enero de 2025, de la Dirección General Jurídico Notarial, considerar pertinente y conveniente remitir iniciativa favorable a la Junta Departamental, a efectos de solicitar la exoneración del tributo por el ejercicio solicitado, conforme a lo dispuesto por los Artículos 133, inc. 2°; 273, numeral 3° y 275, numeral 4° de la Constitución de la República y Art. 37 del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/1977. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja. RESUELVE: 1.º - Con iniciativa favorable pase a la Junta Departamental de Lavalleja, a efectos de solicitar la exoneración la tasa de higiene ambiental ficha N° 4878, del comercio 9074, a nombre de Vida Plena, por el ejercicio 2025 conforme a lo dispuesto por los Artículos 133, inc. 2°; 273, numeral 3° y 275, numeral 4° de la Constitución de la República y Art. 37 del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/1977. Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cerrón-Secretaria General”.

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 11 de febrero de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja acceder a la exoneración del pago de la Tasa de Contralor de Higiene Ambiental a la Asociación Civil “Vida Plena”, ficha N° 4878, del comercio 9074, por el ejercicio 2025, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 2° del Art. 133; los numerales 3° del Art. 273 y 4° del Art. 275 de la Constitución de la República, y Art. 37 del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/977, y a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizará “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese organismo. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Ismael Castro, Luis Carresse”.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MAYRA CAMACHO SIENDO LA HORA 21:09’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja acceder a la exoneración del pago de la Tasa de Contralor de Higiene Ambiental a la Asociación Civil “Vida Plena”, ficha N° 4878, del comercio 9074, por el ejercicio 2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3945.

DECRETO N° 3945.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1º - Exonérase a la Asociación Civil “Vida Plena” del pago de la Tasa de Contralor de Higiene Ambiental, del Comercio 9074, Ficha 4878, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 2º el Art. 133, los numerales 3º del Art. 273 y 4º del Art. 275 de la Constitución de la República y Art. 37 del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/977 y a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Esta exoneración comprende el Ejercicio 2025.

Artículo 3º - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4º - Comuníquese.

***** **

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: DECLARACIÓN DE INTERÉS
DPTAL. A LA 38ª EDICIÓN DEL FESTIVAL “MINAS Y ABRIL” Y
EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS A LA ASOCIACIÓN ORGANIZADORA DEL MISMO (16 VOTOS)

Se transcribe la Resolución N° 54/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCION N° 54/025. Minas, 8 de Enero de 2025. VISTO: la nota presentada por la Asociación Organizadora del Festival Minas y Abril. RESULTANDO: I) que la mencionada Asociación se encuentra abocada a la preparación de la 38º Edición del Festival de Minas y Abril, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de abril de 2025. II) que se requiere las instalaciones del Parque Rodó en forma exclusiva, desde el día 17 de marzo de 2025. III) que se requiere la declaración de interés departamental de la 38º Edición del Festival de Minas y Abril. IV) que se requiere la exoneración de tributos de las entradas del mencionado Festival. CONSIDERANDO: I) lo dispuesto en el artículo 297, numeral 6 y 8 de la Constitución de la República. II) que en Expediente N° 21475/2024, se dispone la autorización de la rifa en la órbita departamental y se declara la exoneración tributaria, al amparo del art. 20 del Decreto N° 6.786/1968. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1º.- Autorízase las instalaciones del Parque Rodó, para la realización del 38º Edición del Festival de Minas y Abril, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de abril de 2025. 2º.- Pase a la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial - Departamento de Arquitectura - para su conocimiento e implementación. 3º- Con iniciativa favorable, pase a la Junta Departamental de Lavalleja, solicitando la declaración de interés Departamental del referido festival con los fundamentos del interés público y comunal a efectos de su consideración, aprobación y exoneración del impuesto a los Espectáculos Públicos. Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cerrón-Secretaria General”.

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 11 de febrero de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja declarar de Interés Departamental la 38ª Edición del Festival de Minas y Abril, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de abril de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3148 de esta Junta Departamental, de fecha 12 de junio de 2013, y exonerar a la Asociación Organizadora del mismo del impuesto municipal a los espectáculos públicos, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Ismael Castro, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja declarar de Interés Departamental la 38ª Edición del Festival de Minas y Abril, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de abril de 2025, y exonerar a la asociación organizadora del mismo del impuesto municipal a los espectáculos públicos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dictan Decretos N^{os} 3946 y 3947.

DECRETO N^o 3946.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1^o - Declárese de Interés Departamental la 38^a Edición del Festival Minas y Abril, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de abril de 2025 en las instalaciones del Parque Rodó, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes y a lo establecido en el Decreto N^o 3148 de la Junta Departamental, de fecha 12 de junio de 2013.

Artículo 2^o - Comuníquese.

DECRETO N^o 3947.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1^o - Exonérase a la Asociación Organizadora del Festival “Minas y Abril”, en la realización de su edición 38^a, del pago del impuesto municipal a los espectáculos públicos, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2^o - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N^o 62 de ese Organismo.

Artículo 3^o - Comuníquese.

***** ** *

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA AUTORIZACIÓN
PARA OTORGAR PERMISO DE MANTENIMIENTO
DE SITUACIÓN FUERA DE ORDENAMIENTO:

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Solicito se omita la lectura y pasemos a votar.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Ana Laura Nis, de omitir la lectura de los informes de la Comisión de Legislación y Turno, referidos a solicitudes de autorización para otorgar permiso de mantenimiento de situaciones fuera de ordenamiento, y se pasen a votar.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

PADRÓN N^o 1298 DE VILLA SERRANA

Se transcriben la Resolución N^o 3.031/024 de la Intendencia Departamental de Lavalleja y el informe de la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento, los que expresan: “RESOLUCION N^o 3.031/024. Minas, 17 de Septiembre de 2024. VISTO: la solicitud de regularización del padrón N^o 1298, de Villa Serrana, a nombre de Verónica Vázquez. RESULTANDO: que con fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Decreto Departamental N^o 3701 conteniendo el Plan Local de Villa Serrana y su entorno. CONSIDERANDO: I) que los Artículos 131 y 132 del referido Decreto Departamental; los presentes obrados se enmarcan en el régimen de situaciones fuera de ordenamiento, siendo viable la regularización mediante el otorgamiento de tolerancias aprobadas por el Gobierno

Departamental. II) el informe N° 795/024, de 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial se constatan construcciones irregulares que datan del Año 2022, (posteriores al Decreto Departamental N° 3151/2013, de 10 de julio de 2013), calificando las construcciones como situaciones sin autorización previa con condición irregular de disconformidad menor (Artículo 131 lit. b) Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021). III) sin perjuicio de la aprobación de la tolerancia solicitada, en razón de las irregularidades constatadas correspondería iniciar régimen de contravenciones al ordenamiento territorial de conformidad con los Artículos, 137, 140 literal b) por ejecución de actos sin autorización municipal previa y literal c) incumplimiento a normas de edificabilidad establecidas en el Art. 114; y del Art. 143 del Decreto Departamental N° 3701. IV) el informe N° 2063/024, de 10 de setiembre de 2024, de Dirección General Jurídico Notarial, sugiriendo calificar a las condiciones constructivas del Padrón N° 1298 de la Localidad Catastral Villa Serrana, sin autorización previa con condición irregular de disconformidad menor (Artículo 131 lit. b) Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021) y recomendar hacer lugar a la solicitud de tolerancia respecto a sobrepasar los máximos de FOSPB aplicables a la zona, cuestiones estéticas de infraestructura sanitaria y de ubicación no conveniente para la logística de vaciado del depósito séptico relevadas en el Informe N° 795/024, de 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial - Departamento de Arquitectura. ATENTO: a sus facultades legales El Intendente Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1°.- Declárese fuera de ordenamiento y sin autorización previa con condición irregular de disconformidad menor (Artículo 131 lit. b) Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021), a las condiciones constructivas del Padrón N° 1298, de la Localidad Catastral Villa Serrana. 2°.- Acéptese la solicitud de tolerancia respecto a sobrepasar los máximos de FOSPB aplicables a la zona, cuestiones estéticas de infraestructura sanitaria y de ubicación no conveniente para la logística de vaciado del depósito séptico relevadas en el Informe N° 795/024, de 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial – Departamento de Arquitectura. 3°.- Remítase los antecedentes administrativos con iniciativa favorable a la Junta Departamental, a efectos de obtener su anuencia en la aprobación precaria y revocable de la mismas, de conformidad con el Artículo 137 del Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021. 4°.- Fórmese nuevo expediente administrativo, con el objeto de sustanciar y dirimir las responsabilidades emergentes de las propietarias del Padrón N° 1298 de la Localidad Catastral Villa Serrana, por las contravenciones al ordenamiento territorial de conformidad con los Artículos 137, 140 literales b), c) y 143 del Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021, ofreciendo todas las garantías del debido proceso previo a ejercer las potestades administrativas sancionatorias, otorgando vista al propietario del padrón de obrados. (Art. 75 Decreto 500/991). Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cerrón-Secretaria General”. “Minas, 17 de febrero de 2025. La Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento, analizados los antecedentes, aconseja autorizar a la Intendencia Departamental a otorgar permiso de mantenimiento de la situación fuera de ordenamiento constatada en el padrón N° 1298 de la localidad catastral Villa Serrana, propiedad de la Sra. Verónica Vázquez, con carácter precario y revocable, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 132 del Decreto N° 3701, de fecha 21 de diciembre de 2021, y de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Ernesto Cesar, Enrique Foderé, Maximiliano Fernández”.

PADRÓN N° 1753 DE VILLA SERRANA

Se transcriben la Resolución N° 3.034/024 de la Intendencia Departamental de Lavalleja y el informe de la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento, los que expresan: “RESOLUCION N° 3.034/024. Minas, 17 de Septiembre de 2024. VISTO: la solicitud de regularización del padrón N° 1753, de Villa Serrana, a nombre de Lorenzo Rodríguez Fernando. RESULTANDO: que con fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Decreto Departamental N° 3701 conteniendo el Plan Local de Villa Serrana y su entorno, donde se encuentra regulado las situaciones fuera de ordenamiento como efecto automático de conformidad con el Artículo 27 literal c) de la Ley 18.308, de 18 de junio de 2008. CONSIDERANDO: I) que los Artículos 131 y 132 del referido Decreto Departamental; los presentes obrados se enmarcan en el régimen de situaciones fuera de ordenamiento, siendo viable la regularización mediante el otorgamiento de tolerancias aprobadas por el Gobierno Departamental. II) el informe N° 823/024, de 30 de agosto de 2024, de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial - Departamento de Arquitectura, se constatan construcciones irregulares que datan del Año 2024, (posteriores al Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021), calificando las construcciones como situaciones sin autorización previa con condición irregular de disconformidad menor (Artículo 131 lit. b) Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021). III) sin perjuicio de la aprobación de la tolerancia solicitada, en razón de las irregularidades constatadas correspondería iniciar régimen de contravenciones al ordenamiento territorial de conformidad con los Artículos, 137, 140 literal b) por ejecución de actos sin autorización municipal previa y litera c) incumplimiento a normas de edificabilidad establecidas en el Art. 114; y del Art. 143 del Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021, siendo sujeto de responsabilidad sancionatoria el propietario del padrón por faltas leves, con multa que oscila entre 10 y 70 UR debiéndose ponderar la existencia de agravantes y atenuantes en el caso concreto luego de resuelto definitivamente la tolerancia solicitada. IV) el informe N° 2064/024, de 10 de setiembre de 2024, de Dirección General Jurídico Notarial, sugiriendo calificar a las condiciones constructivas del Padrón N° 1753 de la Localidad Catastral Villa Serrana, sin autorización previa con condición irregular de disconformidad menor (Artículo 131 lit. b) Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021) y recomendar hacer lugar a la solicitud de tolerancia al sobrepasar en la ejecución del permiso de construcción los máximos de FOSPA y FOT aprobados y máximos legales admitidos conforme lo relevado en el Informe N° 823/024, de 30 de agosto de 2024, de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial - Departamento de Arquitectura. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1.º- Declárese fuera de ordenamiento y sin autorización previa de disconformidad menor (Artículo 131 lit. b) Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021, a las condiciones constructivas del Padrón N° 1753, de la Localidad Catastral Villa Serrana. 2.º- Acéptese la solicitud de tolerancia respecto a sobrepasar en la ejecución del permiso de construcción los máximos de FOSPA y FOT aprobados y máximos legales admitidos conforme lo relevado en el Informe N° 823/024, de 30 de agosto de 2024, de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial - Departamento de Arquitectura. 3.º- Remítase los antecedentes administrativos con iniciativa favorable a la Junta Departamental, a efectos de obtener su anuencia en la aprobación precaria y revocable de la mismas, de conformidad con el Artículo 137 del Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre

de 2021. 4°.- Fórmese nuevo expediente administrativo, con el objeto de sustanciar y dirimir las responsabilidades emergentes del propietario del Padrón N° 1753 de la Localidad Catastral Villa Serrana, por las contravenciones al ordenamiento territorial de conformidad con los Artículos 137, 140 literales b), c) y 143 del Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021, ofreciendo todas las garantías del debido proceso previo a ejercer las potestades administrativas sancionatorias, otorgando vista al propietario del padrón de obrados. (Art. 75 Decreto 500/991). Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cerrón-Secretaria General”. “Minas, 17 de febrero de 2025. La Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento aconseja autorizar a la Intendencia Departamental a otorgar permiso de mantenimiento de la situación fuera de ordenamiento constatada en el padrón N° 1753 de la localidad catastral Villa Serrana, propiedad del Sr. Fernando Lorenzo Rodríguez, con carácter precario y revocable, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 132 del Decreto N° 3701, de fecha 21 de diciembre de 2021, y de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Ernesto Cesar, Enrique Foderé, Maximiliano Fernández”.

PADRÓN N° 1560 DE VILLA SERRANA

Se transcriben la Resolución N° 4.258/024 de la Intendencia Departamental de Lavalleja y el informe de la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento, los que expresan: “RESOLUCIÓN N° 4.258/024. Minas, 27 de Diciembre de 2024. VISTO: solicitud de regularización de edificaciones en el Padrón N° 1560, de la Localidad Catastral de Villa Serrana. RESULTANDO: I) que con fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Decreto Departamental N° 3701 conteniendo el Plan Local de Villa Serrana y su entorno, donde se encuentra regulado las situaciones fuera de ordenamiento como efecto automático de conformidad con el Artículo 27 literal c) de la Ley 18.308, de fecha 18 de junio de 2008. II) que de conformidad con los Artículos 131 y 132 del referido Decreto Departamental; los presentes obrados se enmarcan en el régimen de situaciones fuera de ordenamiento, siendo viable la regularización mediante el otorgamiento de tolerancias aprobadas por el Gobierno Departamental. CONSIDERANDO: I) el informe N° 1139/2024, de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial - Departamento de Arquitectura, se constatan construcciones irregulares que datan del Año 2022, (posteriores al Decreto Departamental N° 3151/2013, de 10 de julio de 2013), calificando las construcciones como situaciones sin autorización previa con condición irregular de disconformidad menor (Artículo 131 lit. b) Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021). II) es el propietario del suelo quien tiene el deber territorial (Artículo 37 literal a) de la Ley 18.308) de mantener un uso de conformidad con lo previsto en los instrumentos de ordenamiento territorial. En tal sentido, corresponde al mismo solicitar la tolerancia respecto a la autorización municipal respectiva en cumplimiento del Artículo 35 de la mencionada Ley. En los formularios “Memoria de Albañearía”, “Memoria de Sanitaria” y “Solicitud de Tolerancia” surge identificado Felipe GUERRA titular de la C.I. 3.116.774-6 como propietario del Padrón N° 1560 de la Localidad Catastral Villa Serrana, calidad que NO ha sido acreditada en obrados. III) sin perjuicio de la aprobación de la tolerancia solicitada, en razón de las irregularidades constatadas correspondería iniciar régimen de contravenciones al ordenamiento territorial de conformidad con los Artículos 137, 140 literal b) por ejecución de actos sin autorización municipal previa y literal c) incumplimiento a normas de edificabilidad establecidas en el Art. 49; y del Art. 143 del Decreto Departamental N° 3701, de fecha 21 de diciembre de 2021, siendo sujeto de responsabilidad

sancionatoria el propietario del padrón por faltas leves, con multa que oscila entre 10 y 70 UR debiéndose ponderar la existencia de agravantes y atenuantes en el caso concreto luego de resuelto definitivamente la tolerancia solicitada. IV) el informe N° 2803/024, de 13 de diciembre de 2024, de Dirección General Jurídico Notarial, se sugiere calificar a las condiciones constructivas del Padrón N° 1560, de la Localidad Catastral Villa Serrana, sin autorización previa con condición irregular de disconformidad menor (Artículo 131 lit. b) Decreto Departamental N° 3701 de fecha 21 de diciembre de 2021) y recomendar hacer lugar a la solicitud de tolerancia relevada en el Informe N° 1139/2024, de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial - Departamento de Arquitectura. ATENTO: a las potestades otorgadas por los Artículos 131, 132, 137, 140 literales b) y c) y 143 del Decreto Departamental N° 3701, del 21 de diciembre de 2021, El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1°.- Declárese fuera de ordenamiento y sin autorización previa de la Intendencia Departamental de Lavalleja, las edificaciones actualmente existentes en el Padrón N° 1560 de la Localidad Catastral de Villa Serrana por estar en situación de disconformidad con el instrumento territorial vigente. 2°.- Acéptese la solicitud de tolerancia relevada en el Informe N° 1139/2024, de 28 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial - Departamento de Arquitectura. 3°.- Fórmese nuevo expediente administrativo con el objeto de sustanciar y dirimir las responsabilidades emergentes del propietario del Padrón N° 1560 de la Localidad Catastral Villa Serrana, por las contravenciones al ordenamiento territorial de conformidad con los Artículos 137, 140 literales b), c) y 143 del Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021, ofreciendo todas las garantías del debido proceso previo a ejercer las potestades administrativas sancionatorias, otorgando vista al propietario del padrón de obrados. (Art. 75 Decreto 500/991). 4°.- Con iniciativa favorable, previa acreditación de la titularidad del Padrón de obrados, remítase a la Junta Departamental de Lavalleja a efectos de obtener su anuencia en la aprobación precaria y revocable de la mismas, de conformidad con el Artículo 137 del Decreto Departamental N° 3701, de 21 de diciembre de 2021. Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cerrón-Secretaria General”. “Minas, 17 de febrero de 2025. La Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento, analizados los antecedentes, aconseja autorizar a la Intendencia Departamental a otorgar permiso de mantenimiento de la situación fuera de ordenamiento constatada en el padrón N° 1560 de la localidad catastral Villa Serrana, propiedad del Sr. Felipe Guerra, con carácter precario y revocable, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 132 del Decreto N° 3701, de fecha 21 de diciembre de 2021, y de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Ernesto Cesar, Enrique Foderé, Maximiliano Fernández”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se ponen a consideración del Cuerpo los informes de la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento, los que aconsejan autorizar a la Intendencia Departamental a otorgar permiso de mantenimiento de las situaciones fuera de ordenamiento constatadas en los padrones N°s 1298, 1753 y 1560 de la localidad catastral Villa Serrana.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

Se dictan Decretos N°s 3948, 3949 y 3950.

DECRETO N° 3948.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Intendencia Departamental de Lavalleja, por la vía de la excepción, a otorgar permiso de mantenimiento de la situación fuera de ordenamiento constatada en el padrón N° 1298 de la Localidad Catastral Villa Serrana, propiedad de la Sra. Verónica Vázquez, con carácter precario y revocable, de acuerdo a lo que establece el Artículo 132º del Decreto Departamental N° 3701, de fecha 21 de diciembre de 2021, y a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Comuníquese.

DECRETO N° 3949.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Intendencia Departamental de Lavalleja, por la vía de la excepción, a otorgar permiso de mantenimiento de la situación fuera de ordenamiento constatada en el padrón N° 1560 de la Localidad Catastral Villa Serrana, propiedad del Sr. Felipe Guerra, con carácter precario y revocable, de acuerdo a lo que establece el Artículo 132º del Decreto Departamental N° 3701, de fecha 21 de diciembre de 2021, y a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Comuníquese.

DECRETO N° 3950.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Intendencia Departamental de Lavalleja, por la vía de la excepción, a otorgar permiso de mantenimiento de la situación fuera de ordenamiento constatada en el padrón N° 1753 de la Localidad Catastral Villa Serrana, propiedad del Sr. Fernando Lorenzo Rodríguez, con carácter precario y revocable, de acuerdo a lo que establece el Artículo 132º del Decreto Departamental N° 3701, de fecha 21 de diciembre de 2021, y a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Comuníquese.

***** ** *

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - La Mesa propone un cuarto intermedio de diez minutos.

Se pone a consideración del Cuerpo realizar un cuarto intermedio de diez minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 18 votos por la afirmativa en 18 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:13’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:42’.

NO INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAXIMILIANO FERNÁNDEZ.

***** ** *

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DE COMISIONES ESPECIAL
E INVESTIGADORA POR LICENCIA DEL SR. EDIL LUIS MARTÍNEZ

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Vamos a dar lectura a las comisiones en las que está el Sr. Edil Luis Martínez.

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Comisión Investigadora en el tema “Oficio 227/2020 de la Junta Departamental referido a ilegalidades planteadas en Res. N° 2336/2019 de la IDL” y

Comisión de seguimiento del desarrollo de la ejecución del Contrato de Fideicomiso.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ SIENDO LA HORA 21:44’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, quiero proponer que, en la comisión investigadora del Oficio 227/2020, el lugar que ocupa el Edil Luis Martínez pase a ocuparlo el Edil Maraney Díaz; y que, en la comisión del seguimiento del fideicomiso, pase a ocuparlo la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil María Noel Pereira, de designar al Sr. Edil Maraney Díaz como integrante de la Comisión Investigadora en el tema “Oficio 227/2020 de la Junta Departamental referido a ilegalidades planteadas en Res. N° 2336/2019 de la IDL” y a la Sra. Edil Ana Laura Nis como integrante de la Comisión de seguimiento del desarrollo de la ejecución del Contrato de Fideicomiso, mientras dure la licencia del Sr. Luis Martínez.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 18 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

Se dictan Decreto N° 3951 y Resolución N° 043/2025.

DECRETO N° 3951.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 3764 de fecha 23 de noviembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - De acuerdo a lo establecido en Decreto N° 3743 de fecha 11 de octubre de 2022, confórmese la Comisión de seguimiento del desarrollo de la ejecución del Contrato de Fideicomiso, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Por la Junta Departamental:

- Sra. Edil Ana Laura Nis (Presidente)
- Sr. Edil Mauro Álvarez.
- Sr. Edil Julio Fungi (mientras duren las licencias de los Sres. Ediles Gustavo Risso y Mabel Labraga).
- Sr. Edil Miguel Del Puerto

Por el Ejecutivo Departamental:

- Secretaria General Sra. Lidia Araújo.
- Director de Vialidad y Obras Ing. Richard Estévez.
- Directora de Ordenamiento Urbano y Territorial Arq. Leticia Giorello”.

Artículo 2° - Comuníquese.

RESOLUCIÓN N° 043/2025.

VISTO: la licencia concedida al Sr. Edil Luis Martínez, de acuerdo a Resolución N° 023/025 de fecha 5 de febrero de 2025.

RESULTANDO: que dicha licencia se extenderá por 120 días corridos a partir del día 5 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO: que el mencionado edil es integrante de la Comisión Investigadora “Oficio 227/2020 de la Junta Departamental referido a ilegalidades planteadas en Res. N° 2336/2019 de la IDL”.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Designase al Sr. Edil Maraney Díaz como integrante de la Comisión Investigadora “Oficio 227/2020 de la Junta Departamental referido a ilegalidades planteadas en Res. N° 2336/2019 de la IDL”, mientras dure la licencia del Sr. Edil Luis Martínez.
- Notifíquese al señor edil designado.

***** **

COMISIÓN DE PRESUPUESTO: INFORMES

ACONSEJA APROBAR PROYECTO DE LLAMADO
A PRECIO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA COMPRA
DE HOJAS DE OFICINA PARA LA JDL

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 12 de febrero de 2025. La Comisión de Presupuesto, habiéndose constatado la necesidad de contar con mayor stock de hojas para el adecuado funcionamiento de la administración, aconseja realizar llamado para la compra de hojas A4 y Oficio en forma anual. En tal sentido, se aconseja aprobar el siguiente proyecto de llamado, el que será publicado en la página de compras estatales ARCE y en la página web de la Junta, otorgándose un plazo de 72 horas para la entrega de las ofertas a través del mail comprasjuntalav@vera.com.uy, debiéndose invitar a participar a un mínimo de tres oferentes. PROYECTO DE LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA COMPRA DE HOJAS DE OFICINA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. La Junta Departamental de Lavalleja realiza un llamado a precio público y abierto, de acuerdo al siguiente detalle: OBJETO DEL LLAMADO: compra de hojas A4 y Oficio. CANTIDAD NECESARIA: - hasta 100.000 (cien mil) hojas A4, 0,75 gramos, color Blanco. - hasta 55.000 (cincuenta y cinco mil) hojas Oficio, 0,75 gramos, color Blanco. DURACIÓN DEL CONTRATO: desde la fecha de celebración del contrato de compraventa hasta fin de año. FORMA DE ENTREGA: serán entregadas a las 48 (cuarenta y ocho) horas de realizados los pedidos, los que se harán en forma mensual de acuerdo a necesidades de la oficina. FACTORES QUE SE TOMARÁN EN CUENTA PARA LA TOMA DE DECISIÓN: - Calidad de la hoja. - Precio. MONEDA PARA COTIZACIÓN DE LA OFERTA: pesos uruguayos. PLAZO Y FORMA DE PAGO: el pago se realizará a los 30 días de entregada la mercadería y la correspondiente factura. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LOS OFERENTES: - Capacidad de contratar con el Estado (RUPE). - Estar al día en BPS y DGI. Fdo.: Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja aprobar proyecto de llamado a precio público y abierto para la compra de hojas de oficina para la Junta Departamental de Lavalleja.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 19 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 044/2025.

RESOLUCIÓN N° 044/2025.

VISTO: El informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 12 de febrero de 2025.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Aprobar el llamado público y abierto para la compra de hojas de oficina para la Junta Departamental de Lavalleja.

LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA COMPRA DE HOJAS DE OFICINA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.

La Junta Departamental de Lavalleja realiza un llamado a precio público y abierto, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DEL LLAMADO: compra de hojas A4 y Oficio.

CANTIDAD NECESARIA:

- hasta 100.000 (cien mil) hojas A4, 0,75 gramos, color Blanco.
- hasta 55.000 (cincuenta y cinco mil) hojas Oficio, 0,75 gramos, color Blanco.

DURACIÓN DEL CONTRATO: desde la fecha de celebración del contrato de compraventa hasta fin de año.

FORMA DE ENTREGA: serán entregadas a las 48 (cuarenta y ocho) horas de realizados los pedidos, los que se harán en forma mensual de acuerdo a necesidades de la oficina.

FACTORES QUE SE TOMARÁN EN CUENTA PARA LA TOMA DE DECISIÓN:

- Calidad de la hoja.
- Precio.

MONEDA PARA COTIZACIÓN DE LA OFERTA: pesos uruguayos.

PLAZO Y FORMA DE PAGO: el pago se realizará a los 30 días de entregada la mercadería y la correspondiente factura.

REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LOS OFERENTES:

- Capacidad de contratar con el Estado (RUPE).
- Estar al día en BPS y DGI.

2- Publicar el presente llamado en la página de compras estatales ARCE y en la página web de la Junta, otorgándose un plazo de 72 horas para la entrega de las ofertas a través del mail: comprasjuntalav@vera.com.uy, debiéndose invitar a participar a un mínimo de tres oferentes.

ACONSEJA REALIZAR TRASPOSICIONES DE RUBROS

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 17 de febrero de 2025. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° del Decreto Departamental N° 3688, de fecha 25 de octubre de 2021, la Comisión de Presupuesto aconseja realizar las siguientes trasposiciones de rubros:

Número	Rubro Sirviente	Dispon. al 12/02/2025	Monto Trasp.	Número	Rubro reforzado
51382	Otras edificaciones	7.885.372	8.500	51155	Abonos, fertilizante, fumigantes
51382	Otras edificaciones	7.885.372	800.000	51282	Serv. Profesionales y técnicos
51382	Otras edificaciones	7.885.372	150.000	51135	Libros, revistas y otras public.

Elevar las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 1891/18 de ese tribunal, de fecha 6 de junio de 2018 (Carpeta N° E. E. 2018/17/1/0002541). Fdo.: Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja realizar trasposiciones de rubros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 19 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 045/2025.

RESOLUCIÓN N° 045/2025.

VISTO: lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 3688 de fecha 25 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: I) que es imprescindible realizar trasposiciones de rubros que no fueron suficientes por otros rubros o renglones donde se constataron créditos que serán utilizados en forma menor a lo previsto.

II) la necesidad de adecuar los mismos a efectos de que ningún renglón quede excedido en su crédito.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

1- Realizar las siguientes trasposiciones de rubros:

Número	Rubro Sirviente	Dispon. al 12/02/2025	Monto Trasp.	Número	Rubro reforzado
51382	Otras edificaciones	7.885.372	8.500	51155	Abonos, fertilizante, fumigantes
51382	Otras edificaciones	7.885.372	800.000	51282	Serv. Profesionales y técnicos
51382	Otras edificaciones	7.885.372	150.000	51135	Libros, revistas y otras public.

2- Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

3- Pase a la Asesora Contable para la inclusión en un anexo del Balance de Ejecución Presupuestal.

ACONSEJA LA ADQUISICIÓN DE 250 COPIAS DEL LIBRILLO
RELATIVO AL CONCURSO LITERARIO “MUJERES PODEROSAS:
RESCATANDO LA MEMORIA” EDICIÓN 2023

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 17 de febrero de 2025. La Comisión de Presupuesto habiendo tomado conocimiento de la nota remitida por la coordinadora de la Bancada Femenina Sra. Edil Yliana Zeballos, de fecha 23 de diciembre de 2024, aconseja la adquisición de 250 librillos con las narrativas premiadas del concurso literario “MUJERES PODEROSAS: rescatando la memoria” edición 2023, agregando a esta impresión una hoja en la que se haga referencia al trabajo llevado a cabo y a la iniciativa del concurso impulsada por la Bancada Femenina de la Junta Departamental. Fdo.: Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa”.

El informe dice “adquisición”, pero entendemos que debería decir “impresión”.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Es 2024.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Dice “2024”.

DIALOGADO.

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - En la nota dice “2023”.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Bien, pero es 2024.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se entendió, lo cambiamos acá.

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Bien, pasamos a votar el informe con las modificaciones

correspondientes, si les parece, entonces sería el informe con la modificación de que deberá decir “impresión” en lugar de “adquisición” y “Edición 2024”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja la adquisición de 250 librillos con las narrativas premiadas del concurso literario “MUJERES PODEROSAS: rescatando la memoria” edición 2023, con la modificación de que, en lugar de “adquisición”, diga “impresión” y que diga “edición 2024”. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 19 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 046/2025.

RESOLUCIÓN N° 046/2025.

VISTO: El informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 17 de febrero de 2025.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Realizar la impresión de 250 librillos con las narrativas premiadas del concurso literario “Mujeres Poderosas: rescatando la memoria” edición 2024.
- 2- Agregar en dicha impresión, una hoja en la que se haga referencia al trabajo llevado a cabo y a la iniciativa del concurso impulsada por la Bancada Femenina de la Junta Departamental.

ACONSEJA ARCHIVAR DOCUMENTACIÓN

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 17 de febrero de 2025. La Comisión de Presupuesto aconseja archivar los documentos que se detallan a continuación: - Oficio N° 9419/13 del Tribunal de Cuentas, de fecha 18 de noviembre de 2013. - Nota de Comisión de Educación y Cultura, de fecha 28 de agosto de 2023. - Oficio N° 543/2024 de la Junta Departamental y material referido a librillo del concurso literario “Mujeres Poderosas: rescatando la memoria”. - Nota del Sr. Presidente, de fecha 6 de noviembre de 2024. - Informe N° 69 de la Cra. Asesora Diana López, de fecha 26 de diciembre de 2023. - Informe N° 74/2023 de la Cra. Asesora Diana López, de fecha 29 de diciembre de 2023. - Nota del CNE, de fecha 6 de diciembre de 2024. - Informe N° 25/2024 de la Cra. Asesora Diana López, de fecha 12 de abril de 2024. - Informe N° 3/2024 de la Cra. Asesora Diana López, de fecha 29 de enero de 2024. - Informe N° 28 de la Cra. Asesora Diana López, de fecha 17 de mayo de 2024. Fdo.: Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja archivar documentación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 19 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

***** ** *

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Le quiero comentar al Cuerpo -antes de pasar al siguiente punto- que el Presidente de la Comisión de Recepción va a pasar a ser el Edil Gastón Elola y en las comisiones que integre el Edil Daniel Escudero va a estar la Edil Beatriz Larrosa.

***** ** *

COMISIÓN DE NOMENCLÁTOR: INFORMES

REFERIDO A SOLICITAR A LA IDL COLOCACIÓN
DE CARTELERÍA EN DIFERENTES CALLES

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Nomenclátor, el que expresa: “Minas, 13 de febrero de 2025. La Comisión de Nomenclátor solicita elevar a la Intendencia Departamental el pedido de colocación de cartelera de las calles que se detallan a continuación: Decreto N° 3600/019: “ARTIGAS RAMÍREZ”, “DR. FORTUNATO OMAR ESTRADA”, “DR. GODOFREDO FERNÁNDES”, “EL MANGRULLO”, “GERARDO MATOS RODRÍGUEZ” «LA CUMPARSITA», 25 DE AGOSTO DE 1825”, “ALBERTO IRISARRI EIZMENDI”, “HUMBERTO PALUMBO”. Decreto N° 3634/020: “CARLOS DE BRUN”. Decreto N° 3857/023: “LOS CARDENALES”. Decreto N° 3858/023: “PROF. RADAMÉS VENTURA”. Decreto N° 3884/024: “ESC. ALFREDO ZAFFARONI ORTIZ”. Fdo.: Julio Fungi, Nicolás Cabral, Violeta Juárez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nomenclátor, el que solicita elevar a la Intendencia Departamental el pedido de colocación de cartelera de calles.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 19 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

REFERIDO A ELEVAR A LA IDL MODIFICACIÓN DE LA ASPIRACIÓN
QUE LE FUERA REMITIDA MEDIANTE OFICIO N° 890/023

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Nomenclátor, el que expresa: “Minas, 13 de febrero de 2025. La Comisión de Nomenclátor por Oficio N° 890/2023, de fecha 6 de octubre de 2023 resolvió en forma afirmativa remitir a la Intendencia Departamental la aspiración de denominar con el nombre de “Av. Luis Batlle Berres” a determinado tramo. En ese sentido aconseja modificar el trayecto de Ruta 8 a denominarse: desde la intersección con Av. Baltasar Brum (rotonda) hasta el límite de la planta urbana. Fdo.: Julio Fungi, Nicolás Cabral, Violeta Juárez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nomenclátor, el que solicita elevar a la Intendencia Departamental modificación de la aspiración que le fuera remitida mediante Oficio N° 890/023.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 19 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

ACONSEJA ELEVAR A LA IDL SOLICITUD DE RESPUESTA
A OFICIOS CORRESPONDIENTES A ASPIRACIONES
DE DENOMINACIONES DE CALLES

SECRETARIA INTERINA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Nomenclátor, el que expresa: “Minas, 13 de febrero de 2025. La Comisión de Nomenclátor aconseja elevar a la Intendencia Departamental la solicitud de que se dé respuesta a los oficios detallados a continuación,

que corresponden a aspiraciones de denominaciones de calles: Año 2020: N^{os} 344, 346, 347, 469 y 573. Año 2023: N^{os} 693, 875. Año 2024: N^o 712. Fdo.: Julio Fungi, Nicolás Cabral, Violeta Juárez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nomenclátor, el que aconseja elevar a la Intendencia Departamental la solicitud de que se dé respuesta a los oficios N^{os}: 344, 346, 347, 469 y 573 del año 2020; 693 y 875 del año 2023; y 712 del año 2024.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 19 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

***** ** *

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la sesión del día de hoy. Muchas gracias.

SE LEVANTA LA SESIÓN

SIENDO LA HORA 21:57’.

**** ** ** ** *

**** *

*